

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 13 de Febrero de 2025 /

27688

Aparece los días hábiles

EDICION DE 52 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 194

SANTA FE, 12 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 00701-0151251-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo propicia la modificación parcial del Decreto N° 1300 de fecha 06 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación surge del estudio realizado por el Equipo Técnico de la Dirección Provincial de Infraestructura Rural de la jurisdicción de referencia y del análisis de situación actual en que se encuentran las comunidades y escuelas rurales, la producción, entre otros;

Que a tales efectos urge la necesidad de modificar las prácticas existentes hasta el momento, regulando más específicamente su ejecución, garantizando el ejercicio y goce pleno de los derechos de todos los habitantes de la provincia;

Que el objetivo de innovar en la ejecución de las obras públicas, mediante la incorporación de nuevas formas y materiales, técnicas y tecnologías, permitirá dar una verdadera respuesta a las necesidades de mejoramiento, optimizar la utilización de recursos, mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos, y mitigar los riesgos asociados a imprevistos y contingencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras;

Que la Provincia apoya el desarrollo y fortalecimiento de políticas destinadas a consolidar un sistema de asistencia técnica y económica que facilite la incorporación de infraestructura productiva, priorizando la mejora y el mantenimiento de los caminos rurales en el territorio provincial, a través del diseño de trazas viales con participación diversa e integrada, así como la creación de consorcios camineros;

Que considerar la sostenibilidad ambiental y económica en la modificación de caminos rurales es esencial para garantizar que las intervenciones no solo mejoren la infraestructura, sino que también respeten y preserven el entorno natural. La implementación de métodos acordes a tal fin, en la construcción y mantenimiento de estos caminos, puede minimizar la erosión del suelo, proteger la biodiversidad local y reducir la contaminación. Además, la planificación de trazas que eviten áreas vulnerables e incorporen pautas adecuadas de manejo hídrico para un uso responsable de los recursos naturales;

Que la Secretaría de Infraestructura Productiva dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, impulsa la presente destacando que dichas medidas revisten el carácter de urgente, debiendo ser solicitadas con fundamento y respaldo de informes elaborados por la "Dirección Provincial de Vialidad" a los fines de actualizar o mejorar la infraestructura de caminos rurales para facilitar el acceso a servicios esenciales como educación, salud y servicios públicos, beneficiando a las comunidades rurales y mejorando la conectividad Provincial;

Que todo ello resulta en concordancia con lo normado en el artículo 8° de la Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo, que en su parte pertinente dispone "El Poder Ejecutivo será asistido en el ejercicio de sus funciones por los Ministerios; (...) En materia de su competencia específica: (...) Proponer al Poder Ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias en los asuntos de su competencia, ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados";

Que asimismo el artículo 16 de la precitada Ley N° 14224 reza que: "El Ministerio de Desarrollo Productivo asiste al Poder Ejecutivo de la Pro-

vincia (...) en la formulación de políticas provinciales destinadas a la planificación y desarrollo de la infraestructura y equipamiento vial carretero, fluvial, ferroviario y aéreo, en articulación con las distintas áreas del gobierno provincial y con los gobiernos locales e instituciones privadas, para potenciar la infraestructura productiva";

Que por Decreto N° 0090/23, es misión de la Secretaría de Infraestructura Productiva del Ministerio de Desarrollo Productivo de la provincia de Santa Fe, la de: "Asistir a la máxima Autoridad Jurisdiccional en todo lo concerniente al mejoramiento de la infraestructura del entorno productivo (...)". Asimismo entre sus funciones le compete "Entender sobre el estado de la Infraestructura; (...) sobre la optimización de trazas. (...) y Coordinar interjurisdiccional e interdisciplinariamente.";

Que así la Secretaría mencionada solicita la adecuación del "Programa Caminos Productivos", al efecto de actualizar y conformar un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en el mejorado y el mantenimiento de los caminos rurales del territorio provincial, priorizando el uso de métodos que consideren el impacto ambiental, conforme a las políticas de desarrollo sostenible actual;

Que, para la implementación de dicho programa, es fundamental continuar otorgando ayudas económicas en forma de aportes no reintegrables a las administraciones locales. Estas administraciones actuarán como nexos para llevar a cabo, de manera conjunta y en colaboración con la Dirección Provincial de Vialidad, la ejecución de las obras o trabajos necesarios, cubriendo así el costo de insumos y materiales requeridos para tal fin;

Que se propone habilitar una partida específica para ejecutar los gastos de Transferencias para financiar gastos de capital a favor de Municipios y Comunas derivados del Programa que se denominará "Caminos Productivos", en concordancia con la Categoría Programática 24.0.0.1 Caminos Productivos aprobada por Ley de Presupuesto vigente N° 14385;

Que se procede a realizar una modificación compensada en el presupuesto vigente con ampliación en la Partida Específica del Inciso 5 "Transferencias", en el Programa 24 – Actividad Específica 1 "Caminos Productivos" y reducción de créditos disponibles – Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" por la suma de \$ 541.462.000 de acuerdo a la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo "A" integra el presente;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que la gestión logra su encuadre dentro de las prescripciones determinadas por el artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1300/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo el "Programa Caminos Productivos" que como Anexo "C" se agrega y forma parte del presente, cuya finalidad será conformar un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en el mejorado y el mantenimiento de los caminos rurales del territorio provincial, mediante el diseño de trazas viales con foco en la sostenibilidad ambiental y económica."

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo "C" del Decreto N° 1300/20 por el

Anexo "B" que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Presupuesto vigente Ley N° 14385 en: Carácter 1 - "Administración Central", en la Jurisdicción 32 "Ministerio de Desarrollo Productivo", con reducción y ampliación compensada por el importe de \$ 541.462.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL) Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria, que como Anexo "A" integra el presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Refréndase por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Puccini Gustavo José

Olivares Pablo Andres

M. Des Productivo

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 32 - M. Des Productivo S.A.F.: 1

Número: 12

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00701-0151251-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

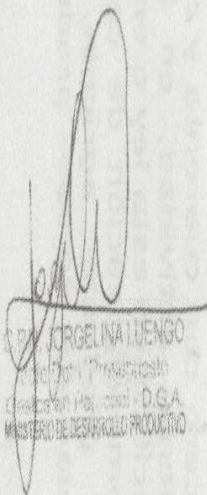
Observaciones S.A.F.: Anexo "A" Reasignación del crédito presupuestario autoriza en la jurisdicción para posibilitar la ejecución del Programa Caminos Productivos.

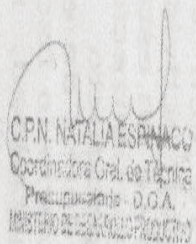
Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	24.0.0.1 - CAMINOS PRODUCTIVOS	111 - Tesoro Provincial	5.8.6.19 - Ap MMMyCC Cam Ruralid	0-0-0	4.5.0 - Agricultura	Reduc.	541.462.000.00	No	No
			5.8.6.24 - Ap MMMyCC Cam Product	0-0-0	4.5.0 - Agricultura	Ampl.	541.462.000.00	No	No

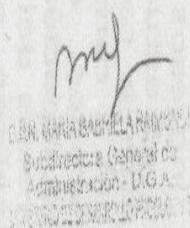
Totales

Ampliación: 541,462,000.00 Reducción: 541,462,000.00 Saldo: 0.00


C.P.N. JORGELINA LUENGO
Coordinadora General de Técnica
Presupuestaria - D.G.A.
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. NATALIA ESPINACO
Coordinadora General de Técnica
Presupuestaria - D.G.A.
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO




C.B.N. MARÍA ISABELLA RAMÓN
Subdirectora General de
Administración - D.G.A.
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS

1. DESCRIPCIÓN

La provincia de Santa Fe, a través del Programa "Caminos Productivos", tiene como objetivo fundamental potenciar la infraestructura productiva mediante el mejorado y mantenimiento de los caminos rurales, promoviendo la asistencia, colaboración y articulación con la Dirección Provincial de Vialidad y diversas entidades públicas y privadas, priorizando siempre la sostenibilidad ambiental.

Se procura establecer un sistema integral de asistencia técnica y económica que fomente el desarrollo socio-productivo, contribuyendo así al fortalecimiento del arraigo en las comunidades rurales santafesinas.

2. FUNDAMENTACIÓN

Avanzar hacia un esquema ágil y eficiente para satisfacer las demandas del sector productivo, eliminando las barreras de implementación. Este enfoque permitirá que las soluciones respondan con la rapidez necesaria para capitalizar las oportunidades del mercado y responder a necesidades urgentes. Además, al aprovechar las sinergias entre las obras ya ejecutadas y las intervenciones emergentes alineadas con sus objetivos, se pueden alcanzar resultados más efectivos y sostenibles.

Es preciso destacar que se trata de un Programa que busca actualizar y/o mejorar la infraestructura de los caminos rurales para facilitar, entre otros, el acceso a servicios esenciales, beneficiar a las comunidades rurales y mejorar la conectividad Provincial.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Caminos Productivos tiene la característica de ser un Programa amplio, que abarcará toda la Provincia, priorizando la mejora y el mantenimiento de los caminos rurales en el territorio, a través del diseño de trazas viales con participación diversa e integrada.

Se inicia con los relevamientos del Ministerio de Desarrollo Productivo y las presentaciones efectuadas por los distintos Municipios y Comunas que lo requieran. Posteriormente corresponde realizar un diagnóstico, informe técnico, constatación y ejecución.

La ejecución del mismo se lleva adelante con la entrega de un Aporte no Reintegrable a las Administraciones locales que cumplan con los requisitos del Programa; el cual será entregado por etapas en caso de corresponder, condicionada cada una de ellas al cumplimiento de la anterior y en los porcentajes que cada línea de acción establece.

La Línea de Acción que corresponda a cada solicitud será determinada por la Autoridad de Aplicación en base a la información recabada por sus técnicos, al análisis efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad, de los estudios topográficos e hídricos presentados y demás requisitos exigidos por la norma.

4. ÁMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La implementación del presente Programa será en todo el territorio provincial y estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura Productiva y/o la que en el futuro la reemplace, impulsando las gestiones administrativas pertinentes y coordinando su accionar con la Dirección Provincial de Vialidad y los diversos entes públicos y privados.

5. ACTORES INTERVINIENTES

Los actores que participarán del presente programa son: el Ministerio de Desarrollo Productivo, así como todos los Municipios y Comunas del territorio provincial que lo soliciten.

Asimismo se contará con la colaboración de la Dirección Provincial de Vialidad y demás entes públicos y privados.

El diagnóstico será elaborado por la Secretaría de Infraestructura Productiva dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir de la interacción con los actores estratégicos antes mencionados.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS

a. "CALZADAS NATURALES"

a.1 Descripción

Esta línea de acción está destinada a la conservación y mantenimiento de los caminos rurales que, por su naturaleza, no cuentan con obras de infraestructura suficientes que optimicen su transitabilidad. Se busca mejorar el acceso a través de trabajos puntuales en rutas de tierra que, al carecer de pavimentación, presentan dificultades para el tránsito vehicular. Las labores a realizar son:

- * Alteos.
- * Colocación o mantenimiento de alcantarillas.
- * Perfilado y Reconstrucción.
- * Adquisición y/o Extracción de tierra.

a.2 Características

Optimiza los recursos económicos disponibles, permitiendo que una mayor cantidad de kilómetros de caminos rurales puedan ser intervenidos para mejorar la transitabilidad, favoreciendo las actividades productivas locales como la ganadería y agricultura.

a.3 Implementación

1. Relevamiento y diagnóstico: El Ministerio de Desarrollo Productivo realizará los relevamientos y diagnósticos necesarios para identificar las necesidades de intervención en los caminos rurales, en coordinación con otras entidades provinciales, públicas y privadas. Asimismo evaluará propuestas de mejoramiento planteadas por las diferentes localidades interesadas en ingresar al Programa, las que deberán estar adecuadamente fundadas.

A raíz de este análisis se establecerá el estado actual de los caminos rurales de la Provincia y surgirá el orden de prioridad en que se atenderán las necesidades.

2. Solicitudes: Los Municipios y Comunas que decidan presentar proyectos deben elevarlos a la Secretaría de Infraestructura Productiva debiendo cumplir no solo con los requisitos específicos de esta línea, sino también con los exigidos en los puntos 7 y 8 del presente Programa.

3. Requisitos específicos:

A) "Estudio Topográfico" e "Hídrico" correspondiente.

B) Constancia de Constitución de figuras orgánicas asociativas o consorcios con propietarios linderos, productores rurales (frentistas y no frentistas) e instituciones educativas o entidades públicas y/o privadas, al efecto de velar por el control y seguimiento de los trabajos de construcción, mantenimiento y/o reparación sobre los caminos rurales, independientemente de sus potestades.

4. Informes técnicos: Efectuados los relevamientos, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar "Informes Técnicos" internos o requerir la colaboración de otras dependencias ministeriales, entidades públicas y privadas, al efecto de determinar, en base a las necesidades y pautas objetivas de evaluación, las nuevas trazas o mejoras prioritarias.

Los informes sobre la viabilidad de los requerimientos permitirán delinear los principales 'objetivos o puntos de conectividad' de los caminos rurales, teniendo en cuenta la presencia de establecimientos educativos, centros de salud, PYMES, tambos, y diversas producciones agroalimentarias (como cerdos, pollos, huevos, miel, entre otros), así como otras actividades ganaderas y agrícolas.

5. Constatación: Obtenido el informe será posible acceder a información georeferenciada, la cual permitirá seleccionar una traza rural, que luego será validada y constatada in situ.

Dicho trabajo será de estrecha competencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Rural dependiente de la Secretaría de Infraestructura Productiva del Ministerio de Desarrollo Productivo.

El relevamiento de los puntos de conectividad serán aportados por la Dirección General de Sistemas de Información, previo cotejo con los datos surgidos del Registro Único de Producciones Primarias-RUPP- u otros registros públicos afines.

La traza rural priorizada será la que contenga la mayor coincidencia de "objetivos o puntos de conectividad" ante los parámetros que se delimiten previamente.

6. Remisión a Vialidad: Se requerirá el análisis y validación de la Dirección Provincial de Vialidad para evaluar en cada caso las herramientas o medios, tiempos, formas y demás modos a los fines de proyectar la ejecución de obra, conservación y/o mantenimiento de caminos rurales acorde a la traza proyectada y sus costos, ello conforme a la normativa que rige su accionar y funcionamiento.

7. Resolución del Aporte: Cumplido lo anterior el Ministerio de Desarrollo Productivo arbitrará los medios para otorgar asistencia económica por el 100% del monto total de la obra mediante "Aportes no Reintegrables" a las Administraciones locales para la ejecución de los trabajos necesarios, incluyendo la adquisición de materiales y alquiler de maquinaria si fuese necesario.

8. Convenio con Vialidad: Con Resolución de la Autoridad de Aplicación, los actuados serán nuevamente remitidos a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines de que esta última redacte y suscriba el "Convenio" con el Municipio y/o Comuna beneficiaria del ANR. Este convenio es de su exclusiva competencia, previo y esencial a la liquidación del Aporte no Reintegrable por parte de la Autoridad de Aplicación.

9. Entrega del Aporte: Vuelto el expediente a la Autoridad de Aplicación con el correspondiente "Convenio" firmado y protocolizado, se podrá liquidar el aporte no reintegrable, el cual se entregará en dos etapas:

* 75% del total tras la aprobación inicial, conforme a los criterios establecidos.

* 25% restante, tras la rendición de cuentas de la primera etapa y la evaluación del avance de obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

- El plazo de ejecución de cada etapa de la obra será de hasta noventa (90) días corridos, contados a partir de la percepción del aporte. Este plazo podrá prorrogarse hasta por sesenta (60) días, siempre que el pedido sea presentado a la Autoridad de Aplicación antes del vencimiento.

- La ejecución de la obra y su posterior mantenimiento incluirá la participación concomitante de una agrupación privada (consorcio), que velará por el correcto uso de los fondos y asistirá a la comuna en las actividades inherentes al uso de la red vial rural.

- En el caso de que las localidades beneficiarias, durante la ejecución de la obra, requieran un "aporte adicional" debido a cuestiones productivas o variaciones significativas en los valores de la obra, podrán solicitarlo fundadamente. Dicha solicitud será evaluada por la Autoridad de Aplicación.

ción que determinará la procedencia o no de lo solicitado. En caso de ser aprobado, el mismo no podrá exceder el 20% del aporte inicial otorgado oportunamente como ANR.

10. Rendición de Fondos: Los Municipios y Comunas deberán rendir cuentas conforme al punto 8 del Programa. Asimismo del total de los gastos incurridos al momento de la rendición, el Municipio o Comuna, podrá rendir solo hasta el 2% en concepto de combustible y hasta otro 2% por la realización del oportuno estudio topográfico e hídrico, en ambos casos cuando así corresponda.

b. "RIPIO"

b.1 Descripción

Esta intervención está destinada a transformar los caminos de calzada natural en caminos de ripio, lo que mejora significativamente la transitabilidad y facilita el transporte de producción agrícola y ganadera, especialmente en condiciones climáticas adversas.

b.2 Características

La mejora con ripio asegura la continuidad de las actividades económicas y mejora la conectividad entre las comunidades y puntos clave como centros educativos, de salud, y otras áreas productivas, fomentando la cohesión social y el desarrollo local.

b.3 Implementación

1. Relevamiento y diagnóstico: el Ministerio de Desarrollo Productivo llevará a cabo los relevamientos y diagnósticos necesarios para identificar las necesidades de intervención en los caminos rurales, en coordinación con otras entidades provinciales, públicas y privadas. Asimismo evaluará propuestas de mejoramiento planteadas por las diferentes localidades interesadas en ingresar al Programa, las que deberán estar adecuadamente fundadas.

Así de este análisis se establecerá el estado actual de los caminos rurales de la Provincia y surgirá el orden de prioridad en que se atenderán las necesidades.

2. Solicitudes: Los Municipios y Comunas que decidan presentar proyectos deben elevarlos a la Secretaría de Infraestructura Productiva, cumpliendo no solo con los requisitos específicos de esta línea, sino también con los exigidos en los puntos 7 y 8 del presente Programa.

3. Requisitos específicos:

A) "Estudio Topográfico" e "Hídrico" correspondiente.

B) "Documentación Técnica" que detalle los trabajos necesarios y los recursos requeridos.

C) Constancia de Constitución de figuras orgánicas asociativas o consorcios con propietarios linderos, productores rurales (frentistas y no frentistas) e instituciones educativas o entidades públicas y/o privadas, al efecto de velar por el control y seguimiento de los trabajos de construcción, mantenimiento y/o reparación sobre los caminos rurales, independientemente de sus potestades.

4. Aportes de terceros: En el marco de esta "Línea de Acción", los Municipios y Comunas, productores, instituciones y demás terceros ajenos al Programa podrán aportar inversiones adicionales con el objetivo de mejorar la ejecución de la obra.

Estos aportes deberán ajustarse a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y contar con la aprobación previa del Ministerio, a fin de asegurar la correcta implementación y la transparencia en el uso de los recursos. Por ello, y a tales efectos, el Municipio o Comuna deberá acompañar un compromiso suscrito entre esta última y los terceros aportantes que garantice el cumplimiento del programa.

Asimismo la "Ordenanza Municipal o Comunal" que presente el Municipio o Comuna ante el Ministerio en adhesión al programa, deberá especificar la responsabilidad de asumir esta obligación y garantizar la correcta ejecución de la obra.

5. Informes técnicos: Efectuados los relevamientos, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar "Informes Técnicos" internos o requerir la colaboración de otras dependencias ministeriales, entidades públicas y privadas, al efecto de determinar, en base a las necesidades y pautas objetivas de evaluación, las nuevas trazas o mejoras prioritarias.

Los informes sobre la viabilidad de los requerimientos permitirán delinear los principales 'objetivos o puntos de conectividad' de los caminos rurales, teniendo en cuenta la presencia de establecimientos educativos, centros de salud, PYMES, tambos, y diversas producciones agroalimentarias (como cerdos, pollos, huevos, miel, entre otros), así como otras actividades ganaderas y agrícolas.

6. Constatación: Obtenido el informe será posible acceder a información georreferenciada, la cual permitirá seleccionar una traza rural, que luego será validada y constatada in situ.

Dicho trabajo será de estrecha competencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Rural dependiente de la Secretaría de Infraestructura Productiva del Ministerio de Desarrollo Productivo.

El relevamiento de los puntos de conectividad serán aportados por la "Dirección General de Sistemas de Información", previo cotejo con los datos surgidos del Registro Único de Producciones Primarias -RUPP- u otros registros públicos afines.

La traza rural priorizada será la que contenga la mayor coincidencia de "objetivos o puntos de conectividad" ante los parámetros que se delimi-

ten previamente.

7. Remisión a Vialidad: Se requerirá el análisis y validación de la Dirección Provincial de Vialidad para evaluar en cada caso las herramientas o medios, tiempos, formas y demás modos a los fines de proyectar la ejecución de obra, conservación y/o mantenimiento de caminos rurales acorde a la traza proyectada y sus costos, ello conforme a la normativa que rige su accionar y funcionamiento.

8. Resolución del Aporte: Cumplido lo anterior el Ministerio de Desarrollo Productivo arbitrará los medios para otorgar asistencia económica por el 100% del monto total de la obra mediante "Aportes no Reintegrables" a las Administraciones locales para la ejecución de los trabajos necesarios, incluyendo la adquisición de materiales y alquiler de maquinaria si fuese necesario.

9. Convenio con Vialidad: Con la Resolución Ministerial, los actuados serán nuevamente remitidos a la "Dirección Provincial de Vialidad" a los fines de que esta última redacte y suscriba el "Convenio" con el Municipio y/o Comuna beneficiaria del ANR. Este convenio es de su exclusiva competencia, previo y esencial a la liquidación del Aporte no Reintegrable por parte de la Autoridad de Aplicación.

10. Entrega del Aporte: Vuelto el expediente a la Autoridad de Aplicación con el correspondiente "Convenio" firmado y protocolarizado, se podrá liquidar el aporte no reintegrable, el cual se entregará en dos etapas:

* 75% del total tras la aprobación inicial, conforme a los criterios establecidos.

* 25% restante, tras la rendición de cuentas de la primera etapa y la evaluación del avance de obra por parte de la "Dirección Provincial de Vialidad".

- El plazo de ejecución de cada etapa de la obra será de hasta noventa (90) días corridos, contados a partir de la percepción del aporte. Este plazo podrá prorrogarse hasta por sesenta (60) días, siempre que el pedido sea presentado ante la "Autoridad de Aplicación" antes del vencimiento.

- La ejecución de la obra y su posterior mantenimiento incluirá la participación concomitante de una agrupación privada (consorcio), que velará por el correcto uso de los fondos y asistirá a la comuna en las actividades inherentes al uso de la red vial rural.

- En el caso de que las localidades beneficiarias, durante la ejecución de la obra, requieran un "aporte adicional" debido a cuestiones productivas o variaciones significativas en los valores de la obra, podrán solicitarlo fundadamente. Dicha solicitud será evaluada por la "Autoridad de Aplicación" que determinará la procedencia o no de lo solicitado. En caso de ser aprobado, el mismo no podrá exceder el 20% del aporte inicial otorgado oportunamente como ANR.

11. Evaluación: Durante la ejecución de la traza se podrá evaluar el avance de la obra ya sea por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo y/o la Dirección Provincial de Vialidad.

12. Rendición de Fondos: Los Municipios y Comunas deberán rendir cuentas conforme al punto 8 del Programa. Asimismo del total de los gastos incurridos al momento de la rendición, el Municipio o Comuna beneficiada, podrá rendir solo hasta el 2% en concepto de combustible y hasta otro 2% por la realización del oportuno estudio topográfico e hídrico, en ambos casos cuando así corresponda.

c. "CAMINOS SUSTENTABLES"

c.1 Descripción

El objetivo es facilitar el acceso a maquinarias específicas que permitan realizar intervenciones para mejorar la infraestructura natural en los laterales de los caminos dentro de la traza propuesta.

Estas intervenciones buscan optimizar el entorno natural circundante a la calzada, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la ruta. Además, se contempla el mantenimiento posterior de estas mejoras, garantizando su durabilidad y eficiencia en el tiempo.

c.2 Características

Esta línea de acción, a través de la adquisición de maquinaria adecuada, tiene como propósito realizar intervenciones en los laterales de la traza, adaptadas al tipo de territorio y la aptitud del suelo, que garanticen caminos sustentables. Estas intervenciones no solo mejorarán la infraestructura, sino que también respetarán el entorno natural, asegurando que los caminos continúen siendo utilizados de manera eficiente y segura por las comunidades y las actividades productivas.

c.3 Implementación

1. Solicitud: Los Municipios y Comunas que decidan presentar proyectos para adquirir "maquinaria" deben elevarlo a la Secretaría de Infraestructura Productiva, en cumplimiento con los requisitos propios de esta línea y con los exigidos en el punto 7 del presente programa.

2. Requisitos específicos:

A) Traza propuesta con proyecto técnico documentado.

B) Al menos tres (3) presupuestos detallados.

3. Relevamiento y diagnóstico: El Ministerio de Desarrollo Productivo realizará los relevamientos y diagnósticos necesarios para identificar las necesidades de intervención en los caminos rurales, en coordinación con otras entidades provinciales, públicas y privadas y evaluará las propues-

tas de mejoramiento planteadas por las diferentes localidades interesadas en ingresar a esta Línea de Acción.

4. Evaluación técnica: Será por parte exclusiva de la Autoridad de Aplicación, pudiendo solicitar "Informes Técnicos" internos o requerir la colaboración de otras dependencias ministeriales, entidades públicas y privadas.

Los informes sobre la viabilidad de los requerimientos permitirán delinear los principales 'objetivos o puntos de conectividad' de los caminos rurales, teniendo en cuenta la presencia de establecimientos educativos, centros de salud, PYMES, tambos, y diversas producciones agroalimentarias (como cerdos, pollos, huevos, miel, entre otros), así como otras actividades ganaderas y agrícolas.

5. Entrega del Aporte: Cumplido lo anterior el "Ministerio de Desarrollo Productivo" arbitrará los medios necesarios para otorgar la asistencia económica por el 100% del monto total del costo autorizado para la adquisición de la maquinaria correspondiente, mediante la entrega de "Aportes no Reintegrables" a las Administraciones locales solicitantes.

6. Rendición de Fondos: Los Municipios y Comunas deberán rendir cuentas conforme al punto 8 del Programa.

7. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:

Los potenciales beneficiarios deberán acreditar, además de los que oportunamente determine la "Autoridad de Aplicación" y previo a la entrega del ANR, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, en un plazo de 30 días de notificados de la viabilidad de la traza propuesta y con posibilidad de prórroga por 15 días, siempre por pedido fundado antes del vencimiento, a saber:

- * Ordenanza Municipal o Comunal de adhesión al Programa.
- * Propuesta de traza(s) georeferenciada(s).
- * Adhesión al Decreto N° 0692/09 de Régimen de Acceso a la Información Pública.
- * Constancia de CBU de cuenta exclusiva del programa emitida por la entidad bancaria.
- * Especificaciones técnicas del material a utilizar en la obra y el listado de maquinarias disponibles en condiciones para ejecutar la obra, ello en caso de corresponder.
- * Acreditar personal idóneo para ejecutar el tipo de obra para la "Línea de Acción" que corresponda o bien realizar la "Capacitación" que pudiera brindar oportunamente el Ministerio de Desarrollo Productivo.

8. RENDICIÓN DEL APORTE NO REINTEGRABLE:

- El Municipio o Comuna que fuera beneficiario/a del mismo (ANR) tendrá la obligación de rendir cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, conforme a la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo.

- Para el caso que el Municipio o Comuna no invierta los fondos transferidos según el objeto del ANR en tiempo y forma, el Ministerio de Desarrollo Productivo podrá exigir el reintegro de los mismos.

- La rendición de cuentas se va regir con los recaudos previstos en el instructivo disponible en la web de la Provincia:

<https://www.santafe.gob.ar/produccion/tramites/produccion>.

45394

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "NUEVA ACOMETIDA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA Tensión – COLONIA PSIQUIÁTRICA Dr. ABELARDO FREYRE – OLIVEROS – DEPARTAMENTO IRIONDO – PROVINCIA DE SANTA FE"; PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.751.082.489,67

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 27.510.824,90.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 210- ING. ELÉCTRICA.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.375.541.244,83

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.375.541.244,83

FECHA DE APERTURA:

Día: 06 de marzo de 2025

Hora: 09:30 horas

Lugar: Sala Grande Torre – Sede de Gobierno Rosario, sito en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-

guenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 45380 Feb. 13 Feb. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESPACIO DE COCINA Y DEPÓSITO DE ALIMENTOS SAMCO Dr. JUAN LANZA – SAN JUSTO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.157.509,56

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.161.575,09.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 87.118.132,17

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 87.118.132,17

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de marzo de 2025

Hora: 19:00 horas

Lugar: SAMCO de San Justo, sito en calle Italia N° 2865 de la ciudad de San Justo.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C

45381 Feb. 13 Feb. 17

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024

Expediente N° 01806-0004302-2

Objeto: SERVICIO DE CONTROL DE DOCUMENTOS LEGÍTIMOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Fecha de Apertura: 26/02/2025 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$40.800.000.- (PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

meet.google.com/xnb-xjnz-rhs

Expediente N°: 01806-0004302-2

S/C 45393 Feb. 13 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27095/25

DECRETO N° 19.027 - EXPEDIENTE N° 275.777-P-2025

Para la adquisición de Nodos RF para alumbrado público (PINES NEMA) - Programa "Obras Menores 2024", según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 18-02-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 100 534934 Feb. 13 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "OBRA MEJORAS Y CONSTRUCCION PLAYON MUJERES A LA PLAZA". DECRETO N°3563/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.219.956,89 (Pesos Sesenta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 89/100) APERTURA OFERTAS: 28/02/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 535068 Feb. 13 Feb. 26

COMUNA DE LAS TUNAS

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 496/25

Obra: Licitación Pública para la adquisición de setecientas toneladas (700 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 24.970.129,85.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 28 de febrero de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n°.-

Fecha de apertura de ofertas: 28 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n°.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Comuna de Las Tunas: <https://www.comunadelastunas.gob.ar>. Y estarán disponibles en papel en la administración comunal.

Consultas: en la Administración de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n° y vía mail: comunadelastunas@gmail.com hasta el 27/02/25 a las 12:00 hs

\$ 135 535215 Feb. 13 Feb. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS (UTILITARIO, SUV) CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Febrero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45376 Feb. 13 Feb. 14

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO COMUN "000" CON DESTINO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Febrero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45361 Feb. 12 Feb. 13

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°01/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de cartuchos de tóner y unidad de imagen/tambor con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 05 de Marzo del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Dirección de Administración – SPPDP La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe Tel: 0342-457-2454 e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 45368 Feb. 12 Feb. 13

VAGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1521

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-PRODUCCIÓN BAIGORRIA

Presupuesto oficial: \$ 42.000.000,00 + IVA Base: Enero 2025

Garantía de oferta: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil-)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 25/02/25 en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/02/25 -10:00 Hs. en la sede de Aguas Santafesinas SA, Dpto. Licitaciones públicas, Salta 1451, Rosario Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45378 Feb. 12 Feb. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 002/2025

Llámesse a Licitación Acelerada N° 002/2025

Expediente N° Co 175/2025

Apertura: 20/02/2025 Hora: 10:00hs.

Objeto: Medicamentos
 Imputación Preventiva: \$ 149.657.646,49
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
 S/C 45385 Feb. 12 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.071)

OBJETO: Alquiler inmueble para archivo de Catastro
 Apertura: 06/03/2025 09.00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
 Llamado a licitación para contratar la locación de un inmueble, por el término de 3 años, destinado a albergar documentos de antecedentes de planos de construcción de todas las propiedades de la ciudad desde 1925 aproximadamente hasta la actualidad. Presupuesto: \$36.000.000.-
 Sellado: \$18.000. Pliego: \$18.000.
 Pliegos y presentación de ofertas:
 Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 534969 Feb. 12 Feb. 13

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 57.081)

Objeto: Alquiler tractor topador con servicio de operador.
 Apertura: 11/03/2025 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -MorenoS, 22 piso-).
 Llamado a licitación para contratar el alquiler de un tractor topador con servicio de operador para la disposición y acondicionamiento de residuos en el Complejo Ambiental Rafaela.
 Presupuesto: \$349.950.000.-
 Sellado: \$65.456,75. Pliego: \$174.975.
 Pliegos y presentación de ofertas:
 Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 534977 Feb. 12 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Resolucion N° 9.327/25)

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA.
 "ADQUISICIÓN DE: 400 M3 (CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL".
 RESOLUCION N° 9.327/25
 Apertura: el día 07 de Marzo de 2025 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.
 Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Marzo de 2025.-
 Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 08 de febrero 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 — Cda. de Gómez).
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 500 534933 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: "Adquisición de material granular - escoria 10/30 para mejorado de calles del ejido urbano"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta mil-

liones)
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/03/2025 a las 9 hs..
 APERTURA DE OFERTAS: 10/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar
 \$ 500 534985 Feb. 12 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para alumbrado público"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.850.000 (pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta).
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 11/03/2025 a las 9 hs..
 APERTURA DE OFERTAS: 11/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar
 \$ 500 534986 Feb. 12 Feb. 25

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA 02/2025

ORDENANZA N° 05/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la VENTA DE LOTES DE TERRENO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.
 PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:30 horas del día 07 de marzo de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.
 APERTURA DE OFERTAS: 07 de marzo de 2025, a las 10:00 hs. en sede comunal.
 VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil C/00/100 (\$5.000,00).
 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos doscientos mil C/00/100 (\$200.000,00).
 SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.
 \$ 225 535103 Feb. 12 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2025

Expediente N.º 16108-0005122-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA
 "REPARACIÓN R.P. N°2 Y R.P. N°5 – 1° ETAPA – RUTA PROVINCIAL N.º 5 – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 2 – RUTA NACIONAL N.º 11".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.512.078.079,88
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de febrero de 2025
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Ciudad de Recreo, Santa Fe (A confirmar dirección)
 HORA: 10:00
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe -
 Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Ciudad de Recreo hasta las 09:30 horas del día 27 de febrero de 2025.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 45369 Feb. 11 Feb. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002323

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONALES POR PREEN-SAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE BERADEVÚ, DEPARTAMENTO CA-SEROS. LEY 13.414 – FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 420.874.713,75 (Pesos, cuatrocientos veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos trece con 75/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/03/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 45372 Feb. 11 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2025 para la contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal municipal.

La apertura se efectuará el día 07 de marzo de 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.
\$ 225 534753 Feb. 11 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (Rotonda).

FECHA DE APERTURA: Día 27 de Febrero de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (530.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Febrero de 2025.
\$ 450 534845 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de una Pala cargadora frontal de 45 a 54 HP, capacidad de balde: 0.5 m3 a 1 m3.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000).

\$ 330 534840 Feb. 11 Feb. 24

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Compra de 192 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

\$ 330 534841 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE PEYRANO

LICITACION PUBLICA N° 001/2025
(Ordenanza N° 1297/25)

La Comuna de Peyrano, llama a Licitación Pública N° 001/2025, según Ordenanza N° 1297/25, para la ENAJENACION DE UN LOTE, ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de LOIE "g" (parte del Lote 1) DE LA MANZANA 126, sito en calle Iriondo s/n de 15mts de frente por 50mts de fondo PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000).

Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 20 DE MARZO DE 2025 a las 10 hs. Peyrano, 3 de Febrero de 2025.

\$ 150 534913 Feb. 11 Feb. 13

LICITACION PUBLICA N° 002/25
(Ordenanza N° 1298/25)

La Comuna de Peyrano, llama a Licitación Pública N° 002/25, según Ordenanza N° 1298/25, para la ENAJENACION DE UN LOTE, ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, del LOTE "e" (parte del Lote 1), sito en calle Entre Ríos s/n de 15mts de frente por 35mts de fondo por PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).

Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 03 DE ABRIL DEL 2025 a las 10 hs. Peyrano, 3 de Febrero de 2025.

\$ 150 534912 Feb. 11 Feb. 13

COMUNA DE CAYASTA

LICITACIÓN N° 2/2025

OBJETO: Lote N° 1: "Compra de CAMIONETA PICK UP CABINA SIMPLE 4*2 MANUAL; Lote N° 2: CESTA AEREA.

Fecha de Apertura: 28/02/2025 - 11 Hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 28/2/2025 hasta las 10.45 ha., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5400. Monto de Garantía de Oferta: LOTE N° 1: CAMIONETA PICK UP CABINA SIMPLE 4*2 MANUAL. Garantía de Oferta: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 535.360).

LOTE N° 2: CESTA AEREA Garantía de Oferta: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 377.340).

Costo del Pliego: \$ 5000 Consultas/ Informes: Tel/fax: (03405) 493015 - Correo electrónico comuna@cayasta.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI -Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 534868 Feb. 11 Feb. 13

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 475 m3 de Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 6 de marzo 11:00 hs. En la sede de la Comuna de Hughes

\$ 225 534842 Feb. 11 Feb. 17

COMUNA SANTA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Llábase a licitación pública N° 01/2025 para la venta del siguiente inmueble: Un Lote designado con la letra E de 290,23 metros cuadrados, ubicado sobre la calle Belgrano entre las calle Rivadavia y Moreno, y comienza a los 46.49 metros de la intersección de las calles Rivadavia y Belgrano, linda al Sur con Sandra Zarate, al Norte con el lote D del mismo plano, Al este con la calle Belgrano, al Oeste con Gómez Pedro, mide 13,68 metros sobre calle Belgrano, y en su costado mide 21,20 metros. Encierra una superficie total de 290,23 metros cuadrados. Se encuentra inscripto en mayor área al Dominio al Tomo 320-Folio 61 -N° 89.096- Departamento Constitución.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle San Martín 551 de Santa Teresa, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 25 de febrero de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle San Martín 551 de Santa Teresa.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de febrero de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle San Martín 551 de Santa Teresa.

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00.

\$ 180 534812 Feb. 11 Feb. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025**

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora con pata cargadora nueva.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de enero de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 27 de febrero de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 534830 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE COLONIA CELLO**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025**

OBJETO: Adquisición de equipos: Un tractor.

Fecha de Apertura 06/03/2025 – 08.30 hs..

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Cello, calle Av. Las casuarinas N° 761, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2025 hasta las 08:15 horas, en Comuna de Colonia Cello, calle Av. Las casuarinas N° 761, Provincia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400 Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.000.000

Costo del Pliego: \$ 20.000.- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03492-492025 – Correo electrónico: comunacolcello@hotmail.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 534788 Feb. 11 Feb. 13

COMUNA DE COLONIA BICHA**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025**

OBJETO: Adquisición de Equipo de Riego de 8000 lts.

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Bicha, calle Salta S/N, Pcia. de Santa Fe Recepción de ofertas: hasta el día 28/02/2025 hasta las 10:30 hs. en Comuna de Colonia Bicha, calle Salta S/N, Pcia. de Santa Fe

Sellado Provincial: \$ 5.400

Monto de Garantía de Oferta: \$ 268.000,00

Costo del Pliego: \$10.000,00

Consultas/Informes: Tel: 03491-492710 Correo electrónico: coloniabi-bich@myc-santafe.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 534861 Feb. 11 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

"UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO". DECRETO N°3537/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$57.750.000,00 (Pesos Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 11:30 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534979 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

ADQUISICION DE "UN CHASIS NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAMILLA DE AUXILIO NUEVA Y UN CHASIS NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA VOLCADERA HIDRÁULICA TRASERA NUEVA". DECRETO N° 3536/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.984.125,00 - (Pesos ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534978 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN BARRIO REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN QUE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE 3.830,75 M.2 DE CARPETA ASFÁLTICA.

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 09:00 HORAS

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN -AV SAN MARTÍN N°1799 - FRAY LUIS BELTRÁN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$97.818.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL 20/02/2025 - EDIFICIO MUNICIPAL.

CONSULTAS: TEL. 0341 4916305/012 - INT. 114 / 107

CORREO ELECTRONICO: obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar y/o gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 534710 Feb. 7 Feb. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE 4.291,52 m.2. DE CARPETA ASFÁLTICA EN BARRIO 3 DE FEBRERO - CALLE C. LELEU

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 09:00 HORAS

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN - AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.848.768,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL 20/02/2025 - EDIFICIO MUNICIPAL.

CONSULTAS: Tel: 0341 4916305/012 – INT. 114 / 107

CORREO ELECTRONICO: obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar y/o gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 534712 Feb. 7 Feb. 20

COMUNA DE EMPALME SAN CARLOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR.

MATERIAL A ADQUIRIR: 1774 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/02/2025 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 24/02/2025 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Empalme San Carlos

INFORMES: Tel fijo: 0342.4998016 — Email: comunaempalmesancarlos@hotmail.com

\$ 225 534655 Feb. 7 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24
(Segundo Llamado)**

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$ 10.560.000).

Valor del pliego: Pesos veintiún mil ciento veinte (\$ 21.120).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas.
\$ 500 534578 Feb. 5 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y un millones ochenta y cuatro mil trescientos (\$ 241.084.300).

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho c/60/100 (\$ 482.168,60).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534580 Feb. 5 Feb. 18

LICITACION PUBLICA N° 003/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a estabilizado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos mil (\$ 30.200.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta mil cuatrocientos (\$ 60.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 534581 Feb. 5 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 200 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo con capacidad mínima de 230kg cada una, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y dos millones (\$ 172.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534582 Feb. 5 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025**

OBJETO: PROVISIÓN, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA COBERTORA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL NATATORIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Apertura: Jueves 20 de Febrero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 20 de Febrero de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/02/2025.-

Presupuesto Oficial: \$26.800.000.- (pesos veintiséis millones ochocientos mil.-)

Informes: 03402-499049 interno 261 contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534597 Feb. 5 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25**

OBJETO: "PROVISIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 10 de febrero de 2025.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 18 de febrero de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.

\$ 450 534555 Feb. 4 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2025**

OBJETO: "Adquisición de equipos de luminaria LED para alumbrado público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.000.000 (pesos treinta y cuatro millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 534548 Feb. 4 Feb. 17

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Agente Fiduciario

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza 8539/2010)**

Obra: Desagües Cloacales Barrio Nuevo Alberdi Norte
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N°8539/2010).

Presupuesto Oficial: \$ 5.478.505.147,20

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 730 días corridos

Capacidad de Contratación Anual: \$ 2.739.252.573

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 2.739.252.573

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 54.785.051,47

Fecha, hora y lugar de apertura: miércoles 26 de Febrero de 2025 a las 10 horas en Plaza Los Cedros ubicada en la esquina de Poblet y Ciuni, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del lunes 03 de Febrero de 2025, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avda. Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfono de contacto: 0341-4402824)

Entrega de Ofertas: hasta el martes 25 de Febrero de 2025, exclusivamente en Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 horas.-

\$ 1000 534549 Feb. 4 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PUBLICA N° 26/24**

OBJETO "ADOQUINADO DE CORTADAS DON ORIONE Y H MANZI
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 26 de Febrero de 2025 a las 9,00hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de Febrero de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 26

de Febrero de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (peses ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones).
\$ 450 534510 Ene. 31 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 18 de Febrero de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de enero de 2025.

\$ 450 534506 Ene. 31 Feb. 13

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Aviso: que MONTI, Andrés, con domicilio legal en Calle Brown N° 968 de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-29818448-7 Vende a PIRCHIO Silvana Marcela Elena, con domicilio legal en la Calle San Luis N° 2373 de la ciudad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-22068919-6 el fondo de comercio de COMARF (venta al por menor de diarios, revistas y afines), sito en calle Lavalle N° 887 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

SOLICITANTE: Dr. Ignacio Agustín MOGLIANI, D.N.I. N° 29818479, Domicilio: Lavalle N° 1012 — Planta Alta - de Cañada de Gómez - Tel. 03471530300.

\$ 250 534819 Feb. 11 Feb. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARES HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534696 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCHETA JESUS FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534697 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAEZ GABRIEL HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534698 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GAITAN EDELMIRO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/01/2025. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 534707 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMANTE FRANCISCO LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 534706 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 534705 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIVERO RAUL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534704 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACUÑA ALICIA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534703 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LESCANO CARMEN INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534702 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE PAOLA LETICIA MARIA M, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534701 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CABANILLAS MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534700 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROCCIA ABEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 534699 Feb. 7 Feb. 20

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.624 y N° 16.625 referenciados administrativamente como "CERDAN, MIRKO - DNI N° 58.916.441 - CERDAN, AGUSTINA MILAGROS - DNI N° 59.394.420 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA AYELEN FERNANDEZ - DNI N° 47.289.082 - y al Sr. LEANDRO SEBASTIAN CERDAN - DNI N° 41.500.534 - AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE OTTONE Y LA CANCHITA - BARRIO LOS PUMITAS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Diciembre de 2024; DISPOSICIÓN N° 303/24. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MIRKO CERDAN - DNI N° 58.916.441 - Nacido en Fecha 16 de Mayo de 2021 - Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 - 6 - Dirección General 26/07/2022 - Acta N° 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N° 2477 - Hosp. Martín Rosario - Año 2021 - por Acta N° 1834 de fecha 24/06/2022 - Archivado bajo Libro V N° 3551/2022 - y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN - DNI N° 59.394.420 - Nacida en Fecha 23 de Junio de 2022 - hijos de la Sra. Sofía Ayelén Fernández - DNI N° 47.289.082 - y del Sr. Leandro Sebastián Cerdán - DNI N° 41.500.534 - ambos con último domicilio declarado en calle Ottone y la Canchita - Barrio Los Pumitas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño MIRKO CERDAN - DNI N° 58.916.441 - Nacido en Fecha 16 de Mayo de 2021 - y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN - DNI N° 59.394.420 - Nacida en Fecha 23 de Junio de 2022 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. SOFIA AYELEN FERNANDEZ - DNI N° 47.289.082 - y del SR. LEANDRO SEBASTIÁN CERDÁN - DNI N° 41.500.534 - ambos con último domicilio declarado en calle Ottone y la Canchita - Barrio Los Pumitas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida den-

tro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45392 Feb. 13 Feb. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 10 de Febrero de 2025.-
SR. MAURO ESTEBAN AREVALOS- DNI 34.003.190. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NAZARENA ABRIL AREVALOS, DNI 48.320.943 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 10 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 40/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NAZARENA ABRIL AREVALOS, DNI 48.320.943, FN 23/04/2008, hija de la Sra. Noelia Elisabet Orellano, DNI 36.054.783, fallecida y del Sr. Mauro Esteban Arevalos, DNI 34.003.190, privado de su libertad en Unidad 11 de Piñero. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal del niño.- C.- DISPOSNER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-
SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.
Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios

con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45396 Feb. 13 Feb. 17

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0063

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABATEDAGA JOSE IGNACION CUIT N.º 24-30114465-9; ABG S.R.L. CUIT N.º 30-70702151-5; EMECLAR S.A. CUIT N.º 30-65634888-3 y SCHNELL FEDERICO DAVID CUIT N.º 20-25519325-3.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A. CUIT N.º 33-71444930-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A. CUIT N.º 30-71731522-3; ASTATEC S.A. CUIT N.º 30-52582743-3; SUMIAGRO SANTA FE S.A. CUIT N.º 33-67775248-

9 y VICENS RICARDO ALBERTO CUIT N.º 20-13925068-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45391 Feb. 13 Feb. 14<

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Expte. N° 00201-0273603-4 y 00201-0273424-3) y Resoluciones Nros. 002/25 y 003/25 por las que el Presidente del Consejo de la Magistratura se convoca a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación
(Circunscripción Judicial N° 2)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dra. María Cecilia Vranicich. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Guillermo Llaudet. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Felipe Juan Amormino; 1° Suplente: Dra. Antonella Traversaro. 2° Suplente: Dr. Sergio Luis Fregona Maffei.

Vocales de Cámara de Apelación en lo Laboral
Tribunales con asiento en Rosario (2 cargos)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. María Andrea Deco. 1° Suplente: Dra. Roxana Mambelli. 2° Suplente: Dra. Andrea Susana Netri. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Marcelo Giuliani. 1° Suplente: Dr. Juan Rodrigo. 2° Suplente: Dr. José María Pfeiffer. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Mariano Losada. 1° Suplente: Dr. José María Gatto.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN Desde el Lunes 17 de Febrero de 2025 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 28 de Febrero de 2025.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia y el soporte digital en dos (2) "Pen Drive", conforme Art. 10 del Decreto N° 0659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Dispóngase que todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria -durante la vigencia del Decreto N° 0854/16-, y que se inscriban a los concursos convocados, deberán proceder al retiro de los mismos a los fines de unificación y digitalización de la documental, conforme lo detallan los Instructivos aprobados como Anexos A de las Resoluciones Nros. 002/25, 003/25 de esta Presidencia, la que se encontrarán disponibles en la página web del Consejo de la Magistratura.

S/C 45352 Feb. 12 Feb. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0062

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/02/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y

47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ACCE S.A. CUIT N.° 33-70747854-9; HORIZONTE TRANSPORTES S.R.L. CUIT N.° 30-64260448-8 y LA UNION METAL S.R.L. CUIT N.° 30-71672908-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45388 Feb. 12 Feb. 13

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0061

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CO MARCELO CUIT N.° 20-16072445-6; FG INGENIERIA S.A. CUIT N.° 30-70763295-6; LABORATORIO CONSULTAR S.R.L. CUIT N.° 30-70750447-8; MEDIR S.R.L. CUIT N.° 30-71821697-0 y VIDONI HERNAN DIEGO CUIT N.° 20-27522769-3.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: JAR COMPUTACION S.R.L. CUIT N.° 30-71512668-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MELLANO CARLOS ALBERTO CUIT N.° 20-16628247-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45389 Feb. 12 Feb. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 05 de Febrero de 2025.-

SRA. VILMA NOEMI RODRIGUEZ - DNI 38.194.614/ Sr. Héctor Hugo Benítez, DNI 31.034.982

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " RUTH ANELEY BENITEZ- DNI 58.776.762, MARTINA YASMIN BENITEZ- DNI 57.708.510, FRANCISCO DANIEL BENITEZ- DNI 56.522.814, NATANAEL ARAMIS BENITEZ- DNI

54.845.939, DANIELA BENITEZ- DNI 52.363.032 Y HUGO MIQUEAS BENITEZ- DNI 50.406.517 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 34/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a RUTH ANELEY BENITEZ, DNI 58.776.762, FN 03/02/21, MARTINA YASMIN BENITEZ, DNI 57.708.510, FN 28/03/19, FRANCISCO DANIEL BENITEZ, DNI 56.522.814, FN 06/04/17, NATANAEL ARAMIS BENITEZ, DNI 54.845.939, FN 02/06/15, DANIELA BENITEZ, DNI 52.363.032, FN 13/01/12 Y HUGO MIQUEAS BENITEZ, DNI 50.406.517, FN 22/07/10, hijos e hijas de la Sra. Vilma Noemí Rodríguez, DNI 38.194.614, con domicilio en calle 1379 N.° 3381 y del Sr. Héctor Hugo Benítez, DNI 31.034.982, con domicilio en calle 1379 N.° 3381. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o Familia Ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) y b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes, niños y niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45386 Feb. 12 Feb. 14

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

El Decreto DMM 01423/2013 dispone un procedimiento que limita las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de plasmar el principio republicano del debido control de los actos de gobierno, mediante reglas que aseguren la publicidad, transparencia y participación ciudadana.

POSTULANTE
CECCHINI, IGNACIO MARTÍN
 D.N.I N° 29.048.526
 Abogado. Matrícula Profesional N° 7428

Estudios
 Abogado, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe (2007).

Actuación profesional
 Ejercicio profesional independiente desde el año 2007
 Subsecretario de Comercio Industria e Inversiones de la Municipalidad de Santa Fe (2023 - actualidad)
 Encargado suplente en Registro Nacional de la Propiedad Automotor (2014 a 2023)

Docencia Universitaria
 Teoría del Derecho Procesal (JTP) FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (2012 - actualidad)
 Derecho Procesal Constitucional Civil y Comercial (JTP) FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (2012 - actualidad)
 Posgrado de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil Secretaría de Posgrado, FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (2012 - actualidad)
 Curso Virtual de Posgrado 'Las Medidas Cautelares en el Código Civil y Comercial de la Nación Secretaría de Posgrado y Dirección de Educación a Distancia FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (2012 - actualidad)

Actividad académica e institucional
 Panelista en Jornadas Preparatorias del XXX Congreso Nacional de Derecho Procesal. Organizado por FCJS-UNL/AADP/Ateneo Procesal del Litoral (2019)
 Coordinador en Carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil. Secretaría de Posgrado de la FCJyS de la Universidad Nacional del Litoral (2010 - actual)
 Secretario de la Conferencia de Área de Derecho Procesal Concursal en el XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal Organizado por la Universidad Nacional del Litoral, la Asociación Argentina de Derecho Procesal y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario. (2011)

Presentación de posturas: hasta el 20 de febrero en Secretaría de Gobierno, control, Movilidad y Seguridad Ciudadana (Salta 2951, la ciudadanía y las instituciones académicas, Colegios y Asociaciones Profesionales relacionadas con el Derecho y las ciencias Económicas, podrán presentar de un modo escrito y fundado, las objeciones, observaciones, impugnaciones, posturas y toda otra circunstancia que consideren de interés expresar respecto al postulado (Art. 4 del Decreto D.M.M N° 01423/13)

\$ 1800 535131 Feb. 12 Feb. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**RESOLUCION N° 154**

SANTA FE
 Viernes 7 de Febrero de 2025

Referencia: 01501-0126411-8

VISTO:

El Expediente N° 01501-0126411-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la aprobación del "Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios -FAMILIAS PRIORIZADAS", el que como "Anexo A" se agrega y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que el objetivo general del aludido Programa es identificar grupos familiares cuyos integrantes estén atravesando situaciones de alta vulnerabilidad y criticidad social con el fin de generar estrategias de prevención e intervención, para interrumpir las dinámicas de violencia y mejorar las

condiciones de vida, constituyéndose como una política pública con enfoque en la prevención social priorizando el acompañamiento a las familias y en el fortalecimiento de los soportes comunitarios, que permitan reducir las vulnerabilidades, propiciando el desarrollo pleno de sus capacidades y la restitución de las potencias que favorezcan otras trayectorias vitales;

que además se propone la articulación con otras políticas provinciales, como la Intervención de Barrio Focalizada -I.B.F.-, Plan Abre, Programa Nueva Oportunidad y otras políticas de intervención territorial que plantean una estrategia integrada y focalizada en los territorios con mayores niveles de producción y victimización de violencias altamente lesivas;

que a tales fines es menester aprobar el esquema de funcionamiento del referido Programa que como "Anexo B" se adjunta al presente decisorio;

que la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, tiene a su cargo la ejecución del Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas", a través de la Subsecretaría de Abordajes Sociales y para ese trabajo, necesita disponer de equipos interdisciplinarios que deberán constituirse de acuerdo a la caracterización cualitativa y cuantitativa de la población destinataria, en relación a esas premisas, además de contar con trabajadores estatales profesionales o idóneos capacitados para dicha tarea, podrán participar en los acompañamientos familiares y comunitarios, las organizaciones sociales y sus integrantes con anclaje territorial, universidades, y otras organizaciones de la sociedad civil a través de convenios específicos;

que en los casos en que se considere necesario, el programa será implementado a través de la celebración de los aludidos convenios y acuerdos entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y las organizaciones de la sociedad civil, pudiendo los mismos referirse a los siguientes componentes: a) Acompañamiento y abordajes familiares, b) Capacitación y c) Sistema de información, relevamiento y análisis de datos; que en virtud de lo expuesto es menester aprobar los modelos de convenios que como Anexos "C" y "D" forman parte del presente acto administrativo;

que las Subsecretarías Legal y Técnica y de Administración y Recursos Humanos avalan el presente trámite;

que compete a este Ministerio entender en la elaboración, coordinación y ejecución de las estrategias de intervención y prevención social de las violencias y los delitos en los términos de lo establecido en el Artículo 21° Inciso 10) de la Ley N° 14.224;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción mediante Dictamen N° 21385 del 12 de noviembre de 2024, ha tomado la intervención de su competencia;

que por todo lo expuesto y en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 14224 y en el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios

- FAMILIAS PRIORIZADAS", el que como "Anexo A" se agrega y forma parte integrante del presente acto administrativo y su esquema de funcionamiento de conformidad con la descripción formulada en el "Anexo B" del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales actuará como autoridad de aplicación del referido Programa y en ese carácter podrá dictar normas operativas, técnicas y de ejecución del programa.

ARTÍCULO 3°: Aprobar los modelos de convenios de conformidad con los "Anexos C" y "D" que se agregan a esta norma para la operatividad del citado programa.

ARTÍCULO 4°: Facultar a los titulares de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales y de la Subsecretaría de Abordajes Sociales, de manera indistinta, a suscribir los convenios aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

"ANEXO A"

**PROGRAMA DE ABORDAJES FAMILIARES Y COMUNITARIOS
"FAMILIAS PRIORIZADAS"****1) Fundamentación.**

El Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "FAMILIAS PRIORIZADAS" es una estrategia integral de acompañamiento a familias santafesinas en situación de vulnerabilidad social crítica. Surge como respuesta a las problemáticas sociales que se han profundizado desde el año 2011, en las que se relevan situaciones de violencias y al mismo tiempo de vulnerabilidades, principalmente dentro de dos grandes ciudades del territorio santafesino: Rosario y Santa Fe. Esta política que depende de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, prioriza el acompañamiento

miento en proximidad y el abordaje de situaciones críticas de los grupos familiares ampliados que habitan los territorios focalizados por el gobierno provincial para llevar a cabo políticas sociales integrales que mejoren las condiciones de vida de esos grupos poblacionales interrumpiendo los circuitos de violencias y disminuya el impacto de la pobreza estructural y persistente.

Desde el año 2011, se registró un incremento considerable de la tasa de homicidios en los departamentos de Rosario, trece coma seis (13,6) cada cien mil (100.000) habitantes y La Capital, trece coma nueve (13,9) cada cien mil (100.000) habitantes. En particular, en la ciudad de Rosario el índice alcanza el catorce coma cinco (14,5) cada 100 mil habitantes (Ministerio Público de la Acusación, 2016) con fuerte aumento en el 2013, veintitrés (23) cada 100 mil habitantes.

Del año 2015 al 2019 se registra una disminución de la tasa de homicidios en toda la provincia, en ese período se implementaron múltiples estrategias de abordajes de las violencias. Desde el año 2020 las cifras aumentaron y en el año 2022 se registró el pico más alto de homicidios en la historia de la ciudad de Rosario, veinticinco (25) por cada cien mil (100.000) habitantes, quintuplicando la tasa de homicidios a nivel nacional, cuatro coma dos (4,2) por cada cien mil (100.000) habitantes, según el Ministerio de Seguridad de la Nación en el año 2023. A su vez, en la ciudad de Santa Fe se registró un índice de doce coma cuatro (12,4) superior a la tasa departamental, once coma cuatro (11,4) por cada cien mil (100.000) habitantes, según el Ministerio Público de la Acusación en el año 2022.

Además, en el año 2022, se registró en las ciudades de Rosario y Santa Fe, una concentración territorial de violencia letal y altamente lesiva como homicidios, heridos por armas de fuego y heridos por armas blancas. En Rosario un doce por ciento (12%) del territorio concentra el sesenta por ciento (60%) de los homicidios y en Santa Fe el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de los casos se suceden en el uno coma diez por ciento (1,10%) de la localidad capitalina (Fundación de Investigaciones en Inteligencia Financiera -FININT-, 03/2024).

En este contexto, el programa se propone la articulación con otras políticas provinciales, como la Intervención de Barrio Focalizada -I.B.F.-, Plan Abre, Programa Nueva Oportunidad y otras políticas de intervención territorial que plantean una estrategia integrada y focalizada en los territorios con mayores niveles de producción y victimización de violencias altamente lesivas.

Este aumento de la violencia altamente lesiva se imbrinca con la presencia de otras problemáticas que hacen a la vulnerabilidad social de las personas, entendiendo por vulnerabilidad aquellas razones y modos en los que distintos grupos sociales están sometidos a eventos y sucesos que atentan contra su capacidad de subsistencia, su acceso al bienestar y al ejercicio de derechos (Golovanevsky, 2007).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos -I.N.D.E.C.- en el primer semestre del año 2024 el cincuenta y dos coma nueve por ciento (52,9%) de la población total en nuestro país se encuentra por debajo de la línea de pobreza y el dieciocho coma uno por ciento (18,1%) por debajo de la línea de indigencia. Respecto del segundo semestre del año 2023 la incidencia de la pobreza tuvo un aumento de once coma dos (11,2) puntos porcentuales -p.p.- y en el caso de la indigencia mostró un aumento de seis coma dos (6,2) puntos porcentuales -p.p.- en las personas. Esta tendencia se viene profundizando, el deterioro de las condiciones materiales de vida -Infraestructura urbana, habitacional, servicios públicos, entre otros- junto al de otras condiciones de existencia -violencias de género, intrafamiliar, ausencia o déficit en los cuidados parentales, consumos problemáticos de sustancias, otros padecimientos socio subjetivos graves, concentración de familias con algún integrante privado de libertad o post penitenciario y otros- reproducen, profundizan y amplifican las violencias en los territorios y se expanden, afectando a toda la ciudad y la región. Los factores que conducen a estas situaciones son de carácter multicausal, atendiendo a características y aspectos económicos, culturales, políticos y ambientales de los individuos y de la sociedad.

La provincia de Santa Fe cuenta con numerosos dispositivos de trabajo en territorio desde diversas áreas (Ministerios de Igualdad y Desarrollo Humano, de Salud, de Educación, de Cultura, etc.) y la oferta actual de programas es variada, algunos enfocados en la población joven con el fin de reducir la violencia y la conflictividad, por ejemplo el Programa Nueva Oportunidad. Sin embargo, en los últimos años, se detecta la ausencia de estrategias centralizadas que permitan un abordaje integral de dichas problemáticas.

Desde la sanción de las leyes de Protección y Promoción de los Derechos de Niñez y Adolescencia (Ley Nacional Nº 26.061, Ley Provincial Nº 12.967) el foco han sido niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, sobre los cuales prima el interés superior. Si bien dichas leyes promueven el mantenimiento del centro de vida del/la niño/a, la promoción familiar por parte del estado para garantizar que permanezcan en dicho ámbito, sigue siendo un déficit.

Se detecta entonces un área de vacancia respecto del abordaje en términos familiares de la problemática, es decir, comprender a la familia como población objetivo más que la niñez o la población adulta, como sujetos escindidos. Por este motivo, el

Programa de Abordajes familiares y comunitarios "FAMILIAS PRIORIZADAS" identifica como población destinataria a las familias en su con-

junto, en tanto espacio de reproducción de la vida que debe ser promovido en pos de la promoción y permanencia de las infancias, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades familiares y generando responsabilización para la crianza y cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la prevención social aparece como central a la hora de pensar políticas sociales que permitan interrumpir las dinámicas de violencia que se vienen suscitando en el territorio local, modificando las trayectorias de vidas vinculadas al mundo del delito y generando alternativas que habiliten una vida íntegra y digna con acceso a derechos.

De esta manera, se busca crear un dispositivo de abordaje que dote de un sentido integral a las intervenciones que ya se vienen llevando a cabo por las distintas áreas del Estado, como a su vez implementar nuevas herramientas que atiendan a la complejidad de las situaciones problemáticas por las que atraviesan las personas que integran los grupos familiares. Este dispositivo está centrado en el grupo familiar, despojado de las idealizaciones moralizantes preconstruidas y que a su vez, no pretenda "corregir" o "normalizar" su situación. Se trata de un trabajo singularizado en cada situación, con la participación activa de sus integrantes de acuerdo con el grado de responsabilidad dentro del centro de vida, fortaleciendo las capacidades a través del despliegue de las potencias individuales y comunitarias, para la construcción de legalidades, la reducción de vulnerabilidades y de la promoción de prácticas que no rivalicen con la vida.

Entendemos que esta tarea requiere de una intervención multidisciplinaria de profesionales del campo del Trabajo Social, Psicología, Antropología, Derecho, operadores territoriales y profesionales afines y/o idóneos, con formación en acompañamiento a escala familiar, que se constituyan como puntales del sostenimiento de los acuerdos, en las medidas de cuidado familiar. Los ejes principales de esas prácticas son:

a) Restituir o restaurar lazos familiares (Cuidados parentales, organización de la vida cotidiana, entre otros).

b) Construir o potenciar el vínculo con las instituciones, organizaciones barriales, vecinos y resto de la comunidad (que permita progresivamente potenciar capacidades autónomas de desarrollo y velando por el acceso a cuidados de salud, educación y a otras instituciones que resulten necesarias).

c) Instar a la resolución pacífica de conflictos vecinales generando un ámbito en el cual se fomente el diálogo y la escucha, promoviendo la cultura del cuidado mutuo.

d) Impulsar la inclusión en las opciones de la economía legal, formal o informal.

e) Diseñar intervenciones integrales en función de cada problemática, articulando con otras agencias del Estado y del Poder Judicial y Legislativo.

Es por ello que este programa se constituye como una política pública con enfoque en la prevención social de las violencias y vulnerabilidades sociales críticas. Se prioriza el acompañamiento a las familias en situación de criticidad social atravesadas por las violencias y en el fortalecimiento de los soportes comunitarios, que permitan reducir las vulnerabilidades, propiciando el desarrollo pleno de sus capacidades y la restitución de las potencias que favorezcan otras trayectorias vitales.

2) Población objetivo y población beneficiaria.

En cuanto a la población alcanzada por esta política, se establecen distintos niveles o esferas de abordaje, diferenciados según una serie de dimensiones que los distinguen, de acuerdo a sus capacidades de reproducción social de los ciclos vitales.

Esto permite establecer una discriminación positiva, potencialidades y vulnerabilidades, para llevar a cabo intervenciones específicas en el marco de las políticas desarrolladas por el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Una primera esfera abarca a toda la población de los territorios focalizados, considerando que está atravesada por una serie de problemas que logran ser abordados con los recursos estatales tradicionales, en convivencia con la iniciativa privada y comunitaria de esa misma población y la de otros barrios aledaños.

La segunda esfera agrupa a quienes, del área poblacional seleccionada, tienen mayores dificultades para poder resolver los conflictos vinculados a la reproducción de la vida (dificultades en los cuidados parentales, personas mayores, consumos problemáticos de sustancias y de otros bienes o servicios que implican deudas, sostenimiento de las trayectorias escolares, acceso a servicios de salud, problemas relacionados con la vivienda y el hábitat, etc.).

Por último, la tercera esfera, abarca a las personas en situaciones de alta criticidad y vulnerabilidad, con modos de actuar que rivalizan con la vida. Nos referimos a un grupo de esta población que se encuentra atravesada por una historia prolongada y entrelazada de múltiples formas de violencias, que posee diferentes recursos para la resolución de los conflictos, con dificultades en sostener formas de vida en el marco de la legalidad y en el reconocimiento de un otro legítimo en la convivencia.

En base a lo anterior, definimos como población objetivo del programa a aquellas familias identificadas en la tercera esfera y a algunas de la segunda esfera que posean indicadores de riesgo relevantes para ser incorporadas.

Población objetivo: Grupo familiar ampliado que habita un mismo territorio delimitado y es definido como familia/s priorizada/s e incluido/s en el Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas"

Sub población objetivo: personas del grupo familiar ampliado.

Beneficiarios directos: personas del grupo familiar ampliado incluidos en el Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas".

Beneficiarios indirectos: familias y población que habitan el territorio delimitado.

Criterios de inclusión al Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas": uno de los siguientes criterios es condición suficiente para la inclusión de los grupos familiares al programa: a) integrante víctima de Violencia Altamente Lesiva (V.A.L.), b) Integrante con Privación de la Libertad (I.P.L.), c) Niño, Niña y/o Adolescente en Situación de Riesgo (N.N.yA.S.R.), d) Integrante Víctima de Violencia de Género (I.V.G.); e) integrante que atraviesa una situación de consumo problemático como productor de violencias.

3) Objetivos del Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas".

Objetivo general:

Identificar grupos familiares cuyos integrantes estén atravesando situaciones de alta vulnerabilidad y criticidad social con el fin de generar estrategias de prevención e intervención, para interrumpir las dinámicas de violencia y mejorar las condiciones de vida.

Objetivos específicos:

a) Desarrollar acciones tendientes a la detección de situaciones de alta vulnerabilidad y criticidad social vinculada a situaciones de violencia teniendo en cuenta factores de riesgo y factores protectores.

b) Generar estrategias de intervención y abordaje con las familias priorizadas y su grupo familiar ampliado que posibiliten la interrupción de ciclos de violencia extra e intrafamiliar (vínculos con grupos delictivos, violencia de género, maltrato infantil, conflicto intrafamiliar, violencia callejera, consumos problemáticos como productores de violencias, etc.).

c) Implementar acciones de acompañamiento de cercanía y gestión que permitan reducir las vulnerabilidades sociales, educativas y sanitarias de los integrantes de las familias priorizadas y del grupo familiar ampliado.

d) Promover el involucramiento y la participación de los integrantes de las familias priorizadas y grupos familiares ampliados en la vida comunitaria (actividades, clubes, instituciones vecinales, otros) del barrio en que viven.

e) Construir vínculos de responsabilidad y compromiso con los integrantes de las familias priorizadas y del grupo familiar ampliado para aumentar su autonomía en las acciones tendientes a la revinculación con las instituciones estatales y comunitarias, que en un primer momento se llevaron a cabo con el acompañamiento del equipo de abordaje familiar.

f) Crear un dispositivo de soporte de datos con información relevante de carácter penal, social, sanitario, educativo que sirva como respaldo informativo de los equipos de abordajes familiares para llevar a cabo una intervención integral de las situaciones complejas en los grupos familiares ampliados de las familias priorizadas.

4) Capacitación de recursos humanos y creación de los equipos del Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas".

La Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, tiene a su cargo la ejecución del Programa de Abordajes Familiares y Comunitarios "Familias Priorizadas", a través de la Subsecretaría de Abordajes Sociales y para ese trabajo, necesita disponer de equipos interdisciplinarios que deberán constituirse de acuerdo a la caracterización cualitativa y cuantitativa de la población destinataria. En relación a esas premisas, además de contar con trabajadores estatales profesionales o idóneos capacitados para dicha tarea, podrán participar en los acompañamientos familiares y comunitarios, las organizaciones sociales y sus integrantes con anclaje territorial, universidades, y otras organizaciones de la sociedad civil a través de convenios específicos para esa tarea.

5) Sistema de información.

Resultado de importancia la creación y puesta en funcionamiento de un sistema de información compartido entre los distintos poderes del Estado provincial (ejecutivo, legislativo y judicial) que integre datos relevantes sobre la cuestión social y penal de las personas incluidas en el programa. Esto permitirá que los equipos de abordajes familiares y comunitarios cuenten con la información propicia que permita realizar diagnósticos situados, identificar problemáticas e intervenciones realizadas por las distintas áreas del Estado.

Este sistema debe garantizar:

a) El proceso de abordaje intersectorial, basado en los principios de integridad, integridad y continuidad.

b) La participación conjunta en la elaboración del proyecto de intervención. Esto significa que todas las agencias están en conocimiento de dicha estrategia, que se comprometen a brindar la información necesaria, a velar por los acuerdos de trabajo y por el cuidado de los equipos intervinientes.

c) Los dispositivos de soporte adecuados con información relevante para abordar las situaciones de riesgo territorial y socio subjetivos en general.

d) El resguardo de los datos e información, asegurando la privacidad de los datos sensibles.

6) Implementación y recursos financieros.

El programa será implementado a través de la celebración de convenios y acuerdos entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y

las organizaciones de la sociedad civil, instituciones, universidades, sindicatos, gobiernos locales, etc.

Los mencionados convenios podrán referirse a los siguientes componentes:

a) Acompañamiento y abordajes familiares; para desarrollar estas acciones resulta imprescindible contar con operadores territoriales y equipos interdisciplinarios que acompañen a los grupos familiares priorizados, de acuerdo con las necesidades de cada familia en particular y considerando su entorno.

Este acompañamiento puede provenir de los equipos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano u otro Ministerio que el Programa determine y/o de una Organización no Gubernamental, de un gobierno local, de universidades o sindicatos que se defina conveniar.

El ORGANISMO NACIONAL/ PROVINCIAL/ MUNICIPAL/ COMUNAL/ LA INSTITUCIÓN conveniada deberá garantizar los siguientes requisitos:

* Complementar y potenciar el trabajo de acompañamiento de los equipos profesionales del Programa.

* Informar periódicamente al equipo del Programa las acciones de acompañamiento de cercanía implementadas sobre los grupos poblaciones objetivo y las acciones desarrolladas a escala comunitaria o barrial.

* Mantener absoluta reserva acerca de la información que tengan conocimiento, preservando la confidencialidad de la misma.

* Generar encuentros presenciales con el equipo del Programa a fin de evaluar las acciones desarrolladas y acordar el seguimiento a seguir.

b) Capacitación: teniendo en cuenta los "Criterios de inclusión al programa de las familias priorizadas" definidos en el punto 2) los abordajes familiares que engloba el presente programa demandan un saber específico debido a su complejidad por lo que se prevén espacios de formación y capacitaciones que enriquezcan el trabajo en el territorio.

El ORGANISMO NACIONAL/ PROVINCIAL/ MUNICIPAL/ COMUNAL/ LA INSTITUCIÓN conveniada deberá garantizar los siguientes requisitos: * Presentar una propuesta

de capacitación, detallando contenidos y duración. La autoridad de aplicación se reserva la posibilidad de modificar y/o complementar lo propuesto, y * Dictar los cursos / capacitaciones en forma gratuita para los beneficiarios.

c) Sistema de información, relevamiento y análisis de datos: a fin de desarrollar un sistema integral de información y gestión que incluya los diferentes aspectos sociales y penales, resulta necesario evaluar los datos que deben sistematizarse, para luego llevar a cabo el diseño y desarrollo del sistema, las pruebas e implementación mediante capacitaciones y análisis de su uso. Estas tareas deben ser realizadas por un equipo integrado por profesionales en informática, tecnología, áreas sociales y legales.

El ORGANISMO NACIONAL/ PROVINCIAL/ MUNICIPAL/ COMUNAL/ LA INSTITUCIÓN conveniada deberá garantizar los siguientes requisitos:

* Asesorar en la evaluación y análisis de los datos que deben sistematizarse.

* Aportar al diseño y desarrollo de un sistema integral de información y gestión.

* Mantener absoluta reserva acerca de la información que tengan conocimiento, preservando la confidencialidad de la misma.

Con la suscripción de convenios con las instituciones, organizaciones, gobiernos, se especificarán los fondos necesarios para la correcta implementación del Programa según las líneas de acción antes mencionadas. Estos fondos deberán ser rendidos de acuerdo a las normativas vigentes.

7) Monitoreo y Evaluación de resultados esperados.

a) Resultados esperados:

Generales:

- Disminución en los indicadores de violencia altamente lesiva (HOM, HAF y HAB), robos, usurpaciones y balaceras, entre otros.

- Mejora en la convivencia entre los vecinos del barrio donde viven los grupos familiares ampliados de las familias priorizadas.

Particulares:

- Creación e implementación/funcionamiento de los equipos de abordajes familiares con trabajadores del Estado Provincial, profesionales e idóneos, miembros de organizaciones sociales, comunitarias e instituciones del barrio.

- Integrantes de las familias priorizadas y del grupo familiar ampliado con situaciones complejas vinculados a las instituciones estatales del barrio.

- Mejora en las condiciones sanitarias, educativas y habitacionales de los integrantes de las familias priorizadas y del grupo familiar ampliado.

- Integrantes del grupo familiar de las familias priorizadas que asisten de manera autónoma y periódica a las instituciones de salud, educativas, recreativas, religiosas, culturales y otras que mejoren su calidad de vida.

b) Indicadores de inclusión al programa

Integrante con Violencia Altamente Lesiva (V.A.L.)

- Homicidios (HOM)

- Heridos de armas de fuego (HAF)

- Heridos de arma blanca (HAB)

Integrante con privación de la libertad (I.P.L.)

- Privado de la libertad
- Medidas no privativas de la libertad
- Estuvo con alguna medida de privación de la libertad
- Niño, Niña y/o Adolescente en Situación de Riesgo (N.N.yA.S.R.)
- Medida de Protección Excepcional (MPE)
- Medida de Protección Integral (MPI)
- Sin los Cuidados Parentales (CP) y sin medida
- Menores no punibles que cometieron delito
- Integrante víctimas de violencia de género (I.V.G.)
- Sin denuncia y sin abordaje
- Sin denuncia y con abordaje
- Con denuncia y sin abordaje
- Con denuncia y con abordaje institucional
- Integrante con consumo problemático como productor de violencias
- Productor de violencias y delitos de narcocriminalidad
- Productor de violencias proyectivas (HOM, HAF, HAB, GÉNERO)
- Productor de delitos predatorios
- Productor de violencias introyectivas (depresión, suicidios, desubjetivación, etc.)

c) Score de riesgo

Para definir el score de riesgo, se tendrá en cuenta al interior de los indicadores el criterio de gravedad del hecho para cada integrante de las familias priorizadas en cada barrio.

Para este criterio se presenta un modelo ponderado principalmente por el indicador de "Homicidio", que combina las diferentes situaciones encontradas y se construye un score de riesgo de cada familia, que se puede clasificar en riesgo alto, medio y bajo.

Rojo (riesgo alto): el riesgo alto indica la mayor probabilidad de muerte para una o más personas del grupo familiar ampliado de las familias priorizadas. Esto se determina principalmente por los hechos más graves que hayan afectado al grupo familiar ampliado.

Estos pueden ser por situaciones de homicidios, violencia de género, vinculación con banda delictiva, privación de libertad y/o situación de riesgo para la vida de N.N.yA.. La prioridad en la atención de estos casos está dada por la urgencia de la intervención y la necesaria articulación con áreas del Estado como el Ministerio Público de la Acusación y/o el Ministerio de Justicia y Seguridad. A su vez, requieren un abordaje prioritario por parte del equipo de acompañamiento familiar.

Amarillo (riesgo moderado): el riesgo moderado indica un riesgo potencial de muerte para una o más personas de las familias priorizadas y del grupo familiar ampliado. Esto se determina principalmente por la presencia de heridos de arma de fuego, por personas del grupo familiar ampliado con medidas que no son privativas de la libertad o que están privados de la libertad y tienen fecha de condicional. Se requiere de la articulación con otras áreas del Estado como el Ministerio Público de la Acusación y/o el Ministerio de Justicia y Seguridad. Sin referencias con instituciones territoriales.

Verde (riesgo leve): el riesgo leve indica una menor proporción de riesgo de muerte. Una menor gravedad de los hechos (delitos menores). Poseen referencia con instituciones territoriales y las situaciones problemáticas pueden ser abordadas con los programas ya existentes.

d) Criterios de criticidad según factores de riesgo

- Salud
- Problemas de salud sin control médico
- Niñas/os sin control médico
- Enfermedades crónicas sin tratamiento
- Problemas de salud mental
- Nivel de amenaza de muerte
- Amenaza de muerte
- Menor integrante o con potencial de integración en banda delictiva
- Desalojo y/o usurpación de vivienda por banda delictiva
- Situaciones de conflicto en el barrio
- Con enfrentamiento armado actual entre bandas y alta concentración de V.A.L.
- Con enfrentamiento armado actual entre bandas y baja concentración de V.A.L.
- Con historia de enfrentamiento armado y con baja concentración de V.A.L.
- Delitos predatorios y con V.A.L.
- Delitos predatorios y sin V.A.L.
- Educación
- Abandono escolar
- Situaciones de violencia en la escuela
- Trayectorias escolares intermitentes
- Socioeconómicos
- Hogar bajo la línea de pobreza
- Jóvenes que no estudian ni trabajan
- Ámbito familiar
- Maltrato infantil
- Lazos afectivos conflictivos con alguno de sus familiares directos
- Integrantes con antecedentes penales
- Condiciones de hábitat
- Hacinamiento crítico (más de tres (3) personas por habitación)
- Sin acceso a servicios básicos (agua y luz)
- Materialidad precaria de la vivienda (pisos y paredes)

En situación de calle

- Redes comunitarias

Sin lazos afianzados con la comunidad

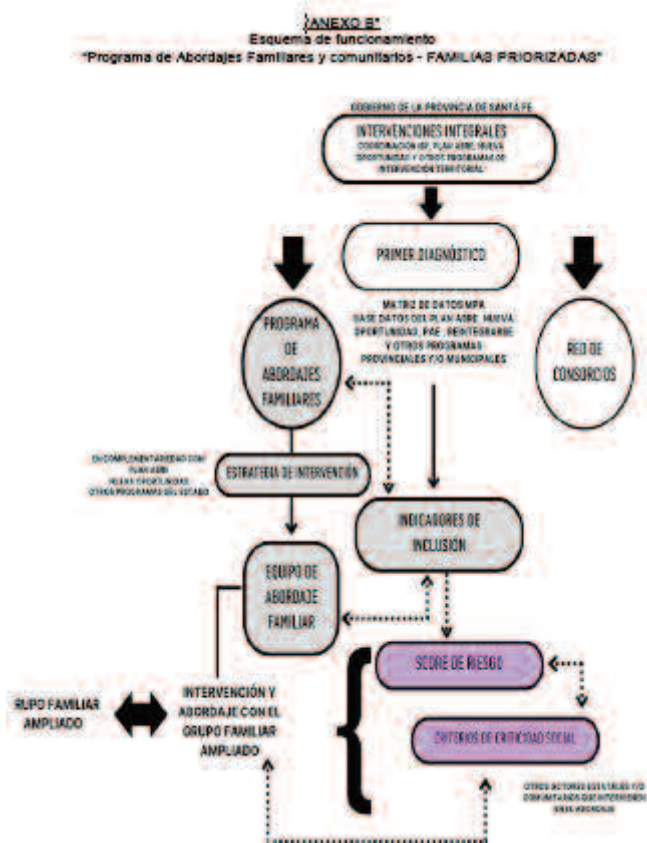
Sin participación en espacios comunitarios (vecinal, iglesia, club, etc.)

e) Evaluación

A su vez el programa se propone crear una área/dispositivo de monitoreo y evaluación, a nivel interno, que permita analizar los resultados parciales de avance del programa en un tiempo determinado (aproximadamente un (1) año del comienzo del programa) y con la posibilidad de contar eventualmente con un monitoreo externo del trabajo realizado. Para ello se llevarán a cabo mediciones de indicadores de resultados que den cuenta de las modificaciones de los indicadores establecidos inicialmente, que puedan monitorear alcances y resultados a partir de la implementación del programa.

Dimensiones a evaluar para indicadores de resultado:

- Referenciación de las familias en relación al equipo territorial.
- Acceso a derechos (D.N.I., salud, alimentación, educación, vivienda, etc.).
- Acceso a programas sociales (revinculación al ámbito educativo, participación en espacios culturales, deportivos, etc.).
- Mejora en la convivencia entre los vecinos del barrio.
- Participación en espacios comunitarios.
- Reducción de distintos tipos de violencia (HOM, HAF, HAB, balaceras, robos y usurpaciones, etc.).



El presente esquema intenta ordenar la secuencia de implementación e intervención del Programa de Abordajes Familiares "FAMILIAS PRIORIZADAS" a modo orientativo. Se entiende que esta es una práctica dinámica en la cual las retroalimentaciones pueden sufrir una modalidad diferente e incluso un curso distinto según el diseño de abordaje de cada grupo familiar priorizado que realiza el equipo.

Detalle del circuito plasmado en el esquema de funcionamiento del Programa de Abordajes Familiares.

? Gobierno de la Provincia de Santa Fe: Zonas priorizadas por el gobierno provincial para la intervención social.

? Intervenciones Integrales: Coordinación de los programas la Intervención de Barrio Focalizada -I.B.F.-, Plan Abre, Nueva Oportunidad y otros programas de intervención territorial.

? Primer diagnóstico: Matriz de Datos que se construye de manera conjunta con las agencias que participan de la I.B.F., dentro de los objetivos del Programa de abordajes familiares se encuentra la creación de un sistema informativo que contenga las bases de datos de distintas áreas del Estado provincial (Justicia y Seguridad, Salud, Educación, Igualdad y Desarrollo Humano, etc.).

? Programa de Abordajes Familiares y Redes de Consorcios: Intervienen en las zonas priorizadas por los programas de intervención territorial.

? Estrategia de intervención: Articulación con otros programas de este

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano como Plan Abre y Nueva Oportunidad, y otras Áreas del Estado (Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio Público de la Acusación etc.).

? Indicadores de inclusión: Criterios de inclusión de las familias priorizadas tomando como información los datos del primer diagnóstico. Se realiza sobre el total de las familias priorizadas. Se considera como familia priorizada a los grupos familiares ampliados que tienen alguno de los cinco indicadores de inclusión que nos permiten identificar aquellas situaciones complejas que requieren una estrategia de intervención y abordaje ante el riesgo que presenta para esas personas. Esto permitirá determinar aquellas familias con las cuales es necesario que el equipo territorial de abordaje familiar lleve a cabo un primer contacto.

? Semaforización/Score de riesgo: Teniendo en cuenta los indicadores de inclusión y la información que pueda obtenerse de la entrevista con los integrantes del grupo familiar, del Abre y/o de la Nueva Oportunidad, etc., se establece un Score de Riesgo y una Semaforización: rojo (riesgo alto), amarillo (riesgo moderado) y verde (riesgo leve). Este es un primer ordenamiento de intervención, sujeto a modificaciones a partir de los distintos niveles del abordaje.

? Criterios de criticidad social: criterios socio económicos, sanitarios, educativos y de amenazas que puedan atentar contra la vida de las personas o profundizar la vulnerabilidad social en que se encuentran. Estos indicadores permiten reconocer los demás actores estatales y/o comunitarios necesarios en la articulación para el abordaje de las situaciones complejas de las personas del grupo familiar ampliado de las familias priorizadas.

? Intervención del equipo de Abordajes Familiares: A partir del análisis de los datos proporcionados, los criterios de ordenamiento según los indicadores de inclusión y los criterios de criticidad, el equipo lleva a cabo un primer acercamiento a las personas del grupo familiar ampliado. Se reconocen aquellas situaciones complejas que requieren ser abordadas, priorizando aquellas que resultan de una urgencia mayor. El equipo realiza un seguimiento sostenido en el tiempo, acompañando a las familias a re-incorporarse a los diferentes dispositivos del estado con los cuales se haya perdido el vínculo (centro de salud, institución educativa, etc.) y sumando aquellos programas que se consideren adecuados para el trayecto que realiza la familia.

"ANEXO "C"

Modelo de Convenio - Convenio de Colaboración pago por Habilitación.

-Entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, con domicilio en calle Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-, representado en este acto por el/la señor/a Secretario/a de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales / Subsecretario/a de Abordajes Sociales, en adelante EL MINISTERIO Sr / Sra

..... D.N.I. N° por una parte y por la otra EL ORGANISMO NACIONAL / PROVINCIAL / LA INSTITUCIÓN, con domicilio en calle de la ciudad de Departamento - en adelante LA BENEFICIARIA, representada por el Sr / Sra D.N.I. N° en su carácter de responsable, en adelante EL RESPONSABLE, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante el PROGRAMA DE ABORDAJES FAMILIARES Y COMUNITARIOS "FAMILIAS PRIORIZADAS", creado por Resolución N° / y que le da marco general a la relación de las mismas. -----

SEGUNDA: EL MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$) mensuales, correspondientes al período en concepto de ayuda económica para los gastos que surjan exclusivamente del desarrollo del/los componente/s en el marco del referido Programa. -----

TERCERA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. -----

CUARTA: EL MINISTERIO, a través de la Habilitación designada a tales efectos u organismo administrativo correspondiente abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS (MONTO TOTAL DEL CONVENIO) en (N) cuotas mensuales. -----

QUINTA: LA BENEFICIARIA se obliga a presentar Recibo en el Departamento

Habilitación correspondiente y un informe sobre lo actuado según los parámetros que establece el programa, en forma mensual ante EL MINISTERIO. -----

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales. -----

SÉPTIMA: Ante cualquier controversia que surja del presente, para el

supuesto de convenios celebrados con Instituciones, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. - -

Para su debida constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los del mes del año -

"ANEXO "D"

Modelo de convenio - Convenio de Colaboración pago por Tesorería.

Entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, con domicilio en calle Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- representado en este acto por el/la señor/a Secretario/a de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales / Subsecretario/a de Abordajes Sociales en adelante EL MINISTERIO Sr / Sra D.N.I. N° por una parte y por la otra EL ORGANISMO NACIONAL / PROVINCIAL / MUNICIPAL / COMUNAL / LA INSTITUCIÓN.

con domicilio en calle de la ciudad de Departamento - en adelante LA BENEFICIARIA, representada por el Sr / Sra D.N.I. N° en su carácter de responsable, en adelante EL RESPONSABLE, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante el PROGRAMA DE ABORDAJES FAMILIARES Y COMUNITARIOS "FAMILIAS PRIORIZADAS", creado por Resolución N° / y que le da marco general a la relación de las mismas. -----

SEGUNDA: EL MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$) mensuales, correspondientes al período en concepto de ayuda económica para los gastos que surjan exclusivamente del desarrollo del/los componente/s en el marco del referido Programa. -----

TERCERA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. -----

CUARTA: EL MINISTERIO, a través de la Tesorería abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS (MONTO TOTAL DEL CONVENIO) en (N) cuotas mensuales. -----

QUINTA: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y sus modificatorias, o la normativa que en el futuro la reemplace, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y de conformidad con el instructivo que se agrega al presente. -----

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales. -----

SÉPTIMA: - Convenios con Municipios y Comunas: Ante cualquier controversia que surja del presente, para el supuesto de convenios celebrados con Municipios y Comunas, las partes de común acuerdo se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interadministrativos renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. Convenios con Instituciones: Ante cualquier controversia que surja del presente, para el supuesto de convenios celebrados con Instituciones, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. -----

Para su debida constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los del mes del año -

S/C 45373 Feb. 11 Feb. 13

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 10 de la Manzana 7 Plano 80543/1974. Lote desig-

nado con el N° 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 279.920 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo 147, Folio 51, N° 119.120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo 147, Folio 51, N° 119.920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado en la esquina con frente al noroeste y noreste sobre Avda. Las Amapolas y calle Las Azucenas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,43 metros, linda con Avda. Las Amapolas, 32,81 metros al noreste, linda con calle Las Azucenas, 10 metros de contrafrente al suroeste, linda con el lote 11 y 35,77 metros al suroeste, linda con el lote 9, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 279.920 año 2024, sigue siendo el lote N° 10, con una superficie total de 342,90 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Otoño, Secretaria Administrativa.

S/C 534853 Feb. 11 Feb. 13

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 9 de la Manzana 7 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 279.920 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo 147, Folio 51, N° 119.120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo 147, Folio 51, N° 119.920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre Avda. Las Amapolas, entre calles Las Azucenas y Las Lilas, a los 10,43 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,43 metros de frente, linda con Avda. Las Amapolas, 35,77 metros al noreste, linda con el lote 10, 10 metros de contrafrente al sureste, linda con el lote 11 y 38,73 metros al suroeste, linda con el lote 8, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 279.920 año 2024, sigue siendo el lote N° 9, con una superficie total de 372,50 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Otoño, Secretaria Administrativa.

S/C 534852 Feb. 11 Feb. 13

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 2 de la Manzana 16 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 2 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 277.198 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA. al Tomo: 212, Folio 152, N° 142.613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio 152, N° 142.613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Las Amapolas, entre calles Las Magnolias y Las Violetas, a los 10 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente, linda con calle Las Amapolas, 35,85 metros al noreste, linda con el lote 3, 10 metros de contrafrente al sureste, linda con el lote 32 y 35,68 metros al suroeste, linda con el lote 1, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 277.198 año 2024, sigue siendo el lote N° 2, con una superficie total de 357,65 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Oroño, Secretaria Administrativa.

S/C 534854 Feb. 11 Feb. 13

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 26 de la Manzana Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 26 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 277.095 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de Riggi Mario Ángel al Tomo 166 Folio 243 N° 107188 (11.01.1978), y Registrado en el R.G.P al Tomo 166 Folio 242, N° 107.188 (10.02.1978), a nombre de Mario Ángel Riggi. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Los Azahares, entre calles J.J. Pasos y Las Violetas, a los 56,91 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 31,23 metros de fondo y linda además al suroeste con el lote N° 27, al noroeste con el lote No 15, y al noreste con el lote N° 25, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 277.095 año 2024, sigue siendo el lote N° 26, con una superficie total de 312,30 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Oroño, Secretaria Administrativa.

S/C 534848 Feb. 11 Feb. 13

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 27 de la Manzana 5 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 27 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 277.095 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de Riggi Mario Ángel al Tomo 166 Folio 243 N° 107188 (11.01.1978), y Registrado en el R.G.P al Tomo 166 Folio 242, N° 107188 (10.02.1978), a nombre de Mario Ángel Riggi. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Los Azahares, entre calles Las Violetas y J.J. Pasos, a los 50 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 31,23 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote N° 28, al noroeste con el lote N° 14, y al noreste con el lote N° 26, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 277.095 año 2024, sigue siendo el lote N° 27, con una superficie total de 312,30 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Oroño, Secretaria Administrativa.

S/C 534849 Feb. 11 Feb. 13

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 7 de la Manzana 7 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 279.920 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON SCA. al Tomo 147, Folio 51, N° 119.120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo 147. Folio 51, N° 119.920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre Avda. Las Amapolas, entre calles Las Azucenas y Las Lilas, a los 31,29 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,43 metros de frente, linda con Avda. Las Amapolas, 41,69 metros al noreste, linda con el lote 8, 10 metros de contrafrente al sureste, linda con el lote 11 y 44,65 metros al suroeste, linda con el lote 6, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 279.920 año 2024, sigue siendo el lote N° 7, con una superficie total de 431,70 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

mento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Oroño, Secretaria Administrativa.
S/C 534850 Feb. 11 Feb. 13

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 8 de la Manzana 7 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 8 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 279.920 año 2024, confeccionado por el Agri-mensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo 147, Folio 51, N° 119.120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo 147, Folio 51, N° 119.920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre Avda. Las Amapolas, entre calles Las Azucenas y Las Lilas, a los 20,86 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,43 metros de frente, linda con Avda. Las Amapolas, 38,73 metros al noreste, linda con el lote 9, 10 metros de contrafrente al sureste, linda con el lote 11 y 41,69 metros al suroeste, linda con el lote 7, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 279.920 año 2024, sigue siendo el lote N° 8, con una superficie total de 402,10 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melina Soledad Oroño, Secretaria Administrativa.
S/C 534851 Feb. 11 Feb. 13

COMUNA DE SERODINO

AVISO

Intímese a los quienes se consideren con derecho o tuvieren algún interés legítimo sobre los nichos descriptos a continuación, para que, dentro del plazo de 10 días, regularicen la deuda con la Comuna y demás aspectos relacionados con el estado de los nichos, bajo apercibimiento de proceder a la reducción de los restos allí inhumados, y a la posterior desocupación de los nicho y remisión de los restos reducidos a fosa común o nichos comunes".

Ala Norte del Cementerio local e identificados como: NICHOS NUMERO 2: AMELIA ELENA COUSSIRAT 1895 - NICHOS NUMERO SEIS: HUMBERTO RIETFI 1898 - NICHOS NUMERO 141: TERESA CAVANCHI 1896 - NICHOS NUMERO 149: BERNARDINA FARIAS 1897 - NICHOS NUMERO 282: SEBASTIAN FASANO 1895.

\$ 450 534896 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste, dependiente de la Secretaría de Control y Convivencia, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 13 h, acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de la propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse por correo electrónico a consultacompactacion@rosario.gov.ar. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

En el link <https://bit.ly/4jF6lhx> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suman todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna.

Fecha límite para la presentación: 15/03/2025.

Dirección de Control de Proximidad, Secretaría de Control y Convivencia

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

\$ 500 534536 En. 31 Feb. 13

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 38.250.000.

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 14/02/2025.

\$ 594 534312 En. 21 Feb. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB DE JUEGOS ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB DE JUEGOS ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 28 de Febrero de 2025, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Salta 2845 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2024.

PABLO CORDO
Presidente

MARIO FIGGE

Secretario

NOTA:

Según Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 50 535224 Feb. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

REAL MARKET SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de REAL MARKET S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Italia Nro. 42, piso 3, de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 7 de marzo de 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir al acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe del síndico correspondientes al Ejercicio Anual número 6, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de resultados.

DIEGO MATIAS DONDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 534931 Feb. 13

ASOCIACIÓN DE TERAPISTAS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Terapeutas Intensivos Pediátricos de Rosario, inscrita en la IGPI por Resol N 997 del 16/10/2006 en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 47 del Estatuto que la rige y a pedido del Revisor de cuentas Dr. Alberto Acosta o María Griselda Gutiérrez y de los asociados que representan el 50% de asociados con derecho a voto convocan a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Marzo del 2025 en el domicilio de Italia 2272 de la localidad de Rosario a fin de dar tratamiento

al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Regularización de la Asociación por falta de actividad.-
 - 2- Ratificación de lo actuado por la última Comisión Directiva-Mandato Vencido-y reafirmación de la voluntad de regularizar y reconducir las actividades de la Asociación por parte de los asociados presentes.-
 - 3- Conformación de una nueva Comisión Directiva.-
- \$ 100 534960 Feb. 12 Feb. 13

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
"XX DE SEPTIEMBRE"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Septiembre" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 18 de Marzo de 2025 a las 20:30 horas (1), en sede social ubicada en calle 20 N° 1127 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Motivo del llamado fuera de término.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas; Informe del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2024.
 - 4) Consideración de 1 cuota societaria y demás servicios.
- LAS PAREJAS (Sta. Fe), 7 de Febrero de 2025.
CARLOS FABIO PEREYRA
Secretario

LUCIANA CARLA GIORGI
Presidente

NOTA:

- (1) Artículo 37º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con las obligaciones sociales; d) no hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.
- (2) Artículo 42º: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
- \$ 150 534988 Feb. 12 Feb. 14

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA
DE HUGHES LTDA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Matricula INAC N° 1383**

Convocase ti los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA pa el día 28 deFebrem de 2025 a las 19 horas en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566 - Hughes (SF) para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico Auditor correspondiente al 77 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2024.
- 3) Aprobación de la compensación de los Resultados No Asignados con el Ajuste al Capital.
- 4) Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.
- 5) Elección de:
 - a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Juan Carlos Carugno, Omar Martini, Angel Justribó y Osvaldo Leoni.
 - b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.
 - c) Un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bolasina.Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.
HUGHES, Febrero de 2025.

HECTOR DEL PAPA
Secretario

NOTA:

Recordarnos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: "transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes."

\$ 225 534961 Feb. 12 Feb. 18

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2º) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-
- Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

VICTOR ZUNINO
Presidente del Directorio

\$ 250 534993 Feb. 11 Feb. 17

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024 y de la gestión del Directorio y sindicatura.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2024 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio fenecido.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 250 534994 Feb. 11 Feb. 17

TRANSPREB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria ya las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177 km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2.024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.

3.- Consideración de la gestión del directorio -Su remuneración.
4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.
\$ 300 534755 Feb. 11 Feb. 17

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRÍA" DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRÍA" DE VILLA CAÑAS, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 28 de Febrero de 2025, a las 19.00 horas, en su local de Calle 53 N°222, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Lectura del Acta anterior.
- 2 - Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
- 3 - Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2024.

LUIS ALBERTO MARINI
Presidente

ROSA NICOLAU
Secretario

NOTA:

Según Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.
\$ 135 534903 Feb. 11 Feb. 13

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AMISTAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "AMISTAD" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 05 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Juan B. Justo N° 1964, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEL DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar los estados contables finalizados de los periodos 2022 y 2023 respectivamente y que fueran puesto a estudio.
- 3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 4) Designación de a persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

STELLA PUNTILLO
Presidenta

ANGELA B. MARCOSANC
Secretaria
\$ 300 534831 Feb. 11 Feb. 13

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA BIBLIOTECA POPULAR DE ROLDÁN HACIENDO COMUNIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Biblioteca Popular de Roldán Haciendo Comunidad en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de marzo de 2025 a las 19hs en calle Bv de la Esperanza e Ibarlucea de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2024.

CAROLINA ROSSI
Presidenta

NOTA:

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

Los documentos: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, se encuentran a disposición en la Biblioteca para la libre inspección de los asociados (Bv. de la Esperanza e Ibarlucea, Roldán, Santa Fe).
\$ 300 534870 Feb. 11 Feb. 13

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB BANCARIO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIO para el día 25 de Febrero a las 19hs. en la sede del Club sita en Avenida Colombes. 1610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2024.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

Sr. CARLOS N. FARIAS
Presidente

Sr. GUSTAVO FERRARI
Secretario

NOTA:

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurre el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.
\$ 500 534728 Feb. 7 Feb. 13

CLUB ATLETICO SPORTIVO DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO SPORTIVO DIAZ" —CONVOCA— a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de Marzo de 2025 (17/03/2024), a las 20:30 horas en las instalaciones del "CLUB ATLÉTICO SPORTIVO DIAZ", situado en la calle Lavalle 701, de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el residente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás cuadros Anexos y Notas, Informe del Sindico, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 81º Ejercicio Social cerrado el 31/12/2024.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás cuadros Anexos y Notas, Informe del Sindico, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 86º Ejercicio Social cerrado el 31/12/2024.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva.

BISSUTTI, HUGO
Presidente

BELFIORE, CLAUDIO
Secretario
\$ 350 534628 Feb. 7 Feb. 13

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el da 28 de febrero de 2025 a las 10 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;
 - 2) Consideración de la documentación que hace referencia al art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente a ejercicio finalizado el 31/10/2024;
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio 2023/2024;
 - 4) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea;
 - 5) Elección de miembros del directorio;
 - 6) Remuneración de Directorio;
 - 7) Ratificación de la Asamblea Ordinaria N° 9 de fecha 05/03/2024;
 - 8) Designar a los profesionales que llevarán a cabo los trámites en el Registro Público de Comercio y/o inspección General de Persona Jurídica.
- \$ 250 534617 Feb. 7 Feb. 13

CABOS EBANO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Cabos Ebano S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 2025 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, Ruta 33 Km. 741,3 Casilda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2024
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes elección de los mismos por finalización de mandatos.

CASILDA, febrero de 2025
MARIO E.A. GHERARDI
Presidente

NOTA:

De no reunirse las mayorías legales y estatutarias necesarias para celebrar esta asamblea en Primera Convocatoria, esta queda automáticamente convocada en Segunda Convocatoria, a celebrarse el mismo día del designado para la primera.

\$ 300 534722 Feb. 7 Feb. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****LOS TERNERITOS S.A.****ESTATUTO**

En los autos caratulados: "LOS TERNERITOS S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. N° 2320/2024, CUIJ 21-05215450-9, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que:

Mariela Patricia LAMY, D.N.I. 25.205.719, C.U.I.T. 27-25205719-1, argentina, nacida el 26/04/1976, casada con Gustavo Eduardo SCHUCK, de apellido materno "Sciombra", comerciante, y Gustavo Eduardo SCHUCK, D.N.I. 21.149.002, C.U.I.T. 20-21149002-1, argentino, nacido el 09/10/1969, casado con Mariela Patricia LAMY, de apellido materno "Suculini", productor agropecuario, ambos domiciliados en calle Estanislao López N° 932 de la ciudad de Calchaquí, Depto. Vera, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 14 de Noviembre de 2024.

Denominación: LOS TERNERITOS S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, en calle Batalla de Tucumán 2580, piso 1, oficina1, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, en nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I.- Agropecuarias: Explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes y ganado de todo tipo.- II.- Servicios Agropecuarios: Prestar servicios a terceros consisten-

tes en cosecha, fumigación, roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, secado, zarandeo y acondicionamiento de granos y en general todo servicio relacionado con la siembra y recolección de granos.- III.- Transporte: Mediante la explotación por cuenta propia o ajena del transporte de cargas por carreteras, en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional, de estaciones y/o centros de transferencias de carga, depósito y almacenaje de mercaderías y cargas unificadas.- Para lograr el cumplimiento del objeto indicado la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea en ejercicio de mandatos o como comisionista, en operaciones de compra y venta de los bienes antes mencionados, pudiendo realizar sus operaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones con un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, socios o no socios, que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-

Autoridades: Se fija en dos (2) el número de integrantes del Directorio y se designa:

Directores Titulares: a Juan Manuel SCHUCK, argentino, D.N.I. 41.732.868, C.U.I.T. 20-41732868-9, nacido el 22/07/1999, domiciliado en calle Estanislao López N° 932 de la ciudad de Calchaquí, depto. Vera, pcia. Santa Fe, apellido materno "Lamy", soltero, productor agropecuario, y a Gustavo Eduardo SCHUCK, quienes aceptaron sus cargos, respectivamente.-

Directores Suplentes: a Mariela Patricia LAMY y a Ana Paula SCHUCK, argentina, D.N.I. 45.344.384, C.U.I.L. 27-45344384-7, nacida el 31 de octubre de 2003, domiciliada en calle Estanislao López N° 932 de la ciudad de Calchaquí, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Lamy", soltera, estudiante, como directores suplentes, en ese orden, quienes aceptan de conformidad. Todos constituyen domicilios en los indicados, respectivamente, y el Directorio el domicilio electrónico marielalamy4@gmail.com.-

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 LGS.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 05 de Febrero de 2025. Fdo.: Liliana Guadalupe PIANA (Secretaria).-

\$ 250 535022 Feb. 13

LOS TERNERITOS S.A.**ESTATUTO**

En los autos caratulados: "LOS TERNERITOS S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. N° 2320/2024, CUIJ 21-05215450-9, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que:

Mariela Patricia LAMY, D.N.I. 25.205.719, C.U.I.T. 27-25205719-1, argentina, nacida el 26/04/1976, casada con Gustavo Eduardo SCHUCK, de apellido materno "Sciombra", comerciante, y Gustavo Eduardo SCHUCK, D.N.I. 21.149.002, C.U.I.T. 20-21149002-1, argentino, nacido el 09/10/1969, casado con Mariela Patricia LAMY, de apellido materno "Suculini", productor agropecuario, ambos domiciliados en calle Estanislao López N° 932 de la ciudad de Calchaquí, Depto. Vera, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 14 de Noviembre de 2024.

Denominación: LOS TERNERITOS S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, en calle Batalla de Tucumán 2580, piso 1, oficina1, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, en nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I.- Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes y ganado de todo tipo.- II.- Servicios Agropecuarios: Prestar servicios a terceros consistentes en cosecha, fumigación, roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, secado, zarandeo y acondicionamiento de granos y en general todo servicio relacionado con la siembra y recolección de granos.- III.- Transporte: Mediante la explotación por cuenta propia o ajena del transporte de cargas por carreteras, en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional, de estaciones y/o centros de transferencias de carga, depósito y almacenaje de mercaderías y cargas unificadas.- Para lograr el cumplimiento del objeto indicado la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea en ejercicio de mandatos o como comisionista, en operaciones de compra y venta de los bienes antes mencionados, pudiendo realizar sus operaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones con un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, socios o no socios, que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-

Autoridades: Se fija en dos (2) el número de integrantes del Directorio y se designa:

Directores Titulares: a Juan Manuel SCHUCK, argentino, D.N.I. 41.732.868, C.U.I.T. 20-41732868-9, nacido el 22/07/1999, domiciliado en calle Estanislao López N° 932 de la ciudad de Calchaquí, depto. Vera, pcia. Santa Fe, apellido materno "Lamy", soltero, productor agropecuario, y a Gustavo Eduardo SCHUCK, quienes aceptaron sus cargos, respectivamente.-

Directores Suplentes: a Mariela Patricia LAMY y a Ana Paula SCHUK, argentina, D.N.I. 45.344.384, C.U.I.L. 27-45344384-7, nacida el 31 de octubre de 2003, domiciliada en calle Estanislao López N° 932 de la ciudad de Calchaquí, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Lamy", soltera, estudiante, como directores suplentes, en ese orden, quienes aceptan de conformidad. Todos constituyen domicilios en los indicados, respectivamente, y el Directorio el domicilio electrónico marielalamy4@gmail.com.-

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 LGS.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.- Santa Fe, 05 de Febrero de 2025. Fdo.: Liliana Guadalupe PIANA (Secretaria).-

\$ 250 535022 Feb. 13

LURALAKA S.A.

ESTATUTO

En los autos caratulados: "LURALAKA S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. N° 2394/2024, CUIJ 21-05215524-7, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que:

Diego Fernando ZILLI, D.N.I. 22.477.527, C.U.I.T. 20-22477527-0, argentino, nacido el 14/03/1972, soltero, de apellido materno "Allasia", comerciante, y María Jesica MARCO, D.N.I. 24.048.534, C.U.I.T. 27-24048534-1, argentina, nacida el 05/11/1974, soltera, de apellido materno "Blesio", contadora pública nacional, ambos domiciliados en Ruta Nacional N° 11 N° 3639 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe,

y en jesicamarco40@gmail.com, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 23 de Octubre de 2024.

Denominación: LURALAKA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, en Ruta Nacional N° 11 N° 3639 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de estructuras metálicas, tinglados, cerramientos y portones, cubiertas de viviendas, volcables y descargas de cereales y cualquier otro producto afín a los mencionados.- Para lograr el cumplimiento del objeto indicado la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea en ejercicio de mandatos o como comisionista en operaciones de compra y venta de los bienes antes mencionados, pudiendo realizar sus operaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.-

Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones con un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, socios o no socios, que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-

Autoridades: Se fija en uno (1) el número de integrantes del Directorio y se designa:

Presidente: a María Jéssica MARCO, D.N.I. 24.048.534, C.U.I.T. 27-24048534-1, argentina, nacida el 05/11/1974, soltera, de apellido materno "Blesio", contadora pública nacional, domiciliada en Ruta Nacional N° 11 N° 3639 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en jesicamarco40@gmail.com, quien aceptó el cargo.-

Director Suplente: Diego Fernando ZILLI, D.N.I. 22.477.527, C.U.I.T. 20-22477527-0, argentino, nacido el 14/03/1972, soltero, de apellido materno "Allasia", comerciante, domiciliado en Ruta Nacional N° 11 N° 3639 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en jesicamarco40@gmail.com, quien aceptó de conformidad. Todos constituyen domicilios en los indicados, respectivamente, y el Directorio el domicilio electrónico jesicamarco40@gmail.com.-

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 LGS.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 05 de Febrero de 2025. Fdo.: Liliana Guadalupe PIANA (Secretaria).-

\$ 250 535021 Feb. 13

PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05397020-3 Año 2024 - "Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 41 del 27-09-2024 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, a través del acta N° 391 del 27-09-2024 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879; Vice-Presidente: Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170; Directores Titulares: Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824, Francisco Jose Cruz D.N.I. 29.974.495, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688,

José Alfredo Sánchez D.N.I. 10.329.963, Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507 y María Alejandra Metelli D.N.I. 12.453.828; Directores Suplentes: María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598 y Gabriel Alejandro Savini D.N.I. 22.920.265. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente manera: Titulares: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537, Juan Carlos Beltrame D.N.I. 20.450.351 y Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074; y Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.-
\$ 110 535160 Feb. 13

TRANSPORTE DAGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. ROSSO María Celeste, Secretaria de la Dra. PETRACO María Julia, en autos caratulados "TRANSPORTE DAGO S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN-MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL-TEXTO ORDENADO" (Expte. 659/2024 CUIJ 21-057954008-5) se ordena la siguiente publicación de edictos:

En Calle 22 N° 806 de la ciudad de Godeken, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Octubre de 2024, entre los Sres. LUCIANO JESUS ARMINGOL, de nacionalidad argentino, nacido el 21/09/1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 N° 806 de la ciudad de Godeken, con documento de identidad DNI N° 27.484.281 CUIT 20-27484281-5, de apellido materno Zampelunghe, estado civil casado en primeras nupcias con NICOLINO, Maria Nieves y GERMAN DARIO ARMINGOL, de nacionalidad argentino, nacido el 09/11/1974, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 691 de la ciudad de Berabevú, con documento de identidad DNI N° 23.792.240, CUIT 23-23792240-9, de apellido materno Zampelunghe, estado civil casado en primeras nupcias con RISSETTO, Maria Celina; ambos ÚNICOS integrantes de TRANSPORTE DAGO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos Tomo 155, Folio 13965 N° 1071 de la ciudad de Rosario con fecha 19 de julio de 2004, con modificación de domicilio inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos Tomo VI, Folio 124 N° 1359 de la Ciudad de Venado Tuerto con fecha 01 de septiembre de 2008, y con última modificación por prórroga de plazo y aumento de capital inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos Tomo VII, Folio 086 N° 1520 de la Ciudad de Venado Tuerto con fecha 23 de Octubre de 2009, todos ellos hábiles para contratar, se reúnen a fin de convenir las siguientes modificaciones: RECONDUCCIÓN – MODIFICACION CONTRATO – TEXTO ORDENADO.-

1) RECONDUCCIÓN: habiéndose vencido el plazo de duración de la sociedad, en fecha 28/06/2024, los socios acuerdan unánimemente la RECONDUCCIÓN de la misma por un lapso de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción de la RECONDUCCIÓN en el Registro Público.

Los socios acuerdan modificar el contrato social insertando todas las modificaciones aprobadas por el presente y todas aquellas otras de redacción que se consideren oportunas en un Texto Completo y Ordenado del Contrato Social que a continuación se transcribe:

TEXTO ORDENADO

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Transporte Dago S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio real en calle 22 N° 806 en la ciudad de Godeken, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro a cualquier otro punto de la ciudad y de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país.

TERCERA: Duración: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente RECONDUCCIÓN en el Registro Público.

CAPITULO II

OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto el transporte de carga y descarga en todas sus modalidades. Existiendo conformidad de todos los socios podrá la sociedad extender las actividades comerciales a otros ramos conexos o afines, previa modificación del contrato social.

QUINTA: Capital: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción. LUCIANO JESUS ARMINGOL posee 5.000 (cinco mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, representativas de un capital social de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), y GERMAN DARIO ARMINGOL posee 5.000 (cinco mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, representativas de un capital social de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil). El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha de ese Contrato.

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

SEXTA: Dirección, gerencia y administración: La dirección, gerencia y

administración de la sociedad estará a cargo de LUCIANO JESUS ARMINGOL y de GERMAN DARIO ARMINGOL, quienes actuarán como SOCIOS GERENTES, actuando indistintamente cada uno de ellos, confiriéndoseles las más amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550, con la limitación que no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías o avales a terceros. Los socios gerentes firmarán anteponiendo su firma personal la denominación "TRANSPORTE DAGO S.R.L.". El nombramiento y remoción de los SOCIOS GERENTES se tomará por resolución de Asamblea y en la forma y con la mayoría de la cláusula séptima.

SEPTIMA: Fiscalización, reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones de adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. - Si en circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse el balance se considerará automáticamente aprobado. Si dentro de los diez corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación.

Si el ejercicio arroja ganancias de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social.

Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables, dentro de los términos del Art.70, de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que fuera cubierto en futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: Cesión de cuotas:

a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores.

b) A terceros: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin consentimiento unánime de los socios.

c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su Consocio, éste último deberá notificar su decisión de comprar en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a su Consocio deberá indicar el nombre y el apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Acta de la sociedad de la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración.

DÉCIMA: Fallecimiento o incapacidad: En el caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios. Si herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o;

b) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuo-

tas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado de los noventa días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores, representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participaciones algunas en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.

La decisión de los herederos deberá comunicarse a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento de representante frente a la sociedad. En defecto de la comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

UNDECIMA: Disolución o liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán con lo establecido en los artículos 101 a 11 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas del capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DUODECIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad fuera de la misma; salvo expresa autorización del otro socio formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. -

DECIMOTERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del siguiente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

Bajo las cláusulas que anteceden los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación del contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento obligan en legal forma, firman el mismo en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha más arriba indicada. -

\$ 800 535132 Feb. 13

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN S.C.A.(e.l)

DESIGNACIÓN LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en autos ESTABLECIMIENTO SAN JUAN S.C.A. s/DESIGNACION DE LIQUIDADOR- Expediente N° 70 Año 2024, ante el Registro Público de RAFAELA, se hace saber que: ha sido designado en dicha función y de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales el socio Comanditado JUAN CRUZ OLASO LATORRE D.N.I. 92.470.548, CUIT 20-92470548-6, con domicilio en la Zona Rural de la localidad de Soledad, Departamento San Cristóbal de esta Provincia de Santa Fe.-

\$ 200 535213 Feb. 13

GENCA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

CUIT 30-64338590-9. Por Escritura Publica N° 127 de fecha 25/05/2007 pasada por ante el escribano Publico NELSON O. BRUNSTEIN, Titular del Registro N° 687 de la Provincia de Santa Fe Matricula 783, ALBERTO MIGUEL FAY, DNI 6.164.183 transfirió la nuda propiedad de CIENTO CUARENTA Y UNA (141) cuotas partes de GENCA S.R.L. a LAURA INES FAY, DNI 13.413.036 y a CECILIA DE LAS MERCEDES FAY, DNI 14.163.889 en iguales partes y proporciones entre ellas.

\$ 51 534886 Feb. 13 Feb. 14

HOTEL VENADO TUERTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 03/02/2025, se ha dispuesto la si-

guiente publicación:

DURACION: La sociedad queda constituida hasta el 27 de Febrero de dos mil setenta y cinco. CAPITAL SOCIAL: \$ 25.000.000.- representado por 250.000 cuotas de \$ 100,00 cada una, suscriptas por CLAUDIA ALEJANDRA PIPPO 166.667 cuotas que hace un total de \$ 16.666.700 y suscriptas por PATRICIA DESTEFANO 8.333.300 cuotas que hace un total de \$ 8.333.300.- Venado Tuerto, 04/02/2025.

\$ 100 534919 Feb. 13

JAMIGA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "JAMIGA S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales de los socios: Sr. JAIR MARTIN SUESCUN, argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, nacido el 5 de julio de 1980, apellido materno Indelangelo, titular del D.N.I.31.300.814, C.U.I.T. 20-31300814-3, domiciliado en Av. del Rosario 417 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico jairsuescun@outlook.com y la Sra. MIRTA SUSANA INDELANGELO, argentina, de profesión comerciante, de estado civil viuda, nacida el 25 de agosto de 1957, apellido materno D'Agostino, titular del D.N.I.13.448.049, C.U.I.T. 27-13448049-7, domiciliada en Estanislao López 2671 torre B, piso 25, Dto. 1, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mirtasinde@gmail.com
- 2) Denominación social: "JAMIGA S.R.L."
- 3) Domicilio y sede social: Av. del Rosario 417 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la elaboración de productos alimenticios, tales como sándwiches, pizzas, tartas saladas y dulces, empanadas, ensaladas, tortas, postres y productos similares. Venta al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas.
- 5) Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.
- 6) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en tres mil (3.000) Cuotas de Pesos cien (\$1.000.-) cada una, valor nominal, suscribiendo JAIR MARTIN SUESCUN un 80% y MIRTA SUSANA INDELANGELO un 20%.
- 7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. JAIR MARTIN SUESCUN en su carácter de Socio Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.
- 8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Mediante acta acuerdo del 10 de enero de 2.025, el socio JAIR MARTIN SUESCUN, es designado como Socio Gerente.
- 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.
- 10) Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de enero de 2.025.

\$ 200 534832 Feb. 13

JOTAPE S.A.S.

ESTATUTO

- 1) Accionistas fundadores: Juan Pablo Puigredón, DNI 23.705.598, CUIT 20237055986, argentino, nacido el 30 de marzo de 1976, soltero, Empresario, domiciliado en Dorrego 24, 9 piso, Dpto. "A" de Rosario, provincia de Santa Fe; el señor Federico Bisi, DNI 34.614.955, CUIT 20346149559, argentino, nacido el 21 de agosto de 1990, soltero, Empresario, con domicilio en Sargento Cabral N° 157 2° "A" Bloque A, de Rosario, provincia de Santa Fe; Pablo German Melero, DNI 24.212.680, CUIT 20242126808, argentino, nacido el 29 de enero de 1979, casado con Andrea Griselda Melgarejo, DNI 27.679.831, Empresario, domiciliado en Río Salado N° 1590 de Roldán, provincia de Santa Fe y Luciano D'Amelio, DNI 22.535.003, CUIT 20225350036, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1971, divorciado s/resolución N° 706 del 26/11/2001 del Tribunal Colegiado de familia N°5 de Rosario (SF), Empresario, domiciliado en Mitre 24050 Piso, de Rosario, provincia de Santa Fe; Acta de constitución del 15 de ENERO de 2025.
- 2) Denominación: JOTAPE S.A.S.
- 3) Domicilio Dorrego N°24 - 9° "A", Rosario, provincia de Santa Fe
- 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La prestación por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, de: A) La actividad gastronómica en general y sus actividades conexas y/o complementarias; B) La inversión y administración de negocios relacionados con la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento; C) La comercialización por mayor y por menor de productos alimenticios y bebidas en general; D) El diseño, desarrollo, implementación y comercialización de franquicias de servicios relacionados a la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento
- 5) Plazo de duración: 10 años
- 6) Capital social: \$ 4.000.000.-
- 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administradores Titulares: Juan Pablo Puigredón, DNI 23.705.598, CUIT 20237055986; Administrador Suplente: Federico Bisi, DNI 34.614.955, CUIT 20346149559
- 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre

\$ 100 534752 Feb. 13

LO BRUTTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 10 de diciembre de 2024, se reúnen por una parte la Sra. GABRIELA LIS ANDREA TO-

CAYMASA, de nacionalidad argentina, DNI 23.790.431, CUIT 27-23790431-7, nacida el 19/01/1974, de estado civil soltera, de profesión comerciante, cap domicilio, en calle Warnes 2730, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; en su carácter de socia de la Sociedad denominada "LO BRUTTO S.R.L." que fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 164, Folio 14181, Numero 891, en fecha 17 de Junio de 2013, y por otra parte, la Sra. MARTINA LUZ LO BRUTTO, de nacionalidad argentina, DNI 45.057.879, CUIT 27-45057879-2, nacida el 21 de Junio de 2003, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Warnes 2730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambas hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: La Sra. GABRIELA LIS ANDREA TOCAYMASA, en adelante denominada "LA CEDENTE", vende, cede y transfiere a la Sra. MARTINA LUZ LO BRUTTO, en adelante denominada "LA CESIONARIA", la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital social que posee completamente suscriptas e integradas en la Sociedad "LO BRUTTO S.R.L.", de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una. La CEDENTE transfiere en consecuencia a la CESIONARIA todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir de la fecha. La CEDENTE manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que vende, cede y transfiere son de su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen; y que la sociedad y los socios nada le adeudan por ningún concepto derivado de su calidad de socia de la misma. Asimismo, la CEDENTE renuncia en este acto a promover cualquier tipo de reclamación por actos administrativos o de disposición de bienes realizados, otorgándose en consecuencia recíprocamente la más amplia y completa rendición de cuentas y cartas de pago en forma y renunciando expresamente a cualquier reclamación derivada de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas. Por su parte, la CESIONARIA acepta la cesión de cuotas en los términos más arriba establecidos. El precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), que fue abonado por la CESIONARIA en dinero en efectivo antes de este acto, que LA CEDENTE declara haber recibido de conformidad otorgando a través del presente suficiente recibo y formal carta de pago. Presente en este acto, la totalidad de los socios de la Sociedad "LO BRUTTO S.R.L.", y conforme al CAPITULO V: CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD, CLAUSULA OCTAVA: Cesión de Cuotas, por unanimidad aprueban la gestión de la socia cedente y dicen que se encuentra autorizada la presente cesión en los términos de la cláusula precedentemente mencionada. Como consecuencia de la cesión de cuotas precedentemente efectuada, se modifica la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO SOCIAL, que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital: El capital social actual se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000.-) divididos en Un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señora GABRIELA LIS ANDREA TOCAYMASA, Ochocientos cincuenta (850) cuotas, por un total de pesos Ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-) y la Sra. MARTINA LUZ LO BRUTTO, ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos quince mil (\$15.000.-)". Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato Social que no fueran modificadas por el presente. Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Rosario, 30 de diciembre de 2024.
\$ 150 534750 Feb. 13

LIVIO DI MARTELLA ORSI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en LIVIO DI MARTELLA ORSI E HIJOS S.R.L. S/TRANSFERENCIA DE CUOTAS X FALLECIMIENTO LIVIO DI MARTELLA ORSI (CUIJ 21-05542335-8) en LIVIO DI MARTELLA ORSI E HIJOS S.R.L., inscrita al T°112, F°6193, N°2267, Registro Público de Comercio Rosario, Contratos, se ha dispuesto la transferencia de las cuotas sociales pertenecientes a LIVIO DI MARTELLA ORSI, HECTOR ELVIO DI MARTELLA ORSI y ALDO ALETE DI MARTELLA ORSI, siendo sus socios actuales las siguientes personas con las siguientes cuotas sociales: DI MARTELLA ORSI, CLELIA ELVIA, argentina, de apellido materno Michelozzi, D.N.I. 4.241.409, CUIL - 27 - 04241409-9, nacida el 27 de febrero de 1942, viuda de don Estelvio Rafael Ceraldi, con domicilio en General López 270 de Arroyo Seco, con ciento setenta y tres (173) cuotas sociales; a FABIAN ALBERTO CERALDI, DNI 20.269.594 CUIT: 23-20269594-9, casado con María Silvina Mohamad, argentino, empleados, domiciliados en calle s/n, altura Anibal Difrancia 150, El Corte, Yerba Buena, provincia de Tucumán y WALTER ARIEL CERALDI, DNI 21.413.888, CUIT 20-21.413.888-4 argentino, casado, empleado, domiciliado en Garaghan No. 949 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, casado con Marisa Viviana Mari, con sesenta y tres (63) cuotas sociales y a SILVINA PAOLA DI MARTELLA ORSI, DNI 24.402.875, CUIT 27-24402875-1, de apellido materno Giménez, argentina, soltera, nacida el 22.01.1975, con domicilio en General López 270 de Arroyo Seco, argentina, psicóloga, la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas sociales.
\$ 60 534829 Feb. 13

MARANNAT S.R.L.

MODIFICACION DE DOMICILIO

Se hace saber que en los autos caratulados: MARANNAT S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05540046-3 Nro. Expediente: 3325/2024 en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de fecha 8 de mayo de 2024, las únicas socias de Marannat S.R.L. inscrita en este Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 2019 en Contratos al Tomo 170 Folio 8387 N° 1766, resuelven de común acuerdo modificar el domicilio de la sociedad a Ruta Provincial N° 21 Km. 287,5 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, quedando a partir de la

fecha la cláusula segunda del contrato redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: Tiene domicilio legal en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina, pudiendo los socios establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilio especial en su caso." Se mantienen subsistentes y en toda su plenitud aquellas cláusulas del contrato social que no hayan sido objeto de reforma por el presente.
\$ 50 534900 Feb. 13

MAGGER INGENIERIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa F, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los autos: "MAGGER INGENIERIA S.R.L." s/Modificación al contrato social" (Expte. N° 2337/2024). Se comunica que con fecha 28 de Octubre de 2024 la Señora GERVA SONE ANDREA PAOLA argentina, DNI 26.460.222, contadora, casada, nacida el 27 de abril de 1978, domiciliada en calle Ituzaingó N.° 2085 PB A de la ciudad de Santa Fe, ha cedido cincuenta (50) cuotas de capital social de MAGGER INGENIERIA S.R.L., de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que representan pesos cinco mil (\$ 5.000,00); veinticinco (25) cuotas de valor nominal 100 pesos (\$100) al Señor SUAREZ NICOLAS ALFREDO, argentino, DNI 28.419.906, comerciante, soltero, nacido el 24 de abril 1981, domiciliado en calle Olegario Andia N° 1416 de la ciudad de San José del Rincón y veinticinco (25) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) al Señor SUAREZ GUIDO FERNANDO, argentino, DNI 27.620.580, comerciante, soltero, nacido el 30 de Agosto de 1979, domiciliado en calle Salta N° 1052 de Sauce Viejo. Efectúan esta cesión por el precio total de pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00). Como consecuencia de este acto se modifica la cláusula quinta del contrato original, quedando redactada de la siguiente manera: El capital Social se fija en la suma de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), dividido en 100 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: NICOLAS ALFREDO SUAREZ veinticinco (25) cuotas partes de pesos cien de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), GUIDO FERNANDO SUAREZ veinticinco (25) cuotas partes de pesos cien de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) y JUAN CARLOS SUAREZ cincuenta (50) cuotas partes de pesos cien de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cinco mil \$ 5.000.-). El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley N° 19.550. Santa Fe, 3 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 150 534781 Feb. 13

MERCADO DE GANADO ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2024, los socios de Mercado de Ganado Rosario S.A. han resuelto por unanimidad la renovación del Directorio por dos ejercicios, el que ha quedado compuesto de la siguiente manera: Director titular Presidente: Señor Marcelo Armesto, argentino, nacido el 18 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con María Belén Bossio, comerciante, con domicilio en calle Av. Real 9° 19 1, Lote 124, de Rosario, D.N.I. N° 24.396.811, CUIT 20-24396811-9. Director titular Vicepresidente primero: Señor Ignacio Nicolás Perone, argentino, nacido el 6 de mayo de 1987, casado en primeras nupcias con Anyelen Cavallo, comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem 2267 de Rosario, D.N.I. N° 32.257.248, CUIT 20 32257248-5. Director titular Vicepresidente segundo: Señor Marcelo Edgardo Pastore, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con Beatriz Reale, comerciante, con domicilio en calle Sarratea 624 bis de Rosario, D N I N° 10.067.635. CUIT 20-100676355 Director suplente: Señora Romina Reale, argentina, nacida el 30 de enero de 1977, casada en primeras nupcias con Daniel Hugo Casella, empleada, con domicilio en-calle Sáenz 369 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.616.698, CUIL 23-25616698-4. Director suplente: Señorita Lucia Cristia, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1979, soltera, comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 2260, piso 5, departamento B de Rosario, D.N.I. N° 27.510.290, CUIT 27-27510290-9. Director suplente: Señor Sebastián Pastore, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1990, soltero, estudiante, con domicilio en calle Paraguay 727, piso 9 de Rosario, D.N.I. N° 35.449.319, CUIT 20-3544919-6.
\$ 150 534813 Feb. 13

MICROCIRUGIA OCULAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con relación a "MICROCIRUGIA OCULAR S.A." se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 15/10/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Matko Vidosevich, argentino, nacido el 13 de marzo de 1968 D.N.I. 20.173.120 de estado civil casado, de profesión medico oftalmólogo, con domicilio en Av. Del huerto 1253 piso 12; y como Director Suplente al Sr. Dusan Vidosevich, argentino, Médico Oftalmólogo nacido el 18 de abril de 1972, D.N.I. 23.185.511, domiciliado en Corrientes 335 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designa-

dos, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Corrientes 335 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
\$ 100 534863 Feb. 13

NOR-CAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la PRÓRROGA DE DURACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL dispuestos por instrumento del 10 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) PRÓRROGA DE DURACIÓN: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 25 años a contar desde el 02/02/2025, de tal forma que el vencimiento se produzca el 02 de febrero de 2050.
- 2) AUMENTO DE CAPITAL: Se resuelve elevar el Capital Social a \$ 10.000.000, dividido en 1.000.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Eduardo Noriega con 925.000 cuotas sociales y María Cecilia Noriega con 75.000 cuotas sociales.
\$ 50 534897 Feb. 13

OPERACIONES LOGISTICAS MINIELLO S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

- 1) Denominación: OPERACIONES LOGISTICAS MINIELLO S.A.S.
\$ 50 534869 Feb. 13

PREMOLDEADOS ALFE S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Expte. PREMOLDEADOS ALFE S.R.L. S/DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR — N° 21-05541924-5, se hace saber: Que por resolución de los socios de PREMOLDEADOS S.R.L., según Acta del 26/11/2024, se ha dispuesto proceder a la Disolución de la sociedad y a designar en el cargo de liquidador de la sociedad al Sr. Federico Carlos Verona.

Rosario, Enero de 2025.
\$ 50 534767 Feb. 13

PIT AUTOMOTORES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

- Cambio de Denominación:
1) Razón Social Anterior: PIT ARGENTINA S.R.L.
2) Razón Social Actual: PIT AUTOMOTORES S.R.L.
\$ 50 534855 Feb. 13

OPECO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 05 de noviembre de 2024, mediante el cual, el Sr. Germán Daniel Pepe, DNI 26.986.447, C.U.I.T.: 20-26986447-9, nacido el 18 de noviembre de 1978, estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Santiago N° 557 Dpto.: "L" de la ciudad de Rosario vende, cede y transfiere: la cantidad de quince mil (15.000) cuotas sociales, de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que tiene y le pertenecen de la sociedad "OPECO S.R.L.", al Sr. Osvaldo Donato Cristinziano, DNI 6.063.169, C.U.I.T.: 20-06063169-8, nacido el 14 de octubre de 1946, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Teresa Brining, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Cochabamba N° 849 Piso: 7 Dpto.: B de la ciudad de Rosario.

Como consecuencia de la cesión efectuada, la sociedad queda integrada, por la Sra. Norma Teresa Brining, con quince mil (15.000) cuotas de capital valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), y el Sr. Osvaldo Donato Cristinziano, con quince mil (15.000) cuotas de capital valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Osvaldo Donato Cristinziano. Quien fue designado socio gerente desde la fecha de la cesión.
\$ 100 534876 Feb. 13

RED PSICOTERAPÉUTICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Con fecha 27 de noviembre de 2024 se reunieron en asamblea los socios señores HELIOS CESAR SANZ, argentino, D.N.I. 17.668.403, nacido el 8 de agosto de 1966, domiciliado en calle Montevideo 534 piso 32 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, estado civil divorciado en primeras nupcias de María del Pilar Rodríguez Alassia, según sentencia nro.167 del 13/02/2015, tribunal Colegiado de Familia nro. 4, de profesión médico psiquiatra, CUIT 20-17668403-9, apellido materno Canillas y DIEGO MANUEL del CASTILLO, argentino, D.N.I. 20.175.068, nacido el 16 de febrero de 1968, domiciliado en calle Irazusta 1272 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, estado civil casado con Mariana Judit Etchevarne, profesión psicólogo, CUIT 20-20175068-8, apellido materno Sugasti y decidieron las siguientes modificaciones: 1) se decide cambiar el domicilio de la sede social a calle San Lorenzo 2049 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. 2) Se procedió a aumentar el capital social con lo que el capital ascenderá a Pesos tres millones (\$3.000.000.-). 3) Se adecuó y actualizó la redacción del objeto social y quedó así: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización, administra-

ción y coordinación de prestaciones de servicios de psicoterapias, abarcando sus diferentes modalidades de aplicación en el ámbito de la salud mental y discapacidades; b) organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, cursos de formación y especialización en los campos relacionados con la salud mental y discapacidades; c) instalación, explotación y dirección de establecimientos médicos - psicológicos, clínicas de internación para brindar servicios de atención por salud mental y discapacidades, en su modalidad de centros de día u otras existentes o a crearse, para ser realizados por los profesionales vinculados a la sociedad; d) brindar servicios de atención por salud mental, en forma digital, en Argentina y en el exterior; e) atención a particulares en forma directa o a través de terceros; f) asesoramiento, asistencia y capacitación a personas e instituciones educativas, jurídicas, empresariales y otros en problemáticas psicológicas; g) dedicarse en cualquier punto del país a la prestación de servicios asistenciales para la rehabilitación de personas adictas a sustancias o actividad, por tratamientos ambulatorios, tanto para el individuo como para su familia en sus diversas modalidades: Hospital de día (media jornada o jornada completa), Comunidad Terapéutica (Programa Residencial), Centro de Noche y/o Tratamiento familiar; todo ello sin aportes de psicofármacos y elementos patológicos; ya sean por cuenta propia, o de terceros o asociadas a ellos. 4) Se designan GERENTES a HELIOS CESAR SANZ D.N.I. 17.668.403 y DIEGO MANUEL del CASTILLO D.N.I. 20.175.068. 5) Se ratificó en el cargo de DIRECTOR MÉDICO al Dr. HELIOS CESAR SANZ.
\$ 150 534887 Feb. 13

SERVAL S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe dentro de los autos caratulados SERVAL S.A.S. s/MODIFICACION ART 1-SEDE SOCIAL, Expediente N° 4507/2024, CUIJ 21-05541228-3, se ha dispuesto publicar lo siguiente: En fecha 18 del mes de Junio del año 2024, se reunieron en Asamblea Unánime, la totalidad de los accionistas de Serval SAS, que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad: 1) La Ratificación de la Asamblea N° 6 de fecha 10 días del mes de Julio de año 2021, en cuanto a trasladar la sede social de Serval S.A.S a Ruta Provincial N° 25 (ex RP N° 10) Kilómetro 9, intersección Autopista AP01 Rosario- Santa Fe, barrio: Parque Industrial San Lorenzo-Lote 27 (Unidad U54); 2) La Modificación y el Traslado del Domicilio Legal de Serval S.A.S y Modificación de la Cláusula Primera del Estatuto Social de Serval SAS, modificando y trasladando el domicilio legal de Serve: S.A.S. a la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y modificando el estatuto de Serval SAS, en SL Cláusula Primera, con lo cual quedó redactado de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION. DOMICILIO: Lo sociedad se denomina "SERVAL SAS" y tiene su domicilio en la ciudad de San Lorenzo. Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. Su sede social y dirección, de conformidad con el Art. 36 inc. de la Ley N° 27.349, constará en la Cláusula Décimo Quinta del presente estatuto social"; 3) La Modificación y Fijación de la Sede Social de Serval S.A.S e Incorporación de la Cláusula Décimo Quinta al Estatuto Social de Serval S.A.S, fijando la sede social de Serval S.A.S. en Ruta Provincial N° 25 (ex RP N° 10) Kilómetro 9, intersección Autopista AP01 Rosario- Santa Fe, barrio: Parque Industrial San Lorenzo-Lote 27 (Unidad U54) e incorporando al estatuto social de Serval S.A.S. la Cláusula Décimo Quinta, que quedó redactada de la siguiente manera: "DECIMO QUINTA: "FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: Lo sede social de "SERVAL S.A.S." se fija en Ruta Provincial N° 25 (ex RP N° 10) Kilómetro 9, intersección Autopista AP01 Rosario- Santo Fe, barrio: Parque Industrial San Lorenzo-Lote 27 (unidad U54).
\$ 200 534899 Feb. 13

TRANSPORTE JOTAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados "Transporte Jotas S.R.L. s/Modificación Contrato Social, Expte. N° —, Año 2024", se hace saber que mediante documento privado de fecha 17 de diciembre de 2024 los integrantes de la entidad Transporte Jotas S.R.L. han resuelto la incorporación como gerente de JOAQUIN JUAN BELTRAMO, de apellido materno Fariás, nacido el 11 de diciembre de 1982, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Angel Cassanello 540 de esta ciudad, DNI 29.765.270, CUIT 20-29765270-3 y la adecuación de la cláusula de administración por lo que la cláusula sexta queda redactada como sigue: SEXTA - ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Javier Mario Beltramo y del Sr. Joaquín Juan Beltramo con el carácter de gerentes, cago que en este acto aceptan de conformidad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma individual e indistinta, comprometiéndose a la sociedad dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalado en la cláusula tercera y concordantes conforme a las facultades de administración que prevé la legislación vigente. La gerencia podrá resolver en todos los asuntos sociales, aún en aquellos para los cuales se requiera poder especial, según las leyes vigentes y se prohíbe comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros y/u obligaciones particulares. Podrán establecerse retribuciones a favor de los Gerentes cuyo monto se fijará en reunión de socios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 4 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 534774 Feb. 13

PRESTADORES DE SALUD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de julio de 2023 y Acta de Reunión de Directorio N° 152, el Directorio de la Sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Dr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, D.N.I. N° 11.673.143; Vicepresidente: C.P. Daniel Miguel Assi, D.N.I. N° 11.47.583; Directores Titulares: Dr. Raúl Enrique Rivero, D.N.I. N° 6.062.169; Dr. Julio Barman, D.N.I. N° 6.073.834 e Ing. Juan Carlos Amato, D.N.I. N° 6.078.596. Directores Suplentes: Dr. Osvaldo José Caffaratti, D.N.I. N°

12.257.529; Dr. Alejandro Palonsky, D.N.I. N° 14.180.293; Dr. Gabriel Luis Postiglione, D.N.I. N° 12.404.127, Dr. Roberto Emanuel Elías, D.N.I. N° 30.643.439 y C.P. Pedro Domingo Farabulini, D.N.I. N° 10.397.284, siendo electos en sus cargos por dos Ejercicios.
\$ 100 534893 Feb. 13

TRANSELEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Noviembre de 2024, entre el Sr. Francisco Jose Luis Greco, DNI 14.444.805, CUIT 20-144448058, en adelante EL CEDENTE y, el Sr. Ramiro David Greco, DNI 36.010.211, CUIT 20-36010211-5, en adelante EL CESIONARIO, de la Sociedad Transelec S.R.L., expresan que: En este acto el Sr. Francisco José Luis Greco, EL CEDENTE cede de su titularidad la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas partes de capital, o sea la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), integrado en su momento en dinero en efectivo, cediendo al Sr. Ramiro David Greco, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas partes de capital, o sea la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), a Que enterados EL CESIONARIO de la cesión dispuesta por EL CEDENTE, acepta la misma.

ADECUACION DE LA CLÁUSULA DE CAPITAL: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en quinientos mil (500.000,00) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Sr. Francisco José Luis Greco ha aportado trescientos ochenta y cinco mil (385.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000,00), el socio Sr. Guillermo Juan José Genero suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), el socio Sr. Ramiro David Greco suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), y la socia Srita. Chiara Belén Greco suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). El Capital a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado.
\$ 150 534846 Feb. 13

TRANSPORTE DELLA VECCHIA S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha de Instrumento: 06 de Febrero de 2025.
- 2) Socios: La Sra. JULIANA SOLEDAD DELLA VECCHIA, D.N.I. N° 28.404.603, CUIT 27-28404603-5, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1980, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tucumán N° 2535, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico juego 502@hotmail.com; la Sra. VANESA NOEMI BONETTO, D.N.I. N° 26.141.765, CUIT 27-26141765-6, casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano Sebastián Della Vecchia, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Noviembre de 1977, de profesión trabajadora social, domiciliada en calle Remedio de Escalada N° 1406, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico vanesanbonetto@gmail.com, y el Sr. LUCIANO SEBASTIÁN DELLA VECCHIA, D.N.I. N° 25.859.987, CUIT 20-25859987-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Noemí Bonetto, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Julio de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1568, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lucianodellave@gmail.com.
- 3) Denominación: Transporte Della Vecchia Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1105, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, por si o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros, tomados estos últimos bajo cualquier modalidad contractual. b) Dedicarse con las limitaciones que impongan las normas legales en vigor, actuales o futuras, a la comercialización y fabricación de maquinarias e implementos agrícolas, elementos integrantes y accesorios de las mismas, pudiendo incluso importar y exportar. c) Transporte nacional e internacional de cargas generales, maquinarias e implementos agrícolas, viales y de la industria minera y forestal; mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y oleaginosos, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes ni por este contrato.
- 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: la socia Sra. Juliana Soledad Della Vecchia, suscribe Setecientos Cincuenta (750) cuotas de capital equivalentes a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00), la socia Sra. Vanesa Noemí Bonetto suscribe Sesenta (60) cuotas sociales equivalentes a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) y el socio Sr. Luciano Sebastián Della Vecchia suscribe Dos Mil Ciento Noventa (2.190) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil (\$ 2.190.000,00), integrándose en este acto el cien por ciento (100%) de las cuotas suscriptas en dinero en efectivo.
- 8) Administración y Representación: LUCIANO SEBASTIÁN DELLA VECCHIA, D.N.I. N° 25.859.987, CUIT 20-25859987-0, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1568, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual.
- 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 10) Balance: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 200 534906 Feb. 13

TRAVEL FILTERS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosa-

rio, se hace saber que: El 05 de junio de 2024, por Acta de Asamblea, se produjo la renuncia de la Sra. Mabel Miriam Quartucci, D.N.I. N° 11.447.317, a su cargo de gerente de la sociedad, ratificando en el mismo acto, asumiendo en su lugar el Sr. Dario Rodolfo Buslje, D.N.I. N° 28.536.389. Asimismo, se decidió el cambio de la sede social al domicilio ubicado en calle Benito Juárez 1038, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley.
\$ 50 534873 Feb. 13

ESTABLECIMIENTO LA LARGA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día; en autos caratulados Expte. N° 573 - Año 2024, "ESTABLECIMIENTO LA LARGA S.R.L. s/AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL (CL 4TA, 5TA Y 8VA), NUEVO TEXTO ORDENADO, NUEVA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ 21-05396970-1): Mediante acta de fecha 20 de agosto de 2024, los socios de Establecimiento La Larga SRL decidieron por unanimidad:

Aumentar el capital social: elevar el capital social a la cifra de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), mediante la capitalización de pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000), utilizando resultados no asignados. El capital social se divide en tres mil quinientas (3.500) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una.

Aprobar la cesión de cuotas sociales: el Sr. Emilio Gerardo Walter, titular de dos mil doscientas setenta y cinco (2275) cuotas partes componentes del capital societario de "Establecimiento La Larga Sociedad de Responsabilidad Limitada", de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil (\$2.275.000), cede y transfiere en carácter de donación, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes, sin exclusión ni reserva alguna para los cesionarios: a la Sra. Micaela Belén Walter, setecientos cincuenta y nueve (759) cuotas partes del capital social de la sociedad mencionada, de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil (\$759.000); al Sr. Agustín Elías Walter, setecientos cincuenta y ocho (758) cuotas partes del capital social de la sociedad mencionada, de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta y ocho mil (\$758.000); y al Sr. Joaquín David Walter, setecientos cincuenta y ocho (758) cuotas partes del capital social de la sociedad mencionada, de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta y ocho mil (\$758.000).

La Sra. Claudia Susana Albrecht de Walter, titular de setecientas (700) cuotas partes componentes del capital societario de "Establecimiento La Larga Sociedad de Responsabilidad Limitada", de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos setecientos mil (\$700.000), cede y transfiere en carácter de donación, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes, sin exclusión ni reserva alguna para los cesionarios: a la Sra. Micaela Belén Walter, doscientos treinta y cuatro (234) cuotas partes del capital social de la sociedad mencionada, de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$234.000); al Sr. Agustín Elías Walter, doscientos treinta y tres (233) cuotas partes del capital social de la sociedad mencionada, de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos doscientos treinta y tres mil (\$233.000); y al Sr. Joaquín David Walter, doscientos treinta y tres (233) cuotas partes del capital social de la sociedad mencionada, de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos doscientos treinta y tres mil (\$233.000). En consecuencia, corresponde modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) divididos en 3.500 cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una."

"QUINTA: El capital social es suscripto de la siguiente manera: : la Sra. Micaela Belén Walter, suscribe mil ciento sesenta y ocho (1.168) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una, por la suma total de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil (\$1.168.000); el Sr. Agustín Elías Walter suscribe mil ciento sesenta y seis (1.166) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una, por la suma total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil (\$1.166.000) y el Sr. Joaquín David Walter suscribe mil ciento sesenta y seis (1.166) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una, por la suma total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil (\$1.166.000)."

Modificar la administración y representación de la sociedad: se designa como gerentes, para que actúen en forma indistinta al Sr. Emilio Gerardo Walter, de apellido materno "Zbrun", DNI N° 16.097.702, CUIT N° 20-16097702-8, nacido el 25 de diciembre de 1962, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Avenida José María Williner N° 512 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y a la Sra. Micaela Belén Walter, de apellido materno "Albrecht", DNI N° 35.637.234, CUIT N° 23-35637234-4, nacida el 19 de diciembre de 1990, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en Avenida José María Williner N° 512 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; quienes aceptan el cargo y se comprometen a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el Contrato Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias.

En consecuencia, corresponde modificar la cláusula octava del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera:

"OCTAVA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, sean o no socios, por el plazo de duración de la sociedad. En este marco se designa a Emilio Gerardo Walter y a Micaela Belén Walter como gerentes. En tal carácter tienen/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art.374, Código Civil y Comercial de la Nación y en el art. 9, Decreto Ley nro. 5965/63. También podrá/n otorgar poderes generales o especiales judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue/n convenientes y con o sin facultad de sustitución."

Rafaela, 5 de Febrero de 2025. Dra. Verónica Carignano, Secretaria.
\$ 370 534959 Feb. 13

FUDES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "FUDES S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 23/01/2025, se ha ratificado la Asamblea General Ordinaria de fecha

2510812023, por la cual se resuelve designar como Como Director Titular y Presidente del Directorio: Alexis W. Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 04.07.79, D.N.I. N° 27.114.953, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Pasaje Gould 942 Piso 5B de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Diego Feser, argentino, mayor de edad, nacido el 13.03.75, D.N.I. N° 24.322.504, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Córdoba 1654 7mo de Rosario, Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que ambos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados fijando domicilio especial en los mencionados precedentemente.

\$ 50 534982 Feb. 13

HIJOS DE FRANCISCO DINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de enero de 2025, en autos caratulados "Hijos de Francisco Dino S.R.L. s/Prórroga y Aumento de Capital" Expte. N°221/2025, el Sr. HUGO DANIEL JOSÉ DINO, DNI N° 8.291.824, CUIT N° 20-08291824-9 y la Sra. EMA MARÍA INÉS ORTIZ, DNI N° 5.664.299, CUIL N° 23-05664299-4, únicos socios e integrantes de HIJOS DE FRANCISCO DINO S.R.L., CUIT 30-50558085-7, con domicilio legal y sede social en calle Ovidio Lago 3364, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un período adicional de 15 (quince) años a contar desde su vencimiento, que se producirá el 17 de marzo 2025, de tal forma que el vencimiento se produzca el 17 de marzo de 2040 y aumentare! capital social, que es de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) dividido en veinticinco mil cuatrocientas (25.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, a la suma de tres millones pesos (\$3.000.000), o sea, aumentarlo en la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000) respetando las proporciones que les corresponden. El aumento mencionado resulta de la capitalización del saldo de la cuenta contable "Resultados No Asignados", por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial, notas, detalle del aumento de capital y dictamen de contador público.

\$ 100 534962 Feb. 13

KALV GANADERA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 29 de octubre de 2024, en el domicilio de calle Italia 1370 de Rosario, el Sr. Agustín Fokh, DNI N° 45057351, CUIT 20-45057351-6-9, de apellido materno Massa, nacido el 23 de julio de 2003, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en Av. Cándido Carballo 230 Torre V Piso 7 Depto A de Rosario, socio de la entidad nominada KALV GANADERA S.R.L. (Inscripta en el Registro Público al Tomo 173, Folio 10769, N 2056) ha cedido vendido y transferido DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales a su valor de CIENT MIL PESOS (\$100.000,00) al Sr. FERNANDO FOLCH, argentino, nacido el 2 de mayo de 1970, DNI 21.579.039, de apellido materno Raynaudo, casado, argentino, de profesión medico, CUIT 20- 2 1579039-9, con domicilio en Av Luis Cándido Carballo 230 Torre V Pis 7 depto A de Rosario.- La venta cesión y transferencia se realiza por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en dinero efectivo. En consecuencia de la presente cesión el Sr. Agustín Folch deja de ser socio de la antedicha sociedad, y el Sr Fernando Folch pasa a ser socio de la misma con un mayor numero de cuotas sociales. Se reforma en consecuencia la CLAUSULA QUINTA, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), el que se encuentra dividido en cincuenta mil (\$50.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10.00) cada una suscripto e integrado de la siguiente manera: El Sr Fernando Folch suscribe treinta mil (30.000) cuotas que importan la suma de pesos Trescientos mil (\$300.000,00), el Sr. Máximo Folch suscribe Diez mil (10.000) cuotas que importan la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) y el Sr. Juan Ignacio Folch suscribe Diez mil (10.000) cuotas que importan la sumas de Cien mil Pesos (\$100.000,00) Dicho capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 534935 Feb. 13

LA FAMILLE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de LA FAMILLE S.A. designada por asamblea de fecha 6 de mayo de 2924 para tres ejercicios:

Directorio:
Presidente

Esteban Gabriel CORDIVIOLA, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. 31.540.934, C.U.I.T. 23-31540934-9, de profesión empresario, casado, con domicilio en la calle Alvarez Condarco 1430 BIS Lote 41, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Directora suplente

Sofía Andrea LORANDINI, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1985, D.N.I. 31.672.515, C.U.I.T. 23-31672515-0, de profesión contadora pública, casada, Alvarez Condarco 1430 BIS Lote 41, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 534940 Feb. 13

LOAL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley que en fecha 14/01/2025 que los socios JOSE FERNANDO FERRARI, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1995, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 39.021.538, C.U.I.T. N° 20-39021538-0, con domicilio en Pte. Roca 1958 PA 06 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y FERNANDO ARISTIDES FERRARI, de nacionalidad argentina, nacido el 23/04/1956, de profesión militar retirado, con D.N.I. N° 12.112.957, C.U.I.T. N°20-1212957-5, con domicilio en Pte. Roca 1958 PA 06 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Edith Ruiz,,

han modificado respecto de la firma "LOAL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71858436-8 inscripta en contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al T° 175, F° 4627, N° 862 el día 13 de junio de 2024: 1) el Objeto Social, de la siguiente manera: "CUARTA - Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION: la prestación de servicios de la construcción, por cuenta propia y de terceros, pudiendo ejecutar: a) obras de mantenimiento y construcción en plantas industriales; b) realizar montajes industriales, refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o trabajos de albañilería; c) obras de mantenimiento menores hasta tres (3) pisos, reparaciones edilicias, en seco y panelería; 2) SERVICIOS: a) Contratación de personal calificado y/o no calificado, para trabajos propios, como, asimismo, para su provisión a terceros; b) Distribución y comercialización, por mayor y por menor, de insumos y elementos de seguridad laboral y para la industria, en general; c) Servicios profesionales de consultoría para empresas en las distintas áreas de incumbencia de las mismas; d) importación y exportación de servicios, materiales, insumos y elementos de seguridad relevantes a la industria en materia laboral. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones y de contrataciones que se relacionen con el objeto social de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato". 2) el domicilio social constituido en Presidente Roca 1958, PA 6 de la ciudad de Rosario por el nuevo domicilio en calle Montevideo 2070 oficina 203 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3) designación de socio gerente ha renunciado al cargo de Socio Gerente el Sr. Fernando Aristides Ferrari quedando la Administración de la Sociedad a cargo del socio José Fernando Ferrari. Rosario, Enero de 2025.

\$ 100 534957 Feb. 13

PH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPTE. 75/2025: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO: La sociedad se reconduce por el término de 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Se modifica el contrato quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera:

TERCERO: Duración: El término de duración se fija en 15 años desde la fecha de inscripción en el registro público de comercio.

CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), divididos en treinta mil cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PIERANTONI RICARDO HUGO suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de los cuales \$ 25.000 se encuentran integrados, \$ 31.590 los integra en este acto y el resto de pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto, PIERANTONI EDUARDO NELIDO en representación de los sucesores de ALFREDO OMAR PIERANTONI suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000) de los cuales \$ 25.000 se encuentran integrados \$ 706.250 los integra en este acto y el resto de pesos dos millones ciento dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 2.118.750) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto.

QUINTO: Administración de la sociedad, uso de la firma social: El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de Ricardo Hugo Pierantoni, quien obligara a la sociedad usando su firma particular precedida por la denominación social T. H. S.R.L. que estampara con sello o de su puño y letra. La remoción y nombramiento del Gerente se efectuará por unanimidad de votos en La Asamblea de Socios - El mandato es ilimitado pero el gerente no podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta podrá para su mejor desenvolvimiento, por intermedio de su socio o socios gerentes, o de sus representantes: Administrar y disponer de todos los bienes sociales, contando con todas las facultades necesarias para ello, incluso con aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme art. 1881 del Código Civil (con la sola excepción de los casos contempla dos en los incisos 5° y 6° del mismo) y art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos y demás instituciones de crédito, públicas y privadas, otorgar a una más personas poderes especiales, judicial los, administrativos, con el alcance, objeto y extensión que juzguen convenientes, siendo ésta enumeración simplemente enunciativa, para entenderse que a los fines indicados cuentan con todas las facultades inherentes a sus cargos.

\$ 200 534972 Feb. 13

SO.FA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme la decisión de los socios de SO.FA S.R.L. manifestada en la reunión de socios de fecha 28 de enero de 2025, se publica por el término de ley: Se resuelve el aumento del capital social y modificación de la cláusula quinta del contrato social. El aumento se efectúa mediante la capitalización de aportes irrevocables por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), dividido en 250.000 cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en una proporción del 40% el Sr. Frey Gabriel Hugo Adrián, 30% el Sr. Frey Valentín Antonio y 30% la Srta. Frey Martina Catalina. En virtud de lo expuesto anteriormente la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES VEINTE MIL (\$ 3.020.000), dividido en trescientos dos mil cuotas sociales (302.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: FREY GABRIEL HUGO ADRIÁN, ciento veinte mil ochocientas cuotas de capital (120.800), o sea PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 1.208.000); FREY, VALENTÍN ANTONIO noventa mil seiscientos (90.600) cuotas de capital, o sea

PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL (\$ 906.000) y FREY, MARTINA CATALINA noventa mil seiscientos (90.600) cuotas de capital, o sea PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL (\$ 906.000).
\$ 100 534991 Feb. 13

SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hace saber que, el DIRECTORIO de SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JORGE ALBERTO TOTO, DNI N° 8.389.717.
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FEDERICO ALEJANDRO KEARNEY, DNI N° 31.707.522.

DIRECTOR TITULAR: FERNANDO ANTONIO BARROSO, DNI N° 14.190.513.
PRIMERA DIRECTORA SUPLENTE: CECILIA TOTO, DNI N° 25.648.359.
SEGUNDA DIRECTORA SUPLENTE: MELINA FACCIOTTI, DNI N° 32.348.143.
TERCERA DIRECTORA SUPLENTE: CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA GRANDI, DNI N° 16.881.010.
FECHA DE LAS RESOLUCIONES QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES - Asamblea Extraordinaria de fecha 14/01/2025.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 7 de Febrero de 2025.
\$ 50 534981 Feb. 13

SEGURIDAD BANCARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hace saber que, el DIRECTORIO de SEGURIDAD BANCARIA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JORGE ALBERTO TOTO, DNI N° 8.389.717.
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FEDERICO ALEJANDRO KEARNEY, DNI N° 31.707.522.

DIRECTOR TITULAR: FERNANDO ANTONIO BARROSO, DNI N° 14.190.513.
PRIMERA DIRECTORA SUPLENTE: CECILIA TOTO, DNI N° 25.648.359.
SEGUNDA DIRECTORA SUPLENTE: MELINA FACCIOTTI, DNI N° 32.348.143.
TERCERA DIRECTORA SUPLENTE: CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA GRANDI, DNI N° 16.881.010.
FECHA DE LAS RESOLUCIONES QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES - Asamblea Extraordinaria de fecha 14/01/2025.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 7 de Febrero de 2025.
\$ 50 534983 Feb. 13

TRIP TRANSFERS EXCLUSIVOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre RIGOLI MARTIN LEONEL, argentino, nacido el 05 de enero de 1999, D.N.I. 42.769.088, C.U.I.T. 20-42769088-2, casado con la Sra. Medina Rayen Nair María DNI 37.403.264, de profesión comerciante, domiciliado calle Urquiza 983, Pueblo Andino, Pcia de Santa Fe; y a la Sra. MEDINA RAYEN NAIR MARIA, argentina, nacida el 08 de mayo de 1993, D.N.I. 37.403.264, C.U.I.T. 27-37403264-5, casada con el Sr. Rigoli Martín Leonel D.N.I. 42.769.088, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rosario 228, Capitán Bermúdez, Pcia de Santa Fe, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550:

1. Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de RIGOLI MARTIN LEONEL, argentino, nacido el 05 de enero de 1999, D.N.I. 42.769.088, C.U.I.T. 20-42769088-2, casado con la Sra. Medina Rayen Nair María DNI 37.403.264, de profesión comerciante, domiciliado calle Urquiza 983, Pueblo Andino, Pcia. de Santa Fe; y MEDINA RAYEN NAIR MARIA, argentina, nacida el 08 de mayo de 1993, DNI 37.403.264, C.U.I.T. 27-37403264-5, casada con el Sr. Rigoli Martín Leonel DNI 42.769.088, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rosario 228, Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, quienes ejercerán la función en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

A tal fin usarán la firma con el aditamento de "Socio Gerente" O "Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social. A los efectos de la elección o reelección de los gerentes se requerirá acuerdo de todos los socios.
\$ 100 534958 Feb. 13

TALLERES MONTREAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber:

PRIMERA: Modificación de la cláusula de Administración: Que por reunión de socios de fecha 09/09/2024 hemos resuelto modificar la gerencia de la sociedad "TALLERES MONTREAL S.R.L.", CUIT 30-71530879-3, designando a la Srta. FALLETI ANAHI ROCIO, argentina, Ingeniera Civil, D.N.I. 35.956.176, nacida el 13 de julio de 1991, CUIT 27-359561763, domiciliada en calle Laprida N° 1667 piso 11 "D" de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de estado civil soltera, no socia de la sociedad.

Los actuales socios manifiestan la vigencia total de todas las cláusulas del contrato original; con excepción de las modificaciones introducidas en la presente modificación. Se resuelve seguidamente insertar las cláusulas contractuales que se ven afectadas por las resoluciones adoptadas precedentemente en su redacción definitiva luego de las mismas, a saber:

ARTÍCULO 6: Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más

gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta en caso de ser plural. A tal fin usarán la firma con el aditamento de "Socio Gerente", o "Gerente" según sea el caso, precedida de la denominación social.

La Sociedad "Talleres Montreal S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 167, Folio 17694, N° 1148, en fecha 22-07-2016, de Contratos.

\$ 100 534956 Feb. 13

LOS CHARANGOS S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en autos LOS CHARANGOS S.A. S/SUBSANACIÓN, Expte. N° 654 AÑO 2023, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber, que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de julio de 2023 el señor, JOSE MARIA SOLDANO, de profesión Bioquímico, nacido el 15 de julio de 1945, apellido materno Seffino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Scozzari, DNI 6.299.836, CUIT 23-06299836-9 domiciliado en Bv. Hipólito Yrigoyen 368 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y JUAN LUIS SOLDANO, de profesión médico, nacido el 10 de octubre de 1952, apellido materno Seffino, casado en primeras nupcias con Adriana Rosa Mire, DNI 10.469.779, CUIT 20-10469779-9, domiciliado en Bv. Lehmann 826 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de José y Juan Soldano SH, resolvieron subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en LOS CHARANGOS S.A., continuadora de José y Juan Soldano SH. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. Capital social: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil (\$ 44.400.000), representado por 44400 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: JUAN LUIS SOLDANO, DNI 10.469.779, CUIT 20-10469779-9; DIRECTORA SUPLENTE: MARIA JOSE SOLDANO, de profesión Técnica en Administración Agropecuaria, nacida el 28/09/1977, apellido materno Scozzari, DNI 26.058.914, CUIT 20-26058914-3, casada en primeras nupcias con Pablo Antonio Canello Frolia, y domiciliada en calle Guemes 142 de la localidad de San Vicente, Pcia. de Sta. Fe. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en Bv. Hipólito Yrigoyen 368, de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).
\$ 170 535218 Feb. 13

DON FRANCESCO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos DON FRANCESCO S.A. S/ Constitución de Sociedad - CUIJ 21-05397196-9, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 01/10/2024, Ariel Francisco SCOTTA, productor agropecuario, nacido el trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, apellido materno Parola, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad 14.445.102, CUIT 20-14445102-4, domiciliado en calle Güemes N° 453 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe y Raúl Osvaldo SCOTTA, veterinario, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, apellido materno Parola, casado, Documento Nacional de Identidad 11.551.457, CUIL 20-11551457-2, domiciliado en calle Güemes N° 220 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada DON FRANCESCO S.A. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, utilizando animales propios y/o de terceros; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. c) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, y distribución; ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados. d) Podrá celebrar contratos de aparcería, pastaje y/o pastoreo, como así también brindar el servicio de hotelería de hacienda para engorde a corral y/o Feet Lots. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. f) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; g) la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; h) la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se recurriera al ahorro público. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2º de la ley 13154. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por Treinta mil acciones (30.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos

Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Raúl Osvaldo Scotta, DNI 11.551.457 (CUIT 20-11551457-2); VICE-PRESIDENTE: Ariel Francisco Scotta, DNI 14.445.102 (CUIT 20-14445102-4) DIRECTORES SUPLENTE: Graciela Susana Poeta, DNI 14.445.116 (CUIT 27-14445116-9) y Norma Luisa Ceverio, DNI 12.814.271 (CUIT 27-12814271-7). El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. Sede Social: Güemes Nº 220 de la localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).
\$ 230 535219 Feb. 13

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. Nº 16, Fº ..., año 2.025) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 10 de Diciembre de 2.024, el Directorio de la Sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A., ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera:
DIRECTOR TITULAR: STRADA, Carlos Augusto, D.N.I. Nº 22.715.210, nacido el 24 de Junio de 1.972, casado, argentino, médico, domiciliado en calle La Rioja Nº 2864 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 23-22715210-9;
DIRECTOR SUPLENTE: STRADA, María Victoria, D.N.I. Nº 24.876.698, nacida el 17 de Noviembre de 1.975, casada, argentina, médica, domiciliada en calle Pedro Centeno Nº 898 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 27-24876698-6. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 5 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 534858 Feb. 13

ASESCONT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "ASESCONT S.A." s/Designación de autoridades, expediente 662/2024, según resolución de fecha 3 de febrero de 2025 se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 22 de noviembre de 2024, se resolvió dejar constituido el Directorio de "ASESCONT SA." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: ALBERTO JORGE PIENZI; Domicilio especial: 9 de Julio Nº 660, Venado Tuerto, Santa Fe; Domicilio real: Pellegrini Nº 569, Venado Tuerto, Santa Fe; Correo electrónico: albertopienzi@gmail.com; Apellido Materno: Andreotti; Documento: Tipo D.N.I. Nº 11.917.037; C.U.I.T.; n° 20-11917037-1; Fecha de Nacimiento: 01 de enero de 1956; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Contador Público; Estado Civil: Casado con María Adriana Adbala

Directora Suplente:

Nombre: ANALIA LUJAN ALBORODO; Domicilio especial: 9 de Julio Nº 660, Venado Tuerto, Santa Fe; Domicilio real: López Nº 827, Venado Tuerto, Santa Fe; Correo electrónico: aalborodogmail.com; Apellido Materno: Escarlina; Documento: Tipo D.N.I. Nº 17.075.102; CUIT: Nº 27-17075102-2; Fecha de Nacimiento: 20 de enero de 1965; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Contadora Pública; Estado Civil: Soltera.

\$ 80 534891 Feb.

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
NANCY RIBOTTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dr. María Alfonsina Pacor Alonso en autos: "BANCO de la NACIÓN ARGENTINA C/ Otros (DNI 6.247.171 y DNI 5.699.027) S/ Ejecución Hipotecaria" (Cuij: 21-00867952-2 Expte. 495-Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula Nº 854, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Febrero de

2025 a las 19:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio Nº 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$56.550.000.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% (\$42.412.500.-) y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en calle: San Martín 5295 de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 304 Par; Folio: 440; Nº 2618 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada al Norte de esta ciudad, en la denominada "Quinta Escalante", sobre calle Regis Martínez esquina al Pasaje San Martín, comprensión del lote número cinco de la manzana número tres. La fracción de terreno se designa como lote número uno de la manzana número cinco mil doscientos veintiséis, en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero don Ernesto P. Leonarduzzi, e inscripto en la Municipalidad de esta ciudad, departamento de Obras Públicas, Sección Topografía y Catastro, bajo el número tres mil doscientos treinta y siete, el 13 de de enero de 1955 y mide: doce metros dos centímetros de frente al Norte, con un contrafrente al Sud de doce metros tres centímetros, por diez metros veinticinco centímetros de fondo y frente al Este y diez metros treinta y dos centímetros en el costado Oeste, con una superficie, libre de ochava, que mide cuatro metros noventa y tres centímetros en cada uno de sus catetos por siete metros en la hipotenusa, de ciento once metros seis mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, lindando al Norte, calle Regis Martínez; al Este Pasaje San Martín; al Oeste don Francisco Lamanna y al Sud, lote número dos." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y sobre el mismo registra Hipoteca: a favor del Banco de la Nación Argentina de U\$S 21.500,00.- (Aforo: 029643- fecha: 27/04/1994) Embargo: Aforo: 135695 – fecha: 27/12/07 por la suma de \$79.571,76. – aforo 390147 – fecha: 06/12/22 por la suma de \$79.571,76.- aforo 304277 – fecha: 03/10/23 por la suma de \$79.571,76. - a favor de éstos auto. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee plano vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad hasta presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Informa el A.P.I. que el inmueble adeuda por PII 10.11.00 123389/0002-4 la suma de \$ 36.097,79.- Periodos 2016 al 2023 totales y cuotas 1 y 2/24 más actualizaciones. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 26392 adeuda por Cobro en Gestión Judicial – título ejecutivo: 10022399/2019 la suma de \$37.685,30.-; Ejecutor Luciano Andrés Astorino; deuda TGI convenio de pago con deuda de \$23.588,40. – más actualización. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$22.576,18.- correspondiente período 2019/2023 y períodos por vencer (10.04.204) \$ 5.767,95.- más actualizaciones. - Informa la Oficial de Justicia...que fuimos atendida por la demandada... "Se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos. A la que se ingresa por la ochava con calle Regis Martínez, donde hay 2 puertas, una permite el acceso al comedor y otra la living dela vivienda. La casa esta compuesta por: Living, comedor, cocina, dos dormitorios, baño, garaje y patio del largo de la casa. Toda la vivienda se encuentra pintada (no recientemente) tiene pisos cerámicos, a excepción de los dormitorios donde los pisos son de parquet. La cocina tiene revestimientos cerámicos en las paredes, al igual que el baño, que tiene la instalación completa (inodoro, vanitory, ducha y bidet) cielo raso de yeso, las aberturas interiores y exteriores son de madera. La casa tiene luz y agua, no tiene conexión para gas natural. La casa se encuentra sobre calles asfaltadas, a una cuadra de Aristóbulo del Valle. El inmueble se encuentra en buen estado general, con desgastes propios del uso." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Autorízanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Hágase saber también al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Hágase saber que está prohibida la compra en comisión. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 – 154 827 818. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso (secretaria).
S/C 535034 Feb. 12 Feb. 18

SAN CRISTÓBAL

POR
NATALIA CASALE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, pcia. de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. Cecilia V. Tovar en autos: "Sindicato de Obrero y Empleados de la Industria de la Maderera de Santa Fe (SOEM) C/ Otros S/ Apremio" Aportes Sindicales"21-26136076-1 (949/2015)" a dispuesto que la Natalia Casale, Matricula Nº 1035, proceda a vender en pública subasta el día 26 de febrero de 2025 a las 10:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe, con la base del Avalúo Fiscal de \$12.964,80.- (fs. 224), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del inmueble ubicado en calle: Tomas Lúbery s/nº de la ciudad de San Carlos Centro, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 2714 Impar; Folio: 1178; Nº 41961 de la Sección Propiedades

ambos del Dpto. Las Colonias del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "...Se trata de una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado comprendido en el lote número ocho, de los que se subdividió la concesión número veintiuno y medio de la Colonia San Carlos (hoy ciudad de San Carlos Centro) Departamento Las Colonias de esta provincia. Dicha fracción que está ubicada a los dieciséis metros hacia el Oeste de la Esquina Nord-Este de dicho lote, mide catorce metros de frente al Norte por veintinueve metros de fondo y linda al Norte- calle por medio con terreno de don Santiago Elena, al Sud con fracción adjudicada a Doña María Dominga Bosco de Colla, Al Este con lo adjudicado a don José Bosco y al Oeste con lo adjudicado a don Marcos Antonio Bosco." Informa el Registro General (fs.218ss): que el dominio subsiste a nombre del demandado y sobre el mismo registra embargo: a favor de estos autos: Aforo 167170 de fecha: 29/11/16 \$ 48.687,46. - reinscripto en fecha: 07/10/2021 y se amplía la medida hasta cubrir la suma total de \$81.236,60. - Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I: que el inmueble adeuda por P.I09.35.00 094565/0000-0: la suma de \$21.019,52.- Períodos 2017/2023 y cuotas 1 al 5 del 2024.- Informa la Municipalidad de San Carlos Centro: que el inmueble adeuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles urbanos la suma de \$234.706,70. - Contribución de mejoras: Desagües Cloacales, Gasta Natural domiciliario y Pavimento, con convenios impagos. Se excluyen del presente mantenimiento vigente la deuda la liquidación al momento del efectivo pago. Informa Coop. de Provisión de Agua Potable CAPAPOS: no posee deuda en concepto de suministro de servicio de agua potable ya que carece de conexión de acuerdo a nuestro padrón de socio-usuarios. - Informa la Oficial de Justicia: "...Luego de concurrir en reiteradas oportunidades y distintos horarios; y no habiendo sido en ninguna de ellas atendida por persona alguna, precedo a interrogar a los vecinos, quienes me informan que el citado inmueble se encuentra ocupado por el señor Colacho Martínez, desconociendo los mismos, en qué calidad. Se observa desde afuera, se trata de un terreno en donde al final del mismo se encuentra una construcción de ladrillos muy precaria sin revocar y con chapas apoyadas a manera de techo sostenidas con distintos elementos, a la que no puede acceder por las razones detalladas. El terreno en toda su extensión se encuentra en total estado abandono. Su ingreso está cercado por un tejido de alambre con una chapa hace a la veces de puerta. En la vereda del inmueble, como sobre el techo del mismo, se observan gran cantidad de Palets de madera apilados como así también distintos elementos aparentemente de descarte acumulados." Condiciones de venta: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de señal y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión de la martillera actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Autorízase la confección de 1000 volantes de remate, y en su caso propalación de publicidad radial o callejera tres días previos a la subasta y con seis salidas diarias. Publíquense los Edictos en el Boletín Oficial y Puertas de los Juzgados. Notifíquese a la parte demandada por cédula y a los primeros embargantes inhiérentes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere, de conformidad con lo establecido por el art. 506 CPCC. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder. Asimismo se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martillero T.E. 0342 - 155 827 818. Fdo. Dra. Cecilia Verónica Tovar (secretaria) \$ 800 535038 Feb. 12 Feb. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RONCHETTI ANA ROSA c/DEPAUL RUBEN ORLANDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04793582-9, declárense rebeldes a los herederos de la codemandada Dora Isabel LORES. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día Jueves, 13 de Febrero de 2.025 a las 11:00 horas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. MARIA JOSE PAZ, Secretaria; Dra. PATRICIA DE PETRE, Jueza. S/C 534936 Feb. 13 Feb. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENDOZA, PATRICIA JOANA VANINA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SANCHIS, DIEGO CARLOS Y SOSA, EDUARDO ENRIQUE s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FILIACIÓN; CUIJ 21-10768335-3, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Diego Carlos Sanchis D.N.I. 25.519.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GERMAN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Jueza). Santa Fe, de 2025.

S/C 534984 Feb. 13 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OLIVERA MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-01989050-0), que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023. Por ello, art. 237 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 237, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 707, 770, 114 y concordantes L.C.Q., y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes Notifíquese. (Fdo. María José Lusardi, Prosec. Iván Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 5 de Febrero de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria. S/C 534952 Feb. 13 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IBARRA FLORENCIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25134822-4, atento lo ordenado en fecha 31 DE ENERO DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Florencia Vanina Ibarra, DNI 36.011.317, de apellido materno Tablada. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 20 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Rio: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Febrero de 2025. María Romina Botto, Secretaria. S/C 534943 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición en los autos caratulados CANCIANI, FRANCO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01996273-0) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la conclusión del presente universal. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 20/12/2024, CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO Se ha dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 03/11/2022, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así; estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ, y demás normas legal aplicable al caso, resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestos al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librarlos oficios correspondientes. Fdo. Moría Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. S/C 534951 Feb. 13 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEZCANO, HECTOR FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050948-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de HECTOR FRANCISCO LEZCANO, DNI N° 34.822.103, con domicilio real en Barrio Peyrano sin de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Junín 3281 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordena-

dos y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez); Ma. Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Febrero de 2025.

S/C 534954 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCOBAR HÉCTOR VICTORIANO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02049424-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 8 de Noviembre de 2024 la quiebra de Escobar Héctor Victoriano, D.N.I. N° 17.706.638, con domicilio real en calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 2 de diciembre de 2024, fijar el día 19 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 3 de Abril de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Mayo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 534967 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUDO, MARIA PIA Y OTROS c/CASAÑAS MIGUEL ANGEL Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (21-02044184-1), se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 5 de febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el sellado y constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los sucesores de MIGUEL ANGEL CASAÑAS y RICARDO SALVADOR CASAÑAS. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 28 de febrero a las 9hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, (Juez); Dra. Díaz, (Secretaria). Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Marcela Laszuk, (Prosecretaria). \$ 50 534970 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: FARIAS CANDIDO DANTE ROMEO s/Sucesorio; 21-26191907-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Farias Candido Dante Romeo, DNI M 6215297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 12 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GATTI, ORLANDO ANELIDO s/Sucesorio; Expte. 21-02050918-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don GATTI, ORLANDO ANELIDO, DNI 6.264.278, fallecido el día 06 de Agosto de 2023, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe. \$ 45 Feb. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RIOS HUGO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02049772-3) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Ríos, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. \$ 1 535079 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación), en autos: "GALIANO, CLAUDIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02047681-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don CLAUDIO MARCELO GALIANO, D.N.I N.º 20.822.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN: Juez a cargo". Santa Fe,..... de FEBRERO DE 2025.- \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios del Sr RUBEN MARIO DIAZ DNI N° 5.269.780 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2257 ciudad de San Justo provincia de Santa Fe, fallecido el día 26 de mayo del año 2021 SAN JUSTO (SF), a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: DIAZ RUBEN MARIO S/ SUCESORIO (21-26191349-3) a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Carletti (secretaria)- Dra. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo 13 de Febrero de 2025. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "CLAUSEN, ROSA VERONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050992-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rosa Verónica Clausen, DNI N.º 23.758.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 10 de febrero de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez.- \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA en los autos caratulados "CANDELLERO CARMELINDA DEL CARMEN S/" (CUIJ: N.º 21-26306024-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANDELLERO CARMELINDA CARMEN, DNI: 3.330.756, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)- Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) .ESPERANZA 17 de diciembre del 2024. \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos " SCHMIDT, NORMA EMMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306005-6), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Emma Schmidt, DNI F 1.120.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza" Santa Fe, de febrero de 2025 \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación), en autos caratulados "GARCIA, SANDRA GABRIELA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Cuij.: 21-02050951-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GARCIA, SANDRA GABRIELA, D.N.I N° 20.167.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA – JUEZ.- \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "BORTOLOZZI, LILLAN TEONILA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02050821-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BORTOLOZZI, LILLAN TEONILA, D.N.I. N° F3.988.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ a/c). Santa Fe, de FEBRERO de 2025. \$ 45 Feb. 13

\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: AZUAGA, ALEJO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02050462-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don ALEJO AZUAGA, DNI N.º 4.449.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de 2.025.-DRA CLAUDIA SANCHEZ Secretaria \$ 45 Feb. 13

\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados "ORTEGA, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ.: 21-02050553-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ORTEGA, JOSE LUIS, D.N.I N° 11.511.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD, Juez A/C. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación Santa Fe) en los autos caratulados: "CORINA ANGELO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047101-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr/a. ANGELO CORINA y/o ANGEL CORINA DNI 95.330.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del PALACIO DE TRIBUNALES. Firmado: Dr. Gabriel Abad. Santa Fe, ___ de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 13

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11ma Nominación), en autos "KAIAL JORGE JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050860-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don KAIAL JORGE JOSE, DNI N° 17.612.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos "SABATTE, ADENILDA NOEMÍ S/ SUCESORIO" Cuij 21-02049498-8; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADE-NILDA NOEMÍ SABATTE, D.N.I. Nro. 2.447.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Carlos MARCOLIN (Juez a/

\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe-, en los autos caratulados "ARNOLD, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO FERRARO, MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21020483455" (CUIJ N° 21-02019852-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor CARLOS ALBERTO ARNOLD, D.N.I. N° 6.304.085 y la Señora FERRARO, MARIA, DNI. N°93.730.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: Dra. GISELA GATTI, SECRETARIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Javier, en autos caratulados "ALVAREZ GONZALO EZEQUIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26171458-9 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Alvarez Gonzalo Ezequiel D.N.I. N° 33.962.564 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Javier, de Febrero de 2025 Dra. María Alessio Jueza a/c. San Javier, 12 de Febrero de 2025. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados BOTTI ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-02050296-4 SE cita y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de BOTTI ELSA BEATRIZ DNI 4.829.041 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimeitnos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial . DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN JUEZ a/c \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "PENNISI, DOMINGO FELIPE ABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050325-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Felipe Abel Pennisi, DNI N.º M8.280.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024.- \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "BERTINI, MARIO DANIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050956-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Mario Daniel Antonio BERTINI, D.N.I. nro.: 16.455.327, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial.- Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de febrero de 2025.- Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).- \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SEBASTIAN ANIBAL SCARAFIA D.N.I. Nro. 3.171.453, para que comparezcan en autos: "SCARAFIA SEBASTIAN ANIBAL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048374-9 a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de Febrero de 2025. - Dra. Claudia SANCHEZ – Secretaria \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, de trámite en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "RICHARD, Héctor Ítalo s/Sucesorio; CUIJ N°21-02048754-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Ítalo RICHARD, DNI.N°6.219.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza A/C.- \$ 45 Feb. 13

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "SINI, ROMINA SOLEDAD S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26268550-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del/la causante ROMINA SOLEDAD SINI, D.N.I.: 28.334.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "BAZAN, EDGARDO RAUL S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26268317-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del/la causante EDGARDO RAUL BAZAN, D.N.I.: 12.899.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "BRACCO, JORGE JOSE S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - (CUIJ 21-26268443-9 – Año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del causante JORGE JOSE BRACCO, D.N.I. N° 12.599.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – San Jorge, 05 de Febrero de 2025. \$ 45 Feb. 13

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez y Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria, sito en Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, en los autos: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/SUCESORES DE CASTRO JOEL HERNAN s/Consignación Judicial; CUIJ N° 21-27915325-9, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de JOEL HERNAN CASTRO (DNI N° 24.209.029), fallecido el día 28/08/2024, con último domicilio en calle Constitución S/N de la ciudad de Villa Trinidad (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Ceres, 9 de Diciembre de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. \$ 50 534975 Feb. 13

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE CERES, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA DEL VALLE FIGUEROA , DNI N° 25.512.355 , fallecida en la ciudad de Rafaela el día 05 de JUNIO de 2021 , con último domicilio en calle San Martín N° 640 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "Expediente "FIGUEROA GLORIA DEL VALLE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-27915450-6 " Firmado: Viviana Gorosito Palacios– Secretaria. Jorge A. Da Silva Catela- Juez \$ 45 Feb. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "BONILLA, OSCAR FELIX S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-24209342-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONILLA, OSCAR FELIX, D.N.I N° 7.683.009, CUIL N° 20-07683009-7, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo N° 195 de la localidad de Plaza Clucellas, Provincia de Santa Fe, fa-

llecido en fecha 02/11/2024, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Feb. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. CUIJ: 21-24209017-6 "ROSSETTI, Mario Evangelista S/SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Mario Evangelista Rossetti, DNI: M6.279.319, fallecido en fecha 07-03-2024 en esta ciudad de Rafaela (S. Fe) y cuyo último domicilio fuera en Av. Hipólito Irigoyen 241 de la ciudad de Rafaela (S. Fe), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Cecilia Pliauzer. Natalia Carinelli – Abogada – Secretaria – Matías Colón – Jues a/c.- " Rafaela, 12 de febrero 2025.-.

\$ 45 Feb. 13

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24209117-2-ANDREIS, Juan José Alfredo s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Juan José Alfredo ANDREIS, DNI 10.636.066, fallecido en Rafaela el 26 de junio de 2.024, siendo el último domicilio del causante el de calle San Luis N° 20 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Matías Raúl Colon-Juez-a/c- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Rafaela, 12 De Febrero de 2.025.-

\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "ALBERA, JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-24208971-2 - AÑO 2024 "se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: JOSÉ LUIS ALBERA- DNI N° 11047322, fallecido el 22 de abril de 2024, con último domicilio en Buenos Aires N° 619 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 2 de Diciembre de 2024.- Fdo: Dra. Natalia Carinelli – Secretaria – Dr. Matías Colón – Juez a/c". Rafaela, 12 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24209058-3 - PASTORE JUAN MANUEL s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por los abogados Gabriela Capponi Fiorillo y Ezequiel Gramoy, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN MANUEL PASTORE (D.N.I. N° 31.480.546), con último domicilio en calle Tres N° 1019 de la ciudad de Frontera, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 22 de Octubre del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ a/c – Dra. Natalia Carinelli- SECRETARIA.- Rafaela, 12 de febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Sec- Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: STOFFEL EDER ANA CRISTINA c/EDER EDUARDO, Y OTROS s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-24207958-9, se ha ordenado notificar a EDUARDO EDER DNI N° 2.675.074, PALMIRA MATHIER DE EDER DNI N° 0.593.497, MARTA OTILIA EDER DE STOFFEL DNI N° 4.840.210 y HERME- LINDO EDUARDO EDER DNI N° 6.302.827 y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle AV. ITALIA N° 1327, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado con la partida inmobiliaria 08-24-02-049397/0002-8, inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe BAJO EL tomo 324 IMPAR, Folio 2104, número 49047, de fecha 15/07/1988, DPTO. CASTELLANOS del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, a sus efectos (art. 67 CPCC). Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Gisela Gunter, Pro-secretaria.

\$ 50 534950 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos: ASTESANA RUBEN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 30 de Diciembre de 2024, fijase el día 25 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., para la reali-

zación de la audiencia informativa y el día 04 de abril de 2025 como vencimiento del período de exclusividad. Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Colón, (Juez a/c); Natalia Carinelli, secretaria. Rafaela, 6 de Febrero de 2025. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 50 534976 Feb. 13 Feb. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MUHANDO RAMON OSCAR c/FLOREZ VELAZQUEZ CRISTIAN DAVID Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25025403-9, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada DYKAL S.A. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel ASTESIANO, Secretario; Dr. José María ZARZA, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 29 de Noviembre de 2023. Atento que conforme surge de las constancias obrantes en autos, la cédula que notifica la rebeldía decretada en autos (fs. 52 vto.) no fue debidamente recepcionada por la codemandada DYKAL SA (fs. 55 vto. a 56 vto.), a los fines de evitar futuras nulidades déjese sin efecto el el traslado de la demanda ordenado mediante decreto de fecha 17/02/2023 (fs. 72 vto.) respecto a dicha empresa y, en su lugar líbrese oficio a la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de que informe el domicilio de la accionada. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a cargo. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 28 de Diciembre de 2023. Advertido en este estado que el contenido del decreto de fecha 29/11/2023 publicado en SISEE, no concuerda con el texto impreso en el expediente físico, procédase a subsanar dicho error. A tal efecto, transcribese el texto conecto del referido proveído: Atento que conforme surge de las constancias obrantes en autos, la cédula que notifica la rebeldía decretada en autos (fs. 52 vto.) no fue debidamente recepcionada por la codemandada DYKAL SA (fs. 55 vto. a 56 vto.), a los fines de evitar futuras nulidades déjese sin efecto el traslado de la demanda ordenado mediante decreto de fecha 17/02/2023 (fs. 72 vto.) respecto a dicha empresa y, en su lugar líbrese Oficio Ley 22172 a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines de que informe el domicilio de la accionada, autorizándose a la Dra. Irene Carolina Senn a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a cargo. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2024. Atento lo manifestado y advertido en este estado que se ha revocado el traslado de demanda, y por tanto ha quedado sin efecto la apertura de la causa a prueba, suspéndase la audiencia fijada para el día 15/03/2024 a las 10,00 hs. hasta la oportunidad correspondiente. Notifíquese a los profesionales por cédula electrónica quienes a su vez deberán hacer saber lo ordenado a las personas citadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaramo, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a cargo. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2024.

\$ 600 534942 Feb. 13 Feb. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VIRILI ANTONIO DOMINGO Y OTROS c/SAGER GUSTAVO GABRIEL Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-24921351-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Segunda Nominación, se notifica al Sr. Gustavo Gabriel Sager, DNI N° 22.103.063 del siguiente decreto: Reconquista, 03 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado Gustavo Gabriel Sager. Notifíquese por edictos (Art. 67 CPCC). Reconquista, 26 de Diciembre de 2024. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Jannina Yoris, Secretaria.

\$ 300 534997 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DEMARTIN JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032588-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN ANTONIO DEMARTIN, DNI N° 6.335.355, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2024.-

\$ 45 Feb. 13

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia Unipersonal N° 2, sito en calle

Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROSALES MILAGROS NATALI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA 21-10771294-9, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. ROSALES MILAGROS NATALI, DNI 43.124.111 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la lo siguiente: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la Jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designada jueza de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula. Al punto 1: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Adopción de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000196 de fecha 16 de Octubre de 2024, respecto de la niña GENESIS LILIAN ROSALES, DNI N° 54.450.058 y del niño FRANCISCO BENJAMÍN MATEO ROSALES, DNI N° 57.609.507. Al punto 3: Téngase presente. Como lo solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los amos en los casos en que corresponda. Al punto 6: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Córrese vista a la Defensoría General Civil que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo. FERTONANI SILVANA (Secretaria); Fdo. LILIANA MICHELASI (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Diciembre de 2024 Ampliando el proveído anterior se dispone: Téngase por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000196 de fecha 16 de Octubre de 2024, respecto de la niña GENESIS LILIAN ROSALES DNI N° 54.450.058 y del niño FRANCISCO BENJAMÍN MATEO ROSALES DNI N° 57.609.507, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Milagros Natali ROSALES, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Dr. Gastiazoro (Juez A/C); Dra. Fertonani (Secretario). Santa Fe, 5 de Febrero de 2025.

S/C 534862 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDAF c/AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10765370-5, NOTIFICAR AL SR. GONZALEZ JORGE DAVID, DNI 35.832.895, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000044, de fecha 20 de marzo de 2024 (cfr fs. 7 vto./9), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Ascuá (Secretaria); Dra. Brown (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2024. Antonio Fabián Durazález, Secretario.

S/C 534860 Feb. 12 Feb. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Fianza de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FRNACO EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CIVIL: 21-25134540-3, remitido al Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC. UNICA a los autos FRANCO, EVELYN s/PE-DIDO DE QUIEBRA: 21-02050732-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de enero de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Evelyn, de apellido materno Albachiará, DNI N° 34.337.652, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Los Duraznos 6469, Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Juan de Alberdi 4456, depto 3 de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 15 de enero de 2025 de conformidad a lo dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5/12/17, acta 48 pto 12. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará oficio al Juzgado comunitario de las pequeñas causas de San José del Rincón, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 27 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de abril de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 30 de mayo de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Habiendo sido

aceptado el cargo de síndico de la presente quiebra la CPN María Lucía ADUR, domiciliada en Juan de Garay 28557 ciudad de Santa Fe, correo electrónico: marialuciaadur@hotmail.com. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

S/C 534748 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TREILLE, URIEL BLADIMIR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050629-3) se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2024 de Uriel Bladimir Treille, DNI 43.164.842, mayor de edad, empleado, apellido materno Treille, soltero, domiciliado realmente en Aguado 1857, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar 3066, Depto. 1, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/02/2025, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/03/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 534715 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MAMINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02050771-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Diciembre de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "MAMINA S.A.", con sede social en calle 4 de Enero 1473 P.A. de esta ciudad en inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 582, Folio 299 del Libro N° 52 de SA en fecha 13/03/1988, Legajo N° 1431, reconducción inscrita bajo el N° 393, Folio 67 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas" el día 04/04/2014 (L. 1431), y con domicilio legal constituido en calle Facundo Zuviria 3675 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura que se designe hasta el día 10 de Abril de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 3 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 534716 Feb. 10 Feb. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GOMEZ JUAN RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02049927-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/12/2024 se ha declarado la quiebra de Juan Rene Gomez, DNI 8.508.870, mayor de edad, jubilado, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Beruti, Barrio Guadalupe Norte, Viviendas Esmeralda II provincia de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 11/03/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 534915 Feb. 10 Feb. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: NIEVA, EDUARDO FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-01976751-2), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022 VISTOS: los autos NIEVA, EDUARDO FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-01976751-2) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, venidos para resolver la conclusión de la quiebra y; CONSIDERANDO: Por resolución de fecha 11.02.20 se dispuso clausurar el procedimiento por falta de activo, en los términos y con los alcances de los artículos 232 y 233 L.C.Q. Que posteriormente, se ha presentado un nuevo proyecto de distribución y se realizaron los pagos por los conceptos previstos en el art. 240 de la ley 24.522. Por tanto, constatándose cumplido el plazo del art. 231 y no habiéndose detectado nuevos bienes desapoderables, procede declarar la conclusión de la quiebra, con el correspondiente cese de todos sus efectos patrimoniales. Por ello, derecho citado y oído el Síndico; RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Eduardo Fabián Nieva, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. (Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Sec. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez). Santa Fe, 13 de Abril de 2023.

S/C 534773 Feb. 12 Feb. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CABRERA PABLO CANDIDO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00930163-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados CABRERA PABLO CANDIDO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00930163-9 de este Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando:..., Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Pablo Candido Cabrera, D.N.I. N° 17.777.749, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pública 775 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle 1 de Mayo 1368 de esta ciudad, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Hágase saber, insértese, agréguese. (Fdo. Abad, Juez; Toloza, Sec.). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 534772 Feb. 12 Feb. 13

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, ALCIRA NOEMI s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050293-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Febrero de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALCIRA NOEMI RAMIREZ, D.N.I. N° 17.293.127, con domicilio real en calle Hilario Sabroso N° 1376, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de Febrero de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Marzo 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Abril Mayo como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Junio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza); Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de Febrero de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 534809 Feb. 12 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos FUSI, ALICIA GABRIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02020969-8), se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que ha sido declarada la finalización de la Quiebra de FUSI ALICIA GABRIELA, DNI 27.793.694, ordenándose el cese de las restricciones impuestas al fallido y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en autos. Se transcribe la resolución 466 Tomo 2024 que así lo ordena: SANTA FE, 30/12/2024 RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN DE QUIEBRA: La Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (fs. 304). En este sentido, examinada la verificación de crédito (fs. 166), la regulación de honorarios (fs. 236), los proyectos de distribución final y complementario (fs. 240/241 y 294) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 249 y 297), y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el crédito admitido, el total de los gastos del concurso y; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 293 y 308), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, se resuelve declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, 4 de Febrero de 2025. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 534801 Feb. 12 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos CENTURION, JULIO CESAR s/Quiebras, (CUIJ 21-00960263-9), se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que ha sido declarada la conclusión de la Quiebra de CENTURION JULIO CESAR, DNI 22.087.006, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización del proceso concursal. Se transcribe la Resolución 333 Protocolo 2024 que así lo ordena: SANTA FE, 03 DE DICIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CENTURION, JULIO CESAR s/Quiebra; (Expte N° 1124- Año 2011) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y CONSIDERANDO: Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura y lo dispuesto en el art. 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria N° 26.684; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de JULIO CESAR CENTURION, DNI N° 22.087.006, de apellido "PERALTA", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe, 4 de Febrero de 2025.

S/C 534803 Feb. 12 Feb. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VERON, ZULMA ESTHER s/Quiebra; CUIJ 21-02029335-4, ha dispuesto lo siguiente Santa Fe 23/12/2024 Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución Final. Pónganse los mismos

de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024.

S/C 534786 Feb. 12 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, CRISTIAN OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048628-4), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Al escrito cargo N° 11284/24: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 10.3.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 21.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). SANTA FE, Diciembre de 2024.

S/C 534785 Feb. 12 Feb. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ QTY S.A. s/APREMIO FISCALES - API; Expte. CUIJ N° 21-02029401-6 a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovido juicio de EJECUCION FISCAL contra QTY S.A. por la suma de \$ 2.771.029,31 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada con prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos que la demandada tuviere depositado - en pesos o en moneda extranjera - en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión, o cualquier otro activo financiero abierto a su nombre en el Banco Macro S.A. Si las cuentas o activo tuviese más de un titular la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda, hasta cubrir la suma de \$ 2.771.029,31, con mas el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, cuidando los embargantes de afectar los bienes cautelados en la proporción correspondiente, siendo de su absoluta y entera responsabilidad, cualquier exceso en la traba. A sus efectos, ofíciase al Banco Macro SA, haciéndole saber que el oficio deberá ser respondido a éste Tribunal dentro del plazo de quince días de recepcionado y los fondos embargados se transferirán de inmediato al Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales - a la orden de éste Juzgado y para las presentes actuaciones, autorizándose al peticionante y/o profesional que designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente el domicilio denunciado donde se indica. Autorízase al peticionante a notificar conforme art. 134 Código Fiscal y art 66 CPCC mediante carta con aviso de retorno por Correo Argentino. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Silvestrini, secretario. Santa Fe, 23 de Mayo de 2023. Téngase presente. A los fines solicitados, líbrense oficio Ley 22172. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Agréguese. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 1 de Octubre de 2024.

S/C 534905 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. de Santa Fe, en los autos caratulados: PANELLA ROBERTO SALVADOR c/LUCIETICH FABIAN s/ORDINARIO; CUIJ N° 21-00870235-4, por medio del presente se transcribe la parte resolutive de la Sentencia dictada en fecha 11 de junio de 2024, Resolución N° 214: SANTA FE, 11 de Junio de 2024. VISTOS: Estos caratulados PANELLA ROBERTO SALVADOR c/LUCIETICH FABIAN s/ORDINARIO; (CUIJ 21-00870235-4), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que; RESULTA:... CONSIDERANDO:... En consecuencia y conforme lo dicho y lo establecido en las normas jurídicas sustanciales y procesales citadas y aplicables al caso, resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido, a favor de Roberto Salvador Panella dominio del inmueble objeto del presente, que consiste en: tres lo/es de terreno con lo que en ellos existe, parte de la manzana Diez y ocho del pueblo de Villa Arocena, departamento de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura acompañado y confeccionado por el Ingeniero Enrique Glade con los números DIEZ Y NUEVE, VEINTE Y VEINTE Y UNO, de la manzana DIEZ Y OCHO B. 2.- Las cosas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Firmado digitalmente por Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$ 100 534917 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/MILES RODOLFO HUGO s/APREMIO FISCAL MUNICI-PALES; CUIJ N° 21-02015924-0 se hace saber a MILES, RODOLFO HUGO y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742501/0085-7; que en fecha 30/06/2022 en autos se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del importe reclamado, intereses y costas, en la forma señalada en los considerandos precedentes con costas. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 534878 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría Unica, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ ELSA RAQUEL c/MIRANDA FELIX SALVADOR Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02046012-9), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 06 de Diciembre de 2024 A lo solicitada oportunamente. No habiendo comparecido los herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina P. Martinez, decláraselos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los

que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2024.

\$ 100 534818 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, Secretaría única de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ÁLVAREZ CANTONI, ESTEBAN c/CANTONI HNOS. y TARTS S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ 21-26304225-2) se ha dispuesto declarar rebelde a la parte demandada. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: Esperanza, 06 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese como lo solicita. Fdo. Dra. Victoria Lang (Secretaria); Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c). Esperanza, 13 de Diciembre de 2024.

\$ 100 534890 Feb. 12 Feb. 14

GALVEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Dorrego Maria Lucila y otros s/Supresión de apellido; CUIJ 21-02046963-0, se hace saber que se ha promovido una sumaria información para sustituir el apellido paterno de Alba Ines Delpatto. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 310 534085 Feb. 3 Feb. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BRAVO BRIAN EXEQUIEL y Otros s/Cambio de apellido 21-26214969-9, Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se ha iniciado demanda de cambio de apellido paterno respecto de los Sres. Dalila Marilyn Bravo, Brian Exequiel Bravo y Kevin Lisandro Bravo, que tramitará por la vía Sumarísima, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 3 de Febrero de 2025. Marcela A. Barrera, Secretaria.

S/C 534859 Feb. 12 Feb. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos SOLARI S.A. s/EXTRAVÍO DE LIBRO DE S.A. 211-05210659-9 Juzg. 1ª Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - Se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: SAN JORGE, 2 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: SOLARI S.A. s/EXTRAVÍO DE LIBRO DE S.A., CUIJ 21-05210659-9 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo,... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: I- Autorizar a la sociedad SOLARI S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas N° 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: SOLARI, Héctor Rafael, DNI N° 6.2975691 20-06297569-6 TITULO N° 001 - SERIE N° 001 - ACCIONES N° 0001-3600 / SOLARI S.A. CAPITAL SOCIAL \$ 50.000 - VALOR: \$ 36.000,00 - TITULO NOMINATIVO NO ENDOSABLE - VALOR \$ 36.000,00 NOMINAL - 3.600 ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE \$ 10,00 C/UNA CON DERECHO A 5 VOTO POR ACCIÓN. SOLARI, Sofia Raquel - DNI N° 25.047.272 / 20-25047272-3 TITULO N° 002 - SERIE N° 001 ACCIONES N° 4001-4500 / SOLARI S.A. CAPITAL SOCIAL \$ 50.000 - VALOR: \$ 5.000,00 - TITULO NOMINATIVO NO ENDOSABLE - VALOR \$ 5.000,00 NOMINAL - 500 ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE \$ 10,00 C/UNA CON DERECHO A 5 VOTO POR ACCIÓN. MUJICA, Susana Rosa - DNI N° 13.936.204 / 27-13936204-2 TITULO N° 003 y 004 - SERIE N° 001 - ACCIONES N° 4501-5000 // 3601-4000 SOLARI S.A. CAPITAL SOCIAL \$ 50.000 - VALOR: \$ 9.000,00 - TITULO NOMINATIVO NO ENDOSABLE - VALOR \$ 9.000,00 NOMINAL - 500 ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE \$ 10,00 C/UNA CON DERECHO A 5 VOTO POR ACCIÓN. El TITULO 04 con la numeración de acciones 3501 a 4000; - 400 ACCIONES - fueron emitidos en fecha 01.02.08/ Acta de Directorio N° 22 del 01-02-08 y transferidas mediante cesión onerosa conforme Acta de Directorio N° 79 del 20-02-2018. Hacen un total de 900 ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE \$ 10 C/UNA CON DERECHO A 5 VOTO POR ACCIÓN", de acuerdo a las fundamentaciones vertidas. II- Imponer las costas ola peticionante (art. 1878 del C.C.y C). III- Diferir la regulación de honorarios paro su oportunidad. IV- Oficies e a la Inspección General de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previo notificación vía electrónica a lo peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal y a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. Agréguese, insértese y protocolícese. Hágase saber. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, SECRETARIA JUEZ; a publicarse en Diarios. San Jorge, 23 de Diciembre de 2024. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 184 534759 Feb. 12 Feb. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación Vera a cargo de la Jueza Dra. Jorgelina Yedro; y Secretaria Dra. Margarita Analía Savant, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: GARCIA, CLAUDIA EMILIA c/ROBLED, HECTOR s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25278248-3, Año 2024; se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: VERA, 29 de Abril de 2024. Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de USUCAPION contra Héctor Robledo y/o sucesores y/ quien sea propietario y/o quien jurídicamente corresponda. Previo a todo ulterior trámite, oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de determinar el titular dominial. Agréguese la documental acompañada. Designese depositario de la documental original a la Dra. Armas Muse, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. OTRO DECRETO VERA, 30 de Septiembre de 2024. Agréguese. Téngase por ampliada la demanda contra el co titular registral Sra. Damiana González de Robledo. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cítese y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc. 2 del CPCCSF). Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso, conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera (Santa Fe), 10 de Octubre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 262,50 534866 Feb. 12 Feb. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: Expediente CUIJ 21-24205774-8 - RODRIGUEZ MARIA ESTER c/RODRICETEZ GABINO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha ordenado citar y emplazar a quienes pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 606, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa fe, inscripto al Tomo 11313, Folio 578, N° 22816 por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Silvestre Agustina, Secretaria; Dr. Vales Guillermo A., Juez. Los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 27 de Agosto de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 225 534672 Feb. 10 Feb. 14

POR DISPOSICION DEL SENOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: EXPEDIENTE CUIJ 21-24203421-7 - MOLBERT ESTEBAN ANTONIO y Otros c/BAIGORRIA, ANTONIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 30/10/2024. Proveyendo escrito cargo N° 12410/2024: No habiendo comparecido los herederos de los co-demandados a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. Cerliani Sandra Inés, Secretaria; Dr. Colon Matías Raúl, Juez. Los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 12 de Noviembre de 2024. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 225 534671 Feb. 10 Feb. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro.4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/MOLINACONSTANTE YOTROS S/ USUCAPIÓN- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a susherederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZIN. Juez. - - - -

\$ 500 533322 Feb. 05 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados FABATIA, NATIVIDAD S/ QUIEBRA 21-25029287-9, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener presente el informe final y proyecto de distribución

confeccionado por el Síndico. II) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE- Síndico- en la suma de Pesos Un Millón Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 58/100 (\$1.094.735,58) y de los Dres. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y ESTEBAN NICOLAS CATTANEO -apoderados de la fallida-, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos con 40/100 (\$469.172,40); fijándose respecto a los honorarios regulados, intereses que se devengarán a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más un 1 (uno) por ciento mensual (conf. ACTA ACUERDO NRO. 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, de fecha 19/08/2021), desde la mora y hasta su efectivo pago. III) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. IV) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. V) Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). VI) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.-, " FIRMADO Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez. Reconquista, de..... De 2024.-
S/C 533679 Feb. 07 Feb. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados COLLADO LUIS ROLANDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-25024380-1, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 20 de Noviembre de 2024 Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese.- " FIRMADO Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez. Reconquista, de..... De 2025.-
S/C 533685 Feb. 07 Feb. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GOMEZ JUAN ANTONIO C/ CONSTRUCTORA OMAR TRONCOSO SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21167425647) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se ha resuelto citar y emplazar a los sucesores del Sr. OSMAR OSVALDO TRONCOSO, D.N.I. 6.309.993, para que comparezcan para estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL CENTRAL DE TRIBUNALES, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 29 Octubre de 2024. Dr. Leonado Martín Cristófoli (Secretario).
S/C 533235 Feb. 11 Feb. 13

Por estar así dispuesto en los caratulados "ROMERO EDUARDO ALFREDO C/ ARANDA JONES ARIEL GUIDO S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25022484-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito N°4, Primera Nominación de Reconquista, se hace saber al Sr. ARIEL GUIDO ARANDA JONES, DNI 14.574.076, con último domicilio conocido en Calle 7 N° 1161 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, que el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 24 de Abril de 2024.- ... Al punto 4): Agréguese las constancias de inscripción ante AFIP acompañadas. Regulense los honorarios profesionales de los Dres. ALFREDO HORACIO BERNERI, al que deberá adicionarse la alícuota correspondiente a IVA, y ROMINA MARIA BERNERI, en conjunto y en proporción de ley, por su intervención en autos en 1 unidad jus equivalente a Pesos sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro con 09/100 (\$63.134,09), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$63.134,09 (Acuerdo del 9/4/2024, Acta 11, punto 9). Desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), se aplicara una tasa de intereses moratoria equivalente a dos veces y media la que fije el BNA para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.) (Scarpin Alcides Antonio c/ Paduan Paola y otros s/ Daños y Perjuicios CUIJ: 21-24928141-4, sentencia de fecha 29.02.2024 Camara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista). Corrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Dr. Ramiro Avile Crespo. Juez. Dr. Guillermo Angaramo. Secretario". Lo que se publique a los efectos legales. Reconquista, 11. de Diciembre de 2024.- Fdo. Dr. Guillermo Angaramo. Secretario.-
\$ 300 533234 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Conrado A. Chaperro Juez a/c y la Dra. Paola C. Milazzo, en autos caratulados VERA DANIEL EMANUEL c/PANDOLFI CECILIA SOL S/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; 21-27888029-7, se hace saber que se ha declarado rebelde a la Sra. CECILIA SOL PANDOLFI, DNI N° 40.378.582 y se transcribe el decreto que así lo ordena: "Reconquista, 26 de diciembre de 2024. Notifíquese por edictos el estado de rebeldía como se solicita Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Quiróz Martínez, Secretaria; Dr. Conrado Chaperro, Juez a/c. El presente edicto se deberá publicar tres veces. Reconquista, 4 de Febrero de 2025. Laura Quiróz Martínez, Secretaria Subrogante.
\$ 300 534760 Feb. 12 Feb. 14

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VILLA CONSTITUCIÓN

POR
MONICA B. CANTERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, se hace saber que en los autos caratulados: "COMINOS, CLAUDIA ANDREA (CUIJ N° 20-17070134-3) c/ OTROS Y OTROS s/ DEMANDA INYUCCIONAL" CUIJ N° 21-25580559-9, se ha dispuesto que la Martillera Monica Beatris Cantero, Cuit N° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 21 de Febrero de 2025 a las 13:15 horas en el Hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe., sito en calle Av. Belgrano 1115, Planta Baja, el 100% del inmueble sito en Ruta Provincial 21 n° 2443 (número catastral) de Villa Constitución, que según título se describe así: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, parte de los lotes dieciocho y diecinueve, según títulos, y designado con la letra "D" en el plano archivado bajo el número veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho, año mil novecientos cincuenta y nueve. Está ubicado a los treinta metros de la esquina formada por una calle sin nombre y la Ruta Nacional número Nueve, hoy Ruta Provincial 21, hacia el Nord-Este y sobre esta última, mide diez metros de frente al Nord-Oeste por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, la que forma una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS. Linda además: al Nord-Este con Roque Piccolo; al Sud-Este con José Damiani y al Sud-Oeste, con el lote "C" del mismo plano. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 231, Folio 300, N° 219521, Dpto. Constitución. PADRON N° 80069. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de su titular fallecido II) no registra anotada hipoteca y embargos. III) no registra inhibiciones sobre su titular. El 100% del inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme el acta de constatación (fs.116/120), en primera subasta por la base de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se proceda a una segunda subasta con la base retrasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$37.500.000) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a una tercera y última subasta -también en el mismo acto- representativa del 50% de la base primigenia, ES DECIR POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000). Quien resulte comprador teniéndose presente lo dispuesto por Circular "A 5147 BCRA", pagará en el acto del remate: a) la suma de \$30.000 en efectivo -a cuenta de señal-; b) el 3% de comisión de ley (en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio). Dentro de los dos días hábiles posteriores de celebrada la subasta: el adquirente deberá transferir a cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la diferencia entre los \$30.000 pagados en efectivo y el monto que corresponda para integrar el 10% del monto obtenido en subasta, en concepto de señal y bajo apercibimiento art. 497 CPCC. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 3 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos, tasas, y contribuciones son a cargo del comprador, como así los tributos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gasto o costo, cualquiera sea su concepto. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder de la martillera actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Exhibición: los dos días hábiles previos "19 y 20 de Febrero de 2025" de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287. Villa Constitución, 11de Febrero de 2025. Firmado Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 750 535080 Feb. 13 Feb. 17

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
MARCELO A MORO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Laboral de la 4ta Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Gramagna y Secretaria a cargo del Dr Gustavo A Jukic se hace saber que en autos "BARRETO NICOLAS ANDRES C/ TRANSPORTE LASER EXPRESS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES", CUIJ 21-03556094-4, se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Diciembre de 2024 1) Agréguese las copias de las constancias digitales acompañadas por el Martillero actuante y hágase saber al mismo que deberá acompañar los originales en un sobre, para ser reservados en Secretaría. 2) Ordenase la venta en subasta judicial del automotor embargado y secuestrado en autos (camión marca Volkswagen, tipo Tractor de Carretera, Modelo 17220, Año 2007, Dominio GTE 954), en las condiciones propuestas por el Martillero en el escrito cargo N° 38404/2024, la que realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros del Rosario, sita en calle Moreno 1546 de esta ciudad el día 19 de febrero de 2025 a las 14 hs. Hágase saber en lo edictos y en la publicidad complementaria indicada por el Martillero actuante: que el rodado estará en exhibición para los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 19 horas en calle Galvez N° 3591 (esquina San Nicolás, de Rosario); que el automotor saldrá a la venta con una base de pesos \$ 48.949.700 y de no haber postores, una segunda y última base del pesos \$ 24.474.850; que el bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta de ningún tipo y sin ninguna de garantía de la unidad en virtud que es usada; que el comprador deberá abonar el 10%

del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del precio, con la siguiente modalidad: la suma de pesos 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante depósito o transferencia a una cuenta judicial en el Banco Municipal Suc 80 abierta a la orden de este Juzgado y para las presentes actuaciones (deberá informarse en la publicación el CBU correspondiente); que el comprador deberá abonar en el acto de subasta y en dinero en efectivo el 10% del precio en concepto de comisión al Martillero actuante; que el saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial antes indicada en el plazo de dos días, vencidos los cuales devengará un interés equivalente a la tasa activa sumada fijada por el Banco de la Nación Argentina y si perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo dispuesto por el art 497 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta del precio; que el rodado adquirido en subasta se entregará una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo del precio; que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, no pudiendo circular hasta que se formalice la transferencia de dominio; que los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad, la transferencia del dominio, levantamiento de cautelares impuestas y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiera, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como también las deudas por patentes y multas.

3) Se autoriza la realización de gastos peticionada por el Martillero, conforme liquidación estimativa practicada en el escrito cargo n° 38404/2024, atento a la conformidad prestada por la parte actora en el escrito cargo n° 38405/2024. 4) Notifíquese la presente en los domicilios procesales de las partes y en el domicilio real de la demandada, previo a la publicación de edictos. 5) Librese oficio al Registro Automotor para que emita certificado de estado de dominio con bloqueo. 6) El expte. deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría. 7) Efectuada la subasta, librense oficios a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 in fine del C.P.C.C.). DR. GUSTAVO A JUKIC- DR. RICARDO GRAMEGNA –Secretario-Juez.-Datos Automotor: Dominio: GTE-954-Marca: Volkswagen-Tipo: Tractor Carretera-Modelo: 17220-Motor Cummins N° 30576517-Chasis: Volkswagen N° 9BWD782758R800793.-Titular: CUIT:30-70832748-0.-(100%).-Embargo: 1ero: Autos: (Barreto Nicolas Andres c/ Otros s/C.Pesos-Exptes: 1149/08 y 1481/08- Orden: Este Juzgado.-) 2do: Barreto Nicolas Andres c/ Otros s/ C.P Laboral Expte 1149/08-CUIJ 21-03563094-4.-Orden: Este Juzgado.-Exhibicion: Se hace saber que la Automotor Dominio: GTE-954 será exhibido en el Domicilio de calle: Galvez N° 3591-Esquina San Nicolas) los días 17 y 18 de Febrero de 2025 en el horario de 16/19 Hs.-Informes: Martillero Marcelo A Moro-Cel: 341-3-394148-Email: martilleromoro@hotmail.com.- Datos Bancarios. Banco Municipal Rosario-Suc 80-Caja de Abogados- Cta: 5280816/0-CBU: 0650080103000528081601- Publicar sin cargo 3 dias-Fdo D Ra NATALIA PAGAN SERRA-SECRETARIA.- S/C 535064 Feb. 12 Feb. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza de Distrito en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario comunica: Rosario, 11 de noviembre de 2024. (...) Cítese y emplácese por edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza), Dra. Aldana Vile (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 16 de Diciembre de 2024. Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a los herederos del Sr. RICARDO JOSE RICCHETTI, DNI 4.577.472, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Aldana Vile (Secretaria). Autos caratulados: VERA LETICIA ALEJANDRA c/RICCHETTI RICARDO JOSE s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES- CUIJ 21-04234798-9, Expte. N° 935/2024. Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dra. Aldana L. Vile, Secretaria. S/C 534911 Feb. 13 Feb. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NOELIA VANINA SCOLA (D.N.I. N° 18.876.488) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 3729. ROSARIO, 4 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. NOELIA VANINA SCOLA (D.N.I. N° 18.876.488) y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA (D.N.I. N° 32.445.881) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2). Declarar en SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD a la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Seola y del señor Sergio Daniel Scola, LUCIA CAMILA SOSA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Seola y del señor Sergio Daniel Scola y SERGIO DANIEL SCOLA (D.N.I. N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Seola. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Noelia Vanina Seola y al señor Sergio Daniel Sosa

4). Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAM-

PANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. Dra. Noelia S. Carrillo, Prosecretaria.

S/C 534771 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela E. Topino (Jueza de trámite), Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: MOLINA, JULIAN MATIAS c/MOLINA, MIGUEL ANGEL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11319129-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, y/o sucesores del Sr. Miguel Ángel Molina (DNI 17.079.920) y a sus posibles herederos del referenciado, los Sres. Lara Noemí Molina y Julián matías Molina a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). \$ 50 534764 Feb. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CAMARGO, PERLA Y OTROS c/CAAMAÑO, HECTOR JOSE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11893543-5), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE, titular de DNI N° 24677296 a los fines de citarlo a comparecer a estar a derecho en las presentes actuaciones. Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la presente medida: ROSARIO, 14 de Noviembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. VALERIA BAROLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez). \$ 50 534901 Feb. 13 Feb. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche en autos: IMPLANTES S.R.L. c/SANTA FE IMPLANTES S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-02956261-7, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, a los demandados Señores SANTA FE IMPLANTES SRL, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: N° 401 Rosario, 30/09/2024. RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerando y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponerlas costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. En Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. \$ 50 534883 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, en autos: MEDICINA ESENCIAL S.A. c/ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-11881561-8, se ha ordenado notificar al Sr. COLMAN, EMANUEL FERNANDO los decretos que se transcriben a continuación:

ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado COLMAN, EMANUEL FERNANDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de los demandados Colman Emanuel Fernando y Lelli Vanina Anahí. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI, (Jueza). (AUTOS: MEDICINA ESENCIAL S.A. c/ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-11881561-8). Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de diciembre de 2024. Dr. Christian Bitetti, Secretario. \$ 100 534834 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de Su Señoría Dr. Mecoli, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. SABRINA ROCCI, en autos caratulados JIMENEZ, SILVINA P. c/DALDOSS, LUCIANO O. s/COBRO DE PESOS; Expte. N° 21-01244485-8, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024; Atento lo solicitado y el fallecimiento acreditado de la heredera del demandado, Sra. NELLY INES NICOLI, cítese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 CP.C.C. (Expte. 21-01244485-8). Fdo. FERNANDO MECOLI, (JUEZ); Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la demandada, NELLY INES NICOLLI, DNI 01.684.537, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, 30 de Diciembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario. S/C 534892 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado que se cite y emplácese por el término de ley a los herederos del causante Jorge Miguel Froucine DNI N° 12.523.127, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Autos caratulados: MENDEZ URIOSTE, SOFIA c/FROUCINE JORGE MIGUEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11860959-7. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 24 de Febrero de 2024. \$ 50 534762 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: OSCAR H AMORELLI Y CIA S.R.L. - HOY CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-01106062-2, se ha dictado la siguiente Resolución N° 555 Rosario, 27/11/2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.) Declarar el

cumplimiento del acuerdo preventivo en los presentes y la finalización del presente concurso preventivo. Dar por concluida la intervención del Síndico. 2.) Notifíquese la presente resolución a Caja Forense, a los fines que pudiera corresponder. 3.) Publicar edictos por un día en el "Boletín Oficial" y Diario "El Jurista". Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 606 Rosario, 20/12/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto N° 555/24, en su parte resolutoria, punto 3.), en el sentido que de ordenar publicar edictos por un día en el "Boletín Oficial", y en Diario "El Jurista, o "El Forense", u otro diario judicial, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Secretaria, 27 de diciembre de 2024. Dra. Agustina Faure, Prosecretaria.

\$ 100 534751 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, a cargo del Registro Público de esta ciudad, se hace saber que se remitirá al Archivo General de Tribunales para su posterior destrucción el material obrante en este Registro, consistente en 169 (Ciento sesenta y nueve) CAJAS conteniendo legajos de trámites inscriptos en los Años 2019/20/21, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Remisión de Material al Archivo General (Acta N° 4 punto 11.11.10.00 y sus modificatorias Acta N° 44 del 17.10.01; Acta N° 22 punto 7 del 25.06.03 y Acta N° 43 punto 7 del 9.08.11 inc. 1 y Acta N° 53 punto 12 del 3.12.19). Todo lo expuesto se encuentra así ordenado mediante Auto N° 7 de fecha 5/2/25, que así dispone: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto RESUELVE: 1) Proceder a la destrucción del material que se detalla en los considerando de la presente, efectuándose los trámites pertinentes para su remisión en los términos del Reglamento de Remisión de Material al Archivo General. 2) Publíquese, según lo mencionado supra. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario); Dr. Ricardo A. Ruiz, (Juez).

S/C 534843 Feb. 13

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 17ª NOM y en autos HAURIE, CRISTINA DEL CARMEN Y OTROS c/GIAN-SERRA, ERCILIO NICOLAS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02944415-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) No habiendo comparecido la parte demandada —herederos de Ercilio Pedro Gianserra— a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, Y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria subrogante); M. Silvia Beduino, (Jueza).

\$ 50 534898 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Claudia Alejandra Ragonese en los autos caratulados: GONZÁLEZ, PABLO MARCELO c/BERRINI, MARIA ERNESTINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. N° 52/2023 - CUIJ N° 21-12643934-9, se ha ordenado lo siguiente: 05 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a María Ernestina Berrini, Viviana Stella Berrini y a Jorge Alberto Berrini, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Estando acreditado el fallecimiento de Alberto Ricardo Berrini, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALBERTO RICARDO BERRINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 534761 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en autos: FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1390. Rosario, 17/12/2024. Y VISTOS: RESUELVO: Readecuar las fechas oportunamente fijadas y en consecuencia: 1) Fijar el día 10 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 2) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día 25 de julio de 2025 a las 10.30hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día 4 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia A. Beade, (Secretaria). Secretaria, 20 de diciembre de 2024. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 250 534749 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaria 1 de Rosario a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMANO (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. ANA BELÉN CURA y en autos: TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del plazo de ley y bajo apercibimientos de ley. Se transcriben el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Abril de 2023. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Agréguese la declaratoria de pobreza que en copia acompaña. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía

(arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCyC hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrese oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CICC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Cíviles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Rosario, 26 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camano, Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 150 534910 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ 21-02978554-3, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO, DNI 35.163.063, de la siguiente Resolución. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1387- ROSARIO, 16 de diciembre de 2024: Y VISTOS: Lo solicitado en audiencia y demás constancias de autos; RESUELVO: Tener por preparada la vía EJECUTIVA. No habiendo concurrido la demandada a la audiencia designada, ni justificado en legal forma su inasistencia en autos, haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida la documental en su contenido y firma. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, (Secretaria); Dra. Susana Gueiler, (Jueza). Rosario, 3 de Febrero de 2024. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 534787 Feb. 13 Feb. 17

La Sra. Jueza Dra. María Fabiana Genesio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la N° 9 Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados MIRAVETE, MELINA LIZA Y OTRO c/NALLINO, LEOPOLDO NESTOR s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02891763-2; se ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice: N° 732. Rosario, 12 de setiembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de Alejandro Daniel Lescano y Melina Liza Miravete, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, con relación al inmueble que según el plano de mensura archivado como duplicado N° 5560-R del Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial, está designado como lote número "Dos" y que se encuentra situado en la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, en la calle Catamarca entre Italia y España; que se ubica a los 25 metros de ésta última hacia el noreste y a los 90,61 metros de la calle Italia hacia el suroeste; se compone de 10 metros de frena al noreste, por 25 metros de fondo; y encierra una superficie total de 250 metros cuadrados, lindando: por su frente al noreste con la calle Catamarca, por el noreste con Nallino Leopoldo L. y otro, por el sureste con Miravete, Carolina Estela Marcela, y por el suroeste, en parte con Ocampo, Rosa Victoria, y en el resto con Nallino Leopoldo y otro; forma parte de una mayor fracción que consiste en el lote uno del plano inscripto bajo el N° 36936, del año 1964, cuyo título obra anotado en el Registro General al T° 285 B, F° 1377, N° 105990, Departamento Rosario, y que en 1972, por medio del plano 70342/1972, se subdividió en cinco lotes distintos: 1A, 1B, 1C, 1D, y 1E, siendo el presente el lote 1B. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 14.11.2004. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 7. de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza).

Se hace saber que se ha dictado, además, el decreto cuyo texto se transcribe a continuación: Rosario, 30 de setiembre de 2024. Téngase presente los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos contra la resolución N° 732 de fecha 12/09/24 obrante a fs. 266/272. Concédanse los mismos libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior, con atenta nota Hágase saber. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza). Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria

\$ 100 534796 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados YERCOVICH, IVAN JESUS SANTOS Y OTRO c/MONTAUT, CESAR BERNARDO s/APREMIOS - CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; EXPTE. N° 442/2023 - CUIJ N° 21-02972558-3, ha dictado la Sentencia SISFE N° 444 de fecha 18/09/2024, transcribiéndose a continuación la parte resolutoria de la misma: Rosario, 18/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandando llevar adelante la ejecución contra Cesar Bernardo Montaut por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.141.774), con más un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta el efectivo pago; 2.) Costas a la vencida conforme 251 del CPCCSF. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario), y el siguiente decreto SISFE: Rosario, 14/10/2024. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. A la regulación de honorarios, aprobada que estuviere la planilla referida. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Secretaria, 4 de Febrero de 2025.

\$ 100 534835 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROJAS, AILEN MICAELA D.N.I. N° 41.320.257, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROJAS, AILEN MICAELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02965480-5; Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dra. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 534827 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN D.N.I. N° 17.021.372, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02946589-1; Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dra. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 534826 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO JUDICIAL N° 3, Dra. Cecilia Camaña, notifica al Sr. FROIA, ROSAURA MARIA, D.N.I. N° 26.380.507 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FROIA, ROSAURA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631875-5; Tomo: 2024, Folio: Resolución: 347; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra ROSAURA MARIA FROIA, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 23.288,64 con más los intereses 27 de mayo de 2024 establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaña, (Juez); Dra. Ana Belén Cura, (Sec.). Dra. Muré, Prosecretaria.

\$ 50 534825 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. FERNANDEZ, EMA D.N.I. N° 18.234.334 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FERNANDEZ, EMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02917131-6; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra EMA FERNANDEZ por el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.488,52), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 534824 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933518-7; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).

\$ 50 534815 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO (DNI N° 41.405.068) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13930171-1); ROSARIO, 28/10/2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).

\$ 50 534814 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI N° 11.411.310) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, YOLANDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925654-6, N° 1643, Rosario, 23/08/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUQUE, YOLANDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 127.980,92 (Ciento veintisiete mil novecientos ochenta pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 50 534823 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARIA CRISTINA (DNI N° 30.049.623) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, MARIA CRISTINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13912931-

5); N° 1627 Rosario, 22/08/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, MARIA CRISTINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 52.149,83 (Cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con 83/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario.

\$ 50 534822 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRIZO, GUSTAVO DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-01205789-7; ROSARIO, 26 de Marzo de 2015 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto N° 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución N° 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dr. ALFREDO R. FARIAS, Secretario; Dr. IVAN D. KVASINA, Juez. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 534820 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER (DNI N° 95.845.416) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929905-9; ROSARIO, 01/11/2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 50 534817 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARZIALETTI, ANTONIO JOSE (DNI N° 11.605.839) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARZIALETTI, ANTONIO JOSE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927303-3; N° 2392. ROSARIO, 26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARZIALETTI, ANTONIO JOSE, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 116.834,45 (Ciento dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 50 534816 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI N° 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13921677-3; N° 2646 Rosario, 12/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, GABRIELA YANET, D.N.I. / C.U.I.T.L: 42179241 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 188.903,47 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos tres pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 129.203,99 equivalentes a 1,5

JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534807 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927612-1; N° 2652 Rosario, 12/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL, D.N.I. / C.U.I.T./L: 14938912, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 131.973,38 (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y tres pesos con 38/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164, -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534806 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929668-8; N° 2653 Rosario, 12/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOTO, ERICA NOELIA, D.N.I. / C.U.I.T./L: 39567838, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 132.660,22 (Ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534805 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO (DNI N° 41.635.625) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927728-4; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534804 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CABRAL, DALMIRA ELEONORA (DNI N° 26.086.815) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CABRAL, DALMIRA ELEONORA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13932457-6; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese

rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534802 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927340-8; ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534800 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUERO, BRIAN JOSE (DNI N° 40.362.290) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUERO, BRIAN JOSE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924325-8; N° 2516 Rosario, 23/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AGUERO, BRIAN JOSE - D.N.I. / C.U.I.T./L: 40362290 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 131.776,88 (Ciento treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez, Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534799 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LUNA, JACKELINE ESTEFANIA (DNI N° 37.569.943) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUNA, JACKELINE ESTEFANIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927672-5; N° 2517 Rosario, 23/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUNA, JACKELINE ESTEFANIA, D.N.I. / C.U.I.T./L: 37569943 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 233.820,23 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesos con 23/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 253.341,15 equivalentes a 3 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 Lo. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 534798 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, LAURA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968075-9); N° 783, ROSARIO, 19/11/2024. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Laura Barreto, DNI 35.302.465, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma \$ 101.756,10, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (Sec.).

\$ 50 534797 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GAMARRA, ROBERTO, DNI N° 11.504.673, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ROBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02947723-7); N° 733, ROSARIO, 28/10/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra ROBERTO GAMARRA hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 77.568,64, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber, Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZ); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (SEC.).

\$ 50 534795 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. GODOY, MONICA SILVIA, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02838251-8): ROSARIO, 19/06/2024. Téngase presente la actualización de la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 4.601,41). Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.
\$ 50 534794 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO, MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933961-1): ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez, Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Rosario, 6 de Diciembre de 2024.
\$ 50 534793 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13909813-4): Rosario, 25/09/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 59 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Arnaldo Salvador Battiato no ha comparecido a estar a derecho déclárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. VERONICA A. ACCI- NELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 2 de Diciembre de 2024.
\$ 50 534791 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GOMEZ, RITO, DNI N° 14.390.694, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, RITO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896129-1): ROSARIO, 19/09/2024. Se ha declarado la rebeldía del demandado: GOMEZ, RITO, DNI N° 14.390.694, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Rosario, 13 de Diciembre de 2024. Dra. Marianela Maulon, Secretaria. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.
\$ 50 534790 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI N° 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962345-4): ROSARIO, 30 de julio de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI, Juez. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretaria.
\$ 50 534789 Feb. 13 Feb. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ALMADA, MARCELO DAMIAN, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMADA, MARCELO DAMIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02929773-5): ROSARIO, 05/11/2024. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 464.002,58. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Lorena González (Sec.).

Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 464.001,58). Dra. Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 534836 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA NICANORA VALENZUELA (DNI 13.923.751), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, MARIA NICANORA s/ SUCESORIO - CYC 18" - (CUIJ N° 21-02989915-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza).-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GIANINETTI (D.N.I. 5.588.511), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANINETTI, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989104-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASAFUS JOSE INOCENCIO D.N.I. 7.805.246 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAFUS JOSE INOCENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988786-9). Fdo. VERÓNICA GOTTLIEB JUEZA
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irlanda Elvira Bompadre y/o Irlanda Bompadre (DNI 2.372.361), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOMPADRE, IRLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" CUIJ 21-02985586-9 que tramitan ante esta Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN MATILDE AGUILAR (D.N.I. 5.507.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR, CARMEN MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21- 02989301-9.) Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, CLELIA ITATI D.N.I. 6.235.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, CLELIA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988831-8). Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB JUEZA.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASAFUS JOSE INOCENCIO D.N.I. 7.805.246 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAFUS JOSE INOCENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988786-9). Fdo. VERONICA GOTTLIEB JUEZA
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBARRA, NELIDA BEATRIZ, D.N.I. 5.336.382 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986400 1). Rosario, de Febrero de 2025
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FAURE, JOSE ROLANDO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02980770-9, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAURE, JOSE ROLANDO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12 21-02980770-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" Fdo. DR. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez)
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO EDUARDO CARENÁ D.N.I. 8.444.195 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARENÁ, PEDRO EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02985978-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FAURE, JOSE ROLANDO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02980770-9, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAURE, JOSE ROLANDO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12 21-02980770-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" Fdo. DR. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez)
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ RANDAZZO D.N.I. 11.127.938 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RANDAZZO, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ 21-02989080-0). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA VERIADE PELLEGRINI (DNI 4.232.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLEGRINI, MARTHA VERIADE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988099-6). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE FONT (DNI 3.067.716) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONT, HAYDEE Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 8" CUIJ 21-02989178-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE LUIS SENA (DNI 5.960.603) y MATILDE MANDORLINI (DNI 7.771.343) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SENA, ENRIQUE LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989480-6. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE ANTONIA LOPEZ D.N.I. 5.449.715 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, IRENE ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-CYC6" (CUIJ N° 21-02989211-0). Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Isabel Fiefler (DNI 2.383.660) y José Alberto Papiri (DNI 5.988.890) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAPIRI, JOSE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986338-2). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTINA BEATRIZ BRINGAS (DNI 20.173.540), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRINGAS, CRISTINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984688-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARTOLACCI LAURA ANDREA, D.N.I. 24.060.061 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARTOLACCI LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988021-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR DANIEL GUERRERO D.N.I. 6.075.296 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUERRERO, CESAR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21-02988296-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA ANDREA LUCHESSI (DNI 22.833.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCHESSI, PATRICIA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02969169-7 en trámite ante la oficina de procesos Sucesorios.- Fdo. Ezequiel Zabale (Juez)
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA LAURA DELINA D.N.I. N°5.509.989, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, LAURA DELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02985024-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN CESAR BOSCO D.N.I. N° 20.269.570, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "BOSCO ROMAN CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02989922-0.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NAZARENA RODRIGUEZ OLIVEIRA D.N.I. 40.638.521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVEIRA, MARIA NAZARENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964859-7). Fdo. DR. MARCELO N. QUIROGA - Juez.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deran conderecho a los bienes dejados por el causante DI COSCO, CARMEN (D.N.I. 3.714.829) y DOU, LUIS OSCAR (D.N.I. 6.276.559), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI COSCO CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ 21029892706) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO DE GOROSTIZA (D.N.I. . 6.040.580) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE GOROSTIZA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029883839) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN ALEJANDRO ARRIOLA (DNI 30.381.672) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIOLA SEBASTIAN ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (21-02989412-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Rosario.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA SOL BEATRIZ MORENO (DNI 1.961.378), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO, NORMA SOL BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02988838-5:
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ANGELO ALEJANDRO ENRIQUE, DNI 10.068.383 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO ALEJANDRO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°21-02986415-9. Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Ester MOJAS, D.N.I. n° 11.668.313, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOJAS, ELBA ESTER S/ SUCESORIO - CYC 7" CUIJ N° 21-02989213-7
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Fabián ROJAS (D.N.I. 20.277.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, ALEJANDRO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 02989176-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSARIO ZURITA (DNI N° 1.677.604) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZURITA, ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ 21-02987400-7. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL GRACIELA RIBBA, (DNI 14.494.727) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIBBA, MABEL GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ 21-02980707-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARTURO ANGEL, ROMERO ACUÑA, DNI N° 13.391.468, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO ACUÑA, ARTURO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02989421-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 13

CASILDA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSE

GIULI DNI N° 11.722.358. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GIULI, ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO – 21-25865338-3 (667/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 Feb. 13

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIMENEZ, JUAN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033757-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN FRANCISCO GIMENEZ (DNI N° 12.388.228), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FORESI, ROBERTO VÍCTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26022911-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO VÍCTOR FORESI (DNI N° 8.280.427), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BAUCHI, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033692-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BAUCHI (DNI N° 5.154.952), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONDINO ALBERTO RAMON S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26033268-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAMON MONDINO (DNI 6.168.674), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANTECCHIA, ELIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033596-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIO PEDRO SANTECCHIA, DNI N° 6.170.463, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, ... de Febrero de 2025.- \$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TRAVESINO, ESTELA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-26033573-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARIS TRAVESINO, DNI N° 11.817.426, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, ... de Febrero de 2025.- \$ 45 Feb. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. GAGO, DANIEL EMILIO, DNI N° 27.744.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAGO, DANIEL EMILIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-23401782-6; San Lorenzo, 09 de Noviembre de 2022. Por notificado Resérvese en Secretaría en sobre cerrado la documental acompañada. En consecuencia: désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 55. y cc. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en lo presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios

atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, (Secretaria Subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, (Juez en Suplencia). Otro: SAN LORENZO, 19 de Junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 7179 de fecha 19/06/2024 en función de lo informado por la Oficial Notificadora Romina Whitty Fernández a fs. 16 a más de la verificación personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan N° 2251 de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Gago Daniel Emilio DNI N° 27.744.952 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez en suplencia. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.. \$ 50 534792 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, en cumplimiento del art. 2340 CCyCN, se ha ordenado citar a los acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AQUILINO SANCHEZ, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modif. P ley 11.187), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que, en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: "AQUILINO SANCHEZ S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-25446221-4). \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo (Distrito Judicial N° 12), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RICARDO BLAFFERT, D.N.I. 11.343.675, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLAFFERT, JORGE RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25446269-9). Fdo. DRA. LUZ M. GAMST, Secretaria \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Augusto Rogelio Hofer, D.N.I. N° 6.160.183, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HOFER, AUGUSTO ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25446534-5. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez); Dra. Luz María Gamst, (Secretaria) \$ 45 Feb. 13

RUFINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: COPPOLA, REINALDO OMAR S/ SUCESORIO - 21-26367744-4 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. REINALDO OMAR COPPLA, DNI 4.951.462 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Rufino, \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y Laboral, a cargo de Dr. Luis A. Cignoli – Juez- Secretaria a cargo de Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos: "CARMINATI MARIO ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26367744-4 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Mario Orlando Carminati DNI N.º 11.000.583, para en el término de ley comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos.-Fdo: Dr Luis A. Cignoli-Juez- Dr Jorge Andrés Espinoza- Secretario \$ 45 Feb. 13

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEPORE ESTHER BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LEPORE ESTHER BEATRIZ S/ SUCESORIO"Expte. CUIJ N°21-26473983-4 Melincue, 13/02/2025. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 9 de Rufino, en lo Civil Comercial y del Trabajo a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli Juez y Dr Andres Espinoza secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de BOGGIA MATIAS para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Rufino, de FEBRERO de 2025 \$ 45 Feb. 13

VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don OSVALDO

ADEL RODRIGUEZ, D.N.I. n° 6.123.677, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "RODRIGUEZ, OS-
VALDO ADEL S/SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622703-6).- Venado Tuerto,
de Diciembre de 2024.- Dr. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: ROTTET JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.383.385, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ROTTET JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623252-8 AÑO 2024.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RUBEN JUSTO MENA (D.N.I. N° 14.856.693), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "MENA, RUBEN JUSTO s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-24623124-6.- Venado Tuerto, de Febrero de 2025.- FDO: Dr. Carlini (Juez), Dr. Bournot (Secretario).-
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretario Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don, OSMAR RUBEN OVIEDO, DNI N° 6.134.724, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "OVIEDO OSMAR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) – Expte. CUIJ 21-24623202-1.- Venado Tuerto,
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña PACAGNINI MARTHA SUSANA DNI. 92.435.787 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "PACAGNINI MARTHA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24623164-5.- Venado Tuerto, Santa Fe.- Firmado:Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Walter Bournot SECRETARIO
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "CANCIANI, ANGEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24622944-6 se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de ANGEL CARLOS CANSIANI, D.N.I. Nro. 10.753.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Venado Tuerto, 2025.-
Secretaría. Fdo. Dr. A. Walter Bournot. Secretario

\$ 45

Feb. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Gabriela Topino del - JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12, en los autos caratulados: BIANCHI, ARIEL PABLO c/PRONZATO MUÑETON, ORSARA FLORENTINA s/DIVORCIO; (CUIJ 21-11435155-2), se cita por edictos a la Sra. ORSARA FLORENTINA PRONZATO MUÑETON, D.N.I. N° 92.320.398, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándola que se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, en fecha de firma digital Sin perjuicio que atento lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circulares N° 162/2021 y N° 27/2022), deberá presentar escrito debidamente rubricado confirma digital se provee: Atento el error advertido en el nombre de la demandada, procédase a reemplazar los presentes en debida forma. Dése noticia a la Mesa de Entradas de Familia. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Gabriela Topino. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe la profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. litigase saber a la Sra. Orsara Florentina Pronzato Muñeton, la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición res-

pectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Juez), Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria). Y otro: ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo expuesto, ofíciase al Renaper de conformidad a lo solicitado. Hágase saber que se encuentran los oficios a disposición para su retiro por Mesa de Entradas y otro: ROSARIO, 26 de Septiembre de 2024; Por recibida contestación de oficio, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria) y otro: Rosario, 18 de Octubre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. A la rebeldía solicitada, no ha lugar por no corresponder. Estése al trámite procesal de autos. En su caso, peticione lo que por derecho corresponda. Y otro: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024; Atento las constancias de los presentes, no habiendo sido debidamente notificado el demandado conforme constancias de la cédula de notificación devuelta por el Oficial, procédase a notificar al demandado a través de Oficial de Justicia, librándose los respectivos mandamientos a tales efectos. Y otro: ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024; Advirtiéndose que la Sra. Orsara Florentina Pronzato Muñeton no ha sido debidamente notificada del inicio de los presentes, previamente notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria).

\$ 150

534620

Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez (Juez), Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: MARQUETOUX, FABIAN PABLO c/VALENZUELA, JUAN PABLO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11888946-8, se hace saber que al demandado VALENZUELA, JUAN PABLO se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, se transcriben a continuación los siguientes decretos: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de la copia del poder general - la que deberá certificar ante la Actuaría - que se acompaña y agrega. Acuérdase la Participación que por derecho corresponda. Agréguese la bolera colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Citase y emplácese a JUAN PABLO VALENZUELA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Centenario, al Sanatorio Laprida, al SIES, al RNPA, a los finos solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma, b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir Personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez, (Juez) Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Otro Decreto: ROSARIO, 06 de Agosto de 2024 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Hágase saber, Notifíquese al demandado VALENZUELA, JUAN PABLO, D.N.I. 25.729.693, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VALENZUELA, JUAN PABLO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 24/11/22 y el presente proveído. Fdo. Dra. Luciana Martínez (Juez) Secretaria Eliana Gutiérrez White. Rosario, 22 de Octubre de 2024.

S/C

532961

Feb. 12 Feb. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Gramagna, Secretaría del Dr. Gustavo Jukic, se ha dispuesto citar a la demandada: SUAREZ EMILCE ELIDA (DNI 4.242.706), con domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc. -arg. art. 45, CPL-. Autos caratulados: ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO c/SUAREZ EMILCE ELIDA s/COBRO DE APORTES SINDICALES LEY 24642; (CUIJ N° 21-04233921-8). Fdo. Rosario. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

\$ 50 534857 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edicto lo siguiente: Atento que los eventuales y/o futuros herederos de Susa Pablo no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos.- Autos caratulados: "Korsak, Adriana Silvina c/ Susa, Pablo s/ Escrituración" CUIJ: N° 21-02889468-3. Fdo. Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria).

\$ 50 535004 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos FERREYRA ALEJANDRA CARINA Y OTROS C/ BENINCO SRL S/ ESCRITURACION 21-02945999-9 se hace saber A BENINCO SRL que se dicto lo siguiente: Rosario Al escrito cargo N° 11917/2024 se provee: Agréguese la cedula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y encontrándose vencido el plazo de duración de la SRL, conforme el informe emitido por el Registro Público de Comercio, cítese y emplácese a la demandada por edictos en la forma ordinaria bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. FIRMADO DRA DI RIENZO DRA BEDUINO.

\$ 50 535002 Feb. 11 Feb. 13

En los autos caratulados SANCHEZ, MARTINA EDILBERTA S/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02988513-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por 3 días el presente a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de la persona fallecida, MARTINA EDILBERTA SÁNCHEZ D.N.I. N°13.703.100, cuyo cuerpo se procederá a exhumar, a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a la exhumación del cuerpo, venciendo el plazo cinco días después de la última publicación.

\$ 50 535000 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos KOHAN, MAIA CECILIA C/ AMERICA ATAHUALPA SA S/ ESCRITURACION - CUIJ 21-02969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la firma América Atahualpa SA (CUIT 30-71013305-7). Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 06 de Diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).-

\$ 50 534999 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del juzgado de 1ra Instancia de CircuitoN°5 de Rosario y en autos VIRGOLINI, EDMUNDO C/ FROILAN LAGRAMP, GABRIEL S/ JUICIOS SUMARIOS CUIJ Nro. 21-02959954-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Previamente, cítese por edictos a la Susana Lagrampa en su carácter de heredera de GABRIEL FROILAN LAGRAMP, y demás herederos que hubiere, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía (art. 73 del CPCyC). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DRA. GABRIELA P. ALMARA-Secretaria- DR. MAXIMILIANO N. COSSARI-Juez. Por lo cual se hace saber que se cita y emplaza a SUSANA LAGRAMP en su carácter de heredera de GABRIEL FROILAN LAGRAMP y demás herederos que hubiere para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía conforme Art. 73 CPCyC.-

\$ 50 535003 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, CARLOS SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02975855-4 (397/2023), en los que por Auto N° 1311 del 13/12/2024 se declaró la quiebra de CARLOS SEBASTIAN CORONEL, DNI N° 23.899.890, con domicilio en calle Zuviría N° 6126 de Rosario, y se procedió a 1) 28 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522; Fijar el día 3 de abril de 2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 21 de mayo de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. José Ramón Castro, con domicilio en San Martín 791 de Rosario (Te. 3412003204) Horarios de atención: lunes a viernes de 9.30 a 15.30 horas. Dra. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 534660 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02978614-0 (29/2024) y de los garantes que tramitan como concurso por agrupamiento, bajo los caratulados REBAGLIATFI, RICARDO ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982723-8 (199/2024), REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO s/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982724-6 (200/2024) y MARTINEZ, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - 21-02982725-4 (201/2024), se ha dispuesto Establecer el día 10 de marzo de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 y 67 Ley 24.522); Fijar el día 11 de agosto 2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 4 de agosto de 2025 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Rosario, 27/12/2024. Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 534659 Feb. 10 Feb. 14

Se hace saber que el Señor Juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, Juez Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: ORSILI IDA MARIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-01559416-8, ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Edith Ester Frutos, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/12/2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 534894 Feb. 12 Feb. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COCO, IGNACIO SALVADOR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02963673-4): ROSARIO, FECHA 08/11/2024. N° 447 y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 50 534837 Feb. 12 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza (a/c) de Primera Instancia de Circuito de la 18ª Nominación de la ciudad de El Trébol (SF) se hace saber que en los caratulados SUCESTORES DE BARTOLLELLI WALTER ELIGIO c/VEGA GABRIELA DEL ROSARIO s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-24369539-9, se ha dispuesto lo siguiente: EL TREBOL, 11 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 3665: Atento constancias de autos; autorizase la notificación por edictos a la demandada Gabriela del Rosario Vega la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Entre Ríos (Art. 73 del C.P.C.C. S.F.). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Raccella (Secretaria); Dra. C. Patricia González Broin (Jueza a/c). Y también se ha dispuesto lo siguiente: EL TREBOL, 08 de Junio de 2020. Por presentado, domiciliado y con patrocinio, acuérdese la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de EJECUCIÓN PRENDARIA contra VEGA GABRIELA DEL ROSARIO DNI 35.063.866 tendiente al cobro de la suma de \$ 44.100, con más intereses y costas. Cítese de remate a la demandada para que dentro del término de TRES días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de que si así no lo hiciera se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta del bien prendado. Tén-

gase presente para su oportunidad lo manifestado en relación a la designación de Martillero. Como lo solicita, librese Oficio al Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Las Rosas, autorizándose a la peticionante y/o a quien esta indique a efectos del diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en original; agréguese copias a autos. Notifiquen indistintamente Acosta y/o Strappini y/o Ríos y/o por intermedio de la Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Racella (Secretaria) Dra. Nora Baró (Jueza). El Trébol, 26 de Diciembre de 2024.

\$ 5250 534782 Feb. 12 Feb. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia civil comercial y laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. GOMEZ CLELIA C. - Secretaria de la Dra. Guida, dentro de los autos caratulados; SELENIA FERRANDO c/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25861167-2, se notifica dentro de este medio del siguiente decreto; Casilda, 15 de octubre de 2024. Atento a lo manifestado. Lo informado por mesa de entradas y habiéndose vencido el termino de ley otorgado a las Sras. González Dora, González Blanca, y González Marta, para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo. Declárese la rebeldis de las partes codemandadas prosiguiéndose el juicio sin su participación. Insértese y hágase saber. (Expte. CUIJ N° 21-2586116-2). Dra. GUIDA, Viviana Secretaria; Dra. GOMEZ Clelia Jueza. Casilda, 13 de Diciembre de 2024.

\$ 33 534875 Feb. 12 Feb. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Art. 64 último párrafo y Art. 69 inc c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo, de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. en consecuencia quedan debidamente notificados de lo precedente.

\$ 52,50 533034 Dic. 23 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VIZGARRA S Y OTROS s/Medida Definitiva LEY 12.967; CUIJ N° 21-27878246-5, se notifica de forma gratuita al Sr. Inocencio Rojas, el siguiente decreto que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 16/12/24. Venidos los autos en la fecha se agrega y provee el escrito cargo N° 24116/24: Por presentada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal correspondiente. Constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado. Por interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio, si en tiempo y forma estuviere. A la revocatoria interpuesta, se provee: Fijar fecha de audiencia a los fines de oír a los progenitores -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN- para el día 05/03/25 a las 09:00 hs. Cítese al progenitor Inocencio Rojas, sin domicilio conocido -mediante edictos- a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1562 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibi-

mientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Hágase saber al Sr. Rojas Inocencia que en caso de oposición deberá concurrir a los fines de ser oído -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN- a la audiencia mencionada precedentemente. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 533490 Feb. 3 Feb. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Dra. AGUEDA ORSARIA, hace saber que dentro de los caratulados: ASEM GLADYS NORMA c/CARDINALI MARCELO ANDRES s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-25657959-3, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 XV) 20/05/2024. No habiendo la demandada, MARCELO ANDRES CARDINALI, comparecido a estar a derecho, pesé a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Firma: Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2025.

\$ 100 534914 Feb. 12 Feb. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. CARLINI GABRIEL, Secretaria del Dr. Bournot A. Walter, en las actuaciones "Y VISTOS: Los presentes autos caratulados EXPEDIENTE POR TAREAS DE DESPAPELIZACIÓN, ARCHIVO Y EN RELACIÓN A LA DOCUMENTAL - 21-24479391-3 ", hace saber que conforme resolución nro.13 de fecha 06/02/2025, se ha dispuesto: "RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documental y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 -así como documental cuyo expediente figuran inexistente por no haber registrado movimiento con posterioridad a la informatización del sistema. 2) Ordenar la publicación de edictos tres (3) veces en 10 días en el Boletín Oficial, dando a conocer a partir de que fecha se procederá a la destrucción de la documental indicada a fin que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiéndole que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno.- 3) Establecer como fecha para la destrucción de la referida documental a partir del día 07 de ABRIL de 2025.- 4) Fijar que la fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día de 25 de MARZO de 2025 inclusive ..." (Fdo. Dr. Carlini Gabriel -Juez- Dr. Bournot - Secretario)- FIRMADO: Dr. A. Walter Bournot -Secretario.

S/C 45375 Feb. 11 Feb. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE y/o SUS HEREDEROS y/o LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIAMPIETRO Y LITIGANTE a carácter de HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría; Dr. A. Walter Bournot, NOVIEMBRE 2024. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE. c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2024.

\$ 45 534908 Feb. 12 Feb. 18

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez